



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 3 de mayo de 2021** **Núm. 25**

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p. m.) de este día, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, 3 de mayo, lunes, 3 de mayo, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p. m.).

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

SRA. HAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la doctora Raquel Rodríguez Gauthier, Directora de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, que preside la senadora Rosamar Trujillo Plumey.

INVOCACIÓN

La doctora Raquel Rodríguez Gauthier, Directora de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, procede con la Invocación.

DRA. RODRÍGUEZ GAUTHIER: Buenas tardes. El Senado de Puerto Rico, consciente de la situación colectiva que está padeciendo el país, de tristeza ante las muertes violentas de las que hemos sido testigos, elevamos oración a favor de esto y hoy nos unimos en oración por las mujeres que sufren violencias y hacemos por ellas una oración de paz. Sin embargo, no podemos orar por la paz y olvidar a las personas poseídas por el odio, la violencia, la envidia, la indiferencia.

Como creyentes nos toca hacer por ellos una oración de amor, tampoco podemos olvidar orar por las personas que nos han lastimado y hacemos por ellas una oración de perdón, vamos también a recordar a las personas desesperadas, a las familias y hacer por ellas una oración de esperanza sin dejar de elevar una oración por el mundo en crisis y hacer por él una oración de solidaridad. Vamos a unir nuestras voluntades y corazones y en mutuo acuerdo orar como oró Jesús, el Padre nuestro, como nos enseñó a orar.

Oremos el Padre nuestro.

Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu nombre, venga a nosotros tu reino. Hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo, danos hoy nuestro pan de cada día. Perdona nuestras ofensas, como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden y no nos dejes caer en tentación, líbranos del mal, amén.

En el nombre de Jesús, así es.

- - - -

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz, adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la pasada sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud presentada por la señora Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 29 de abril de 2021).

- - - -

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las señoras González Arroyo; Moran Trinidad; el señor Vargas Vidot; las señoras Santiago Negrón; Riquelme Cabrera; Rosa Vélez; los señores Matías Rosario, Bernabe Riefkohl; las señoras Soto Tolentino, Rivera Lassén; los señores Villafañe Ramos, Torres Berríos, Zaragoza Gómez; y la señora Hau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señor Presidente.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a comenzar con la compañera Migdalia Padilla, compañera Nitza Morán.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Por acá, Migdalia González.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, no es Migdalia Padilla, Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Nitza Morán, sí, voy a reconocerlos a todos poco a poco.

Compañero Vargas Vidot, María de Lourdes.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a mencionar, si se me queda alguno, me dejan saber.

Migdalia González, Nitza Morán, Vargas Vidot, Santiago Negrón, Keren Riquelme, Elizabeth Rosa, Gregorio Matías, Rafael Bernabe, Ana Irma, Wandy Soto, Ana Irma Rivera Lassén.

¿Alguien más?

William Villafañe.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Albert Torres, Gretchen Hau, antes de Gretchen Hau, el compañero Juan Zaragoza.

Compañeros y compañeras, senadores y senadoras de este Cuerpo, voy a solicitarles a todos que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio a la memoria del exgobernador, don Carlos Romero Barceló, quien fue miembro de este Cuerpo, fue alcalde de San Juan, Comisionado Residente, Gobernador de Puerto Rico, pero fue senador. Así que voy a solicitar que se guarde un minuto de silencio.

MINUTO DE SILENCIO

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Compañeros y compañeras, el turno inicial hoy se le ha concedido a catorce (14) compañeros y compañeras, si todo el mundo consume su tiempo, vamos a estar aquí consumiendo los turnos iniciales, pero yo creo que es oportuno que cada uno de los compañeros puedan expresarse, lo que les voy a pedir es que seamos juiciosos con el tiempo que aparece en el reloj, no nos extendamos más para poder escuchar a todos los compañeros y compañeras.

Reconocemos en el primer turno inicial a la compañera Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Buenas tardes a todos compañeros y compañeras.

Durante el pasado fin de semana hemos sido testigos de las escenas más desgarradoras que puede vivir una familia puertorriqueña, hemos sido testigos de cómo se manifiesta la violencia machista en este país. Dos (2) casos han sido discutidos por todos los medios de comunicación, pero veintiuna (21) mujeres han sido asesinadas en lo que va de año.

Primero, hablamos de la muerte de Andrea, una mujer que pidió ayuda, que pidió una orden de protección y que terminó retirando su petición, porque no encontró el apoyo y su caso y su petición no fue correctamente manejada. Horas más tarde, su expareja la mató. Luego, hablamos del caso de Keishla, una joven de veintisiete (27) años, embarazada, cuya familia se mantuvo unida rogando a Dios para que estuviera viva. Hoy, piden justicia.

No puedo quedarme callada, pedí como otras mujeres han pedido que se decretara un estado de emergencia, sin embargo, aunque se hizo, no ha sido suficiente. Cuando vemos el dolor humano, el dolor de una madre, la desesperación de una familia, la angustia, la rabia, la impotencia de quienes aman y valoran la vida de estas mujeres tenemos que unirnos a ellas, sentir el dolor que ellas sienten y clamar para que se haga justicia, pero esa justicia no solo corresponde al poder judicial, corresponde

a todos y todas nosotras, corresponde a la sociedad, a una sociedad que hoy está inmersa en los estereotipos de género.

Aprendamos a solidarizarnos, aprendamos a tomar acciones concretas para que nuestros niños y nuestras niñas crezcan en una sociedad donde se promueva la equidad, donde reafirmemos que mujeres y hombres tenemos el mismo derecho a vivir con libertad, no importa si estamos de acuerdo o no con sus acciones, con sus pensamientos, pero reconociendo sus derechos, el derecho a la vida.

Es momento de tomar decisiones, es momento de cambios, realicemos cambios a los currículos del Departamento de Educación, enmendemos el Código Penal, hagamos algo, acciones concretas, sepamos que la vida de las mujeres importa y es responsabilidad no solo del Ejecutivo, sino de esta Legislatura, de este Senado también prevenir la violencia de género.

Levanto mi voz por las que no pueden hacerlo, por aquellas que viven con sus agresores y posibles asesinos. Ni una más ni una menos, basta ya de la violencia machista en este país.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora Migdalia González.

Le corresponde el turno a la senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Gracias, Presidenta.

No quiero comenzar mi Turno Inicial sin antes reconocer la pérdida humana y en especial a nuestro exgobernador Carlos Romero Barceló, y hoy nuestra delegación se viste de negro en solidaridad a toda aquella pérdida humana que hemos tenido en el transcurso de estos días. Gracias, señor Presidente, por el minuto de silencio a nuestro exgobernador.

Conmovida con todo lo sucedido y hoy no tan solo perdemos una víctima más de violencia de género, sino que también perdemos como sociedad. Un victimario que solucionó un problema familiar, alegadamente con sus propias manos con las que una vez logró ser ganador del peso ligero en las Olimpiadas del 2012 y nos llenó de gloria en un momento y quien se proyectaba ser un hombre con un gran futuro prometedor.

Nuestra sociedad está sufriendo un deterioro evidente de principios fundamentales, como el respeto, el amor por el prójimo y la familia como institución de educación ciudadana, pero sobre todo perdimos la veneración por la vida ajena. Nuestro gobierno, como muchos otros, continuará trabajando sobre la problemática de la violencia de género, tanto es así que se ha declarado un estado de emergencia y hoy estamos afligidos por la pérdida de Andrea y Keishla y de muchas más.

Puerto Rico podrá continuar creando leyes ofreciendo nuevos servicios a mujeres que se encuentren en una situación de violencia, pero algo ha quedado meridianamente claro, el cual he sido portavoz en diferentes foros, es la mujer quien tiene que empoderarse y ser audaz en romper el ciclo de violencia de género. El empoderamiento comienza cuando por primera vez la mujer llega a hacer contacto con cualquier agencia gubernamental u organización para solicitar ayuda y decide por *motu proprio* romper el ciclo. Si no es ella quien tome una decisión y haga este primer paso, no hay gestión legislativa ni gubernamental que pueda erradicar el problema. Vamos hacia una campaña de “no” al miedo en los lugares de trabajos políticos, públicos y privados, escuela o cualquier otro.

¡Mujer puertorriqueña que me escuchas, solo tú, escucha bien, solo tú podrás detener a tu victimario! Aprovecho la oportunidad para anunciar que el Municipio de San Juan cuenta con un

sistema en el que toda mujer que tenga en su poder una orden de protección vigente, pueda aceptar, si así lo desea, la asistencia de una línea de emergencia llamada 939. Contigo, la cual sirve de enlace para la coordinación de los servicios que ofrece el Municipio de San Juan en términos de salud, de seguridad, manejo de emergencias, orientación, entre otros.

Además, cualquier víctima que se comunice a esta línea que no sea de nuestro Municipio o sea de mi Distrito, se le canalizará la ayuda, dicha línea es subsidiada por fondos federales, conocida como Victims of Crime Act, mundialmente conocida como VOCA. Además, con dicha orden de protección que sea final y firme, podrá tener acceso a una aplicación móvil, donde podrá registrar a tres (3) personas a las cuales les llegará una notificación de alerta, como también al Centro de Operaciones de la Policía Municipal de San Juan, esto en caso de que suceda una situación crítica o el agresor le arrebatase su celular. La aplicación cambiará su logo como protección a la víctima mensualmente para que el agresor no pueda detectarla y borrarla además de contar con un sistema de posicionamiento global conocido como GPS para localizar la víctima, si así fuese necesario.

¡Mujer, empodérate y dile no al miedo!

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora Nitza Moran.

Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora senadora Presidenta.

Diecisiete (17) semanas y veintiún (21) asesinatos de mujer, diecisiete (17) semanas, nos hemos ido por encima del promedio de cualquier lugar. Una de las cosas más dolorosas que como servidores públicos y servidoras públicas y como legisladores y legisladoras es la impotencia de no poder adelantar ciertos asuntos que indudablemente son de justicia social, de equidad y de humanidad.

Lamentablemente, muchos de los esfuerzos se ven frustrados precisamente por ideologías, por dogmas, por intereses mezquinos, por sesgos que juntos ocasionan una muralla legislativa, entre ellos culpar a la víctima, entre ellos y sobre todo culpar a la víctima. Tenemos casos donde una persona ha estado cuarenta (40) minutos esperando la respuesta, haciendo lo que todos y todas esperamos y resultó finalmente muerta.

Recientemente el país ha sufrido el asesinato de dos (2) mujeres, a Andrea la asesinaron y la calcinaron, a Keishla la asesinaron y la lanzaron del Teodoro Moscoso, con bloques amarrados, con alambres a sus pies. Es duro repetirlo, pero tenemos que tener conciencia que de lo que se trata aquí es de defender la vida. Las pasadas setenta y dos (72) horas han sido muy fuertes para las familias de estas personas y para aquellas personas que han perdido, personas igualmente parientes cercanos o cercanas que han tenido, que en este acto de setenta y dos (72) horas, han tenido la tristeza de tener que revivir la violencia que se ha dado dentro de su entorno. Pero para mi vergüenza, muchas personas han normalizado la violencia alegando una violencia generalizada en Puerto Rico e intentan continuar invisibilizando la realidad que enfrentan todas las mujeres en nuestro país.

Cualquiera puede amanecer desaparecida en Puerto Rico, cualquiera sin vida o quemada en Puerto Rico porque ninguna mujer se siente segura. Quizás lo que es más vergonzoso es la hipocresía de algunas personas que durante estos días se han dado con piedras en el pecho, pero cuando se plantean propuestas y soluciones las rechazan y las torpedean.

Nosotros y nosotras aquí en el Senado por ignorancia o por cobardía pues hasta este punto y ni siquiera sé cuál de las dos (2) es peor, hemos dejado a un lado de nuestras prioridades la vida, la equidad, la dignidad y la humanidad. Ya no podemos hablar de proteger menores de edad de las torturas llamadas terapias de conversión porque eso es polarizante y porque salen los falsos profetas a rasgarse las vestiduras y amenazarnos con las elecciones.

Ya no podemos hablar de un estado de emergencia por violencia de género ni de educación con perspectiva de género porque rápido salen con demandas, con libritos falsos y con argumentos vacíos, entonces ¿qué rayos vamos a hacer?, ¿qué proponen ustedes senadoras y senadores?, ¿o es que ustedes creen que se logrará un alto a esto meramente expresando pésames y solidaridades con los familiares? Yo propongo que nos llenemos de valentía y que votemos por las propuestas que se han presentado, vamos a votar, quienes estén a favor del discrimen, del maltrato, de los feminicidios y de que continúe la violencia de género vétele en contra a los proyectos que se han presentado.

Hoy, hay una oportunidad de aprobar el Proyecto del Senado 130, el cual está en el Calendario de Órdenes Especiales, pronto vendrá el 184 para prohibir las nefastas pseudoterapias de conversión y también el Proyecto del Senado 185 que propone elevar a rango de ley un estado de emergencia y que propone la educación con perspectiva de género. ¡Ah! Y que la votación sea, advierto, por pase de lista, señora Presidenta, votemos, votemos y mostremos al país quiénes son los verdaderos legisladores y legisladoras que se preocupan por el pueblo.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias señora Presidenta.

El 6 de mayo de 1988, Richie Pietri, un conocido y querido baloncealista, se acercó a donde estaba durmiendo su esposa Ivette Rodríguez y la asesinó de veintiocho (28) martillazos, su primera sentencia fue en probatoria y al poco tiempo estaba dando clínicas de baloncesto a niños y niñas de la comunidad.

El 13 de junio del año 2010, José Pabón Lugo, que trabajó aquí, contactos en la política, en el mundo del entretenimiento, mató de un disparo en la marquesina de su casa a Maribel Castrodad, a pesar de que había sobre él una orden de protección. Y este fin de semana todo el país estuvo en vilo hasta que recibimos las noticias de cómo Keishla Rodríguez fue golpeada, drogada, paleada y arrojada al agua, todo apunta que por Félix Verdejo quien, como hemos visto en las redes en estos días, se proclamaba servidor de Dios, boxeador dedicado, inspirador de la juventud.

Yo estoy segura de que Pabón, Pietri, Verdejo, se atenían a todas las reglas de convivencia social, seguramente eran personas que daban los buenos días y las buenas tardes, que no se comían una luz roja y que, a nadie, a nadie le habían hecho lo que le hicieron a Ivette, a Maribel, a Keishla, porque el problema no es que esas mujeres, o Andrea, o Carmen, o Rosimar, o Angie, o Ashley no se hubieran cuidado lo suficiente, que no estuvieran pendientes de su seguridad, que no asumieran su responsabilidad individual, que es el argumento monstruoso, irresponsable de los que quieren negar que existe violencia machista, existe violencia de género. Los que quieren negar que el verdadero problema es que hay hombres que no le harían daño a más nadie, pero que son capaces de violar y de torturar y de matar a mujeres y violan y torturan y matan a mujeres con las que han levantado una familia, a mujeres que dicen que alguna vez amaron.

El problema no es individual. Está muy bien que todo el mundo, que las agencias den servicios, ¿pero alguien pensaba que el problema era que el Municipio de San Juan no tenía un teléfono al que Keishla pudiera llamar? Los servicios están bien, pero el problema fundamental es que como sociedad generamos una cultura de violencia, hombres violentos, hombres que matan mujeres y mientras no aceptemos eso y sigamos diciendo que el problema es de la víctima, que el problema es que tenemos que decirles a nuestras hijas o a nuestras sobrinas, a nuestras compañeras de trabajo, ten cuidado a dónde estás, ten cuidado por donde caminas. No, a lo que tenemos que aspirar es que a que ninguna mujer tenga que llamar a ese número y para hacer eso tenemos que hacer algo aquí, aquí, porque cuando es para llevarse el crédito por cualquier tontería entonces sí vale el trabajo de la Asamblea

Legislativa y las fotos y los homenajes y los cortes de cinta. Aquí legislamos, aquí ayudamos a formar esta sociedad y hay en la agenda pendiente en alguna gaveta decenas de medidas entre Cámara y Senado para atender la perspectiva de género, para atender la violencia contra las mujeres, para garantizar la inclusión, es lo que nos toca a nosotros, es lo que nos toca a nosotras, mientras eso no ocurra no basta con las consignas, hay que tener valentía, hay que atreverse, ese tiene que ser nuestro trabajo, se lo debemos a cada una de ellas y se lo debemos a cada una de las mujeres que hoy viven en terror de ser la próxima.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno a la senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy Puerto Rico está de luto, se han perdido dos (2) vidas hermosas y una que estaba en la espera por nacer, el hijo de Keishla. Además, de que todas estas familias están de luto, yo creo que las familias en Puerto Rico también nos hemos dolido y estamos de luto. Yo no tuve la oportunidad de conocer ni a Keishla ni a Andrea, pero estas muertes me han dolido como si hubiesen sido amigas o hermanas, o conocidas. Me han dolido, porque veo en la situación que estamos y muchos son indiferentes. Al pensar en Keishla y al pensar en Andrea las imagino, como toda mujer joven, mujeres soñadoras, mujeres que en un momento dado estuvieron enamoradas, que soñaron con el amor eterno y en Keishla, me la imagino con la ilusión de ser madre y qué pena que este próximo domingo no pueda celebrar el Día de las Madres con el hijo que esperaba.

Sin embargo, aunque eran mujeres soñadoras y que estuvieron enamoradas, de esas mismas personas, murieron a manos de ellas como ha trascendido de quienes también quizás en algún momento le prometieron ese amor puro y eterno. Yo me uno hoy en solidaridad, pero no en palabras, sino también en acción. No porque ahora soy legisladora me uno en solidaridad, muchos de los que están aquí, algunos compañeros pudieron compartir conmigo antes de yo llegar a esta banca a ser senadora en las cruzadas de paz donde traíamos a cada barrio que pudimos visitar en más de diez (10) municipios educación a los niños, a los jóvenes, a las familias en el Movimiento proseguir para romper el ciclo de la violencia de la mujer y en los eventos de Mujer, por qué lloras.

Durante todos esos eventos, yo pude ver y palpar que cuando nosotros sentimos el dolor ajeno y nos abrimos para buscar soluciones, lo podemos lograr. Como sucedió hace poco en Barranquitas, luego de la muerte de la enfermera Angie Noemí González, donde un grupo de mujeres empoderadas creó la Fundación Creando Nuevos Horizontes y que al día de hoy se reúnen mensualmente para atender a víctimas de violencia en su hogar o con sus parejas y por eso es que yo no creo en politizar la lucha de la mujer, porque hacerlo no le rinde honor a las víctimas, sino que las revictimizan utilizando su dolor o el dolor de sus familias.

Yo creo en buscar soluciones de prevención, de empoderamiento para la mujer, creo en enseñar a la mujer y llevarla de la mano para que logre su independencia económica, pero también para que logre su independencia almática, su independencia o esa dependencia psicológica que pueda tener con su agresor. También luché para que las herramientas que tengamos en el Estado no le fallen a ninguna mujer que busque ayuda. Por eso hoy me uno no solamente en solidaridad, sino en acción. Y le envió desde este lugar y a nombre de las mujeres que estamos aquí un abrazo solidario a todas las familias que están de luto, porque aun sin conocer a Keishla o a Andrea, nos ha dolido como si fueran nuestras familias.

Aprovecho este momento de dolor para desde este lugar, quien fuese senador, cofundador de nuestro Partido Nuevo Progresista, hijo de la primera mujer en dirigir un partido, nieto del primer Presidente del Senado, primer alcalde de San Juan electo por voto directo, quien fuera Gobernador y Comisionado Residente, don Carlos Romero Barceló, quien hoy ya ha pasado a otro plano, pero su

esposa, hijos, nietos y demás familiares se duelen al igual que todos los que le conocimos, que como yo le llamaba el padre de la igualdad y que sabemos que aunque él no está, su lucha continuará a través de nosotros.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora Keren Riquelme.

Le corresponde el turno a la senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes para todos.

Con mucha tristeza y pesar, anoche leía las aterradoras declaraciones de cómo se realizó la muerte de estas dos (2) mujeres, de estas dos (2) jóvenes, porque estaban comenzado -¿verdad?- su vida prácticamente. La cronología de estos hechos fue de una forma devastadora que nos tiene que tocar a todos, a cada uno de nosotros ver reseñado en las noticias cómo la madre, cómo la hermana se vistieron con la ropa de su hija, de su hermana, para que la gente viera que estamos devastados, estamos sufriendo y nosotras tenemos que preguntarnos qué estamos haciendo nosotros como sociedad, cómo estamos educando a nuestros niños y niñas, qué corresponde hacer para que esto termine, es una pregunta que yo creo que tenemos que hacernos todos y que tenemos que trabajar en función de ella y caminar hacia ella cada uno de nosotros unidos y no como decimos siempre, no como un partido político, sino como personas, como gente que realmente queremos que nuestra sociedad eche hacia adelante.

Tenemos una sociedad enferma, una sociedad que necesita que trabajen con la salud mental de nuestra gente, de nuestros hombres principalmente, -¿verdad?- que es donde más se ve manifestada la violencia de un hombre contra una mujer simplemente por el hecho de que es mujer y que se siente con mayor autoridad sobre ella y con mayor poder sobre ella y la ve como menos. Por eso yo creo que es importante la educación en nuestras escuelas, es importante la prevención, cómo trabajamos con la prevención, que es lo más importante. No podemos seguir buscando y poniendo remedios a algo que es de suma importancia, los remedios son para tapar algo, poner un parcho, pero no para arrancar el problema que tenemos de raíz.

Las leyes existentes no bastan para revertir las cifras de violencia hacia la mujer, necesitamos hacer que estas leyes se cumplan, por eso emplazo a todas las agencias del poder ejecutivo a que pongan acción y que tomen más en serio estos casos. Definitivamente sabemos que hay un dicho que dice que justicia que llega tarde no es justicia. Es importante trabajar este asunto desde la familia, es la raíz, es donde todo comienza, comienza en los hogares, comienza en la familia, porque si se permite desde nuestros hogares la violencia creamos un ambiente donde está permitido ser violento, donde está permitido que el padre le dé a la madre o viceversa y eso no podemos seguir permitiéndolo, es algo que es intolerable y es un acto de cobardía maltratar a otra persona.

No obstante, los casos de Andrea y Keishla, más allá de evidenciarlos, que le fueron arrebatadas a su familia de una manera cruel, motivada por el machismo y por relaciones de poder y género, también deben de ponernos a reflexionar que tenemos una gran tarea educativa por delante. Hoy no están vivas, pero por el rol social que nos acostumbramos a asignarle a las mujeres, es decir, por acostumbrarnos a vivir en una sociedad donde directa o indirectamente identificamos a lo masculino como superior.

Enfoquémonos en la prevención, como les mencioné antes, y no en buscar remedios, no permitamos seguir viviendo en una sociedad donde ser mujer implique vivir con miedo, no podemos seguir permitiendo eso, es nuestra obligación y nuestra responsabilidad como legisladores que estamos aquí electos por un pueblo promover el respeto hacia la vida.

Esas son mis palabras señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Elizabeth Rosa Vélez.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así a mis hermanos senadores.

No hay cosa mejor que hablar de la propia experiencia de uno que es difícil rebatir cuando los hechos se pueden constatar. Como policía, atendí muchas leyes 54, muchas querellas de ley 54, en específico le quiero a hablar de la querella de Ley 54 de Carlos y María. Para el 98' trabajaba en el cuartel de Santurce, recibimos una llamada donde se querellaron unos vecinos que había una pelea en un apartamento, llegamos allí, el señor Carlos había agredido a su esposa María, en aquel momento hicimos todo el procedimiento.

Cuando aquello, pues, había unos grupos específicos que atendíamos esas querellas en los cuarteles, junto a una compañera orientábamos a María que no tenía interés de que era riesgoso de que ella no prosiguiera con el caso, por más que tratamos María no quiso, no tenía interés y el Estado no puede obligarla para esos efectos. Pasó eso, a los dos (2) años me trasladaron para el cuartel de Río Piedras, nuevamente acudí a una querella, era Carlos y María. En esta ocasión, María tenía un poco más de interés, pero en el camino dijo que no. Recuerdo que le decía a María, María, te pueden matar, María, no puedes seguir dándole oportunidades.

Al año, volvimos a dicha residencia, pero esta vez era María que le había dado unas puñaladas a Carlos. Tratamos, tampoco Carlos tuvo interés, y así consecutivamente durante cinco (5) años atendí de Carlos y María con todas las orientaciones que se le podían dar, con todo lo que el Estado podía hacer, con fiscalía buscándole ayuda para que María le diera paso, o Carlos, para tratar de evitar que fuera a pasar una desgracia, pero no pudimos. En un momento dado, como era constante las peleas de ellos, llevaba yo como dos (2) años que no sabía de Carlos y María, no sabía de ellos, y un día pasé por el terminal de la AMA de Río Piedras y para mi sorpresa había unas personas predicando y estaba Carlos y estaba María.

A mí me sorprendió y me quedé, ¡mira! Y le digo al compañero, ¡mira! Y hago esa expresión, ¡mira, se pasaban matando, míralos ahí!, Carlos me vio y fue donde mí y yo le dije, ¿qué pasó? y él me dijo, “Lo que no pudo hacer nadie, lo hizo Cristo en el corazón de nosotros, aceptamos a Cristo y ya no peleamos, ya no discutimos, ya las cosas nosotros las podemos resolver”.

Escucho mucho de muchas leyes, eso es una enseñanza que me dio Carlos allí en ese momento, yo todavía no pertenecía al evangelio. Lo que el hombre no puede hacer, lo puede hacer Dios. Aquí hablamos de muchas leyes, aquí hablamos de muchas cosas, pero hemos sacado a Dios de las escuelas, hemos sacado a Dios de nuestras decisiones. La maldad del corazón de las personas es lo que nos tiene como estamos ahora, una persona que tenga a Cristo en su corazón no hace cosas como las que han sucedido en los últimos días.

En Mateo 24:12 dice: “Y por haberse multiplicado la maldad, el amor de muchos se enfriará”. Es mi deber decirles a las personas que nos escuchan, hay un Dios que sana corazones, hay un Dios que limpia, hay un Dios que sana, el Estado no puede meterse en las casas, sin embargo, dejar a Dios que llegue a los corazones del hombre y de la mujer no va a permitir que estas cosas pasen.

Mientras estamos legislando, en muchas ocasiones tratamos de sacar a Dios de las cosas, Dios cambia. A mí como ser humano, a mí como hombre cuando acepté a Cristo cambió mi corazón. Y mi familia y mi esposa y yo vivimos de una forma mejor. Yo le puedo decir al pueblo, van a decir muchas retóricas, pero si seguimos excluyendo a Dios de nuestras vidas vamos a ver cosas peores.

Yo lo que le digo, señora Presidenta, tenemos que darle más participación a Dios y no tratar de sacarlo de nuestras vidas, cuando eso pasa, ocurren estas desgracias tan lamentables. Así que, Dios, al que me escucha, busquen de Dios y verán que van a encontrar paz en sus vidas.

Dios los bendiga y esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno a la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Samuel Edmund Valentín, un hombre trans, muerto por disparos; Angie Noemí González, estrangulada; Ashley Ann Adorno, muerta por disparos; hay una mujer que todavía no sabemos su nombre y está bajo investigación, estos son casos de enero.

En febrero: Johany Michelle Sánchez Báez, bajo investigación. Yarily Laureano Rosario, muerta por disparos; mujer no identificada todavía, bajo investigación. Alondra Colón Torres, muerta por golpes. Hay otra mujer, Alondra Colón Torres, como dije, muerta por golpes; mujer no identificada también bajo investigación, estos son casos de febrero.

En marzo: Raquel Garriga Mathew, bajo investigación; mujer no identificada todavía, otra más bajo investigación; Janet Rodríguez Ramos, por arma blanca, muerta; Josmarie Lozada Rivera, muerta por disparos; Lydia Méndez Rodríguez, muerta por disparos.

En abril: Rosita Alicea Delgado, muerta por disparos; Edmil De León García, muerta por disparos; y entre abril, allá al final de abril y ahora en mayo, Andrea Ruiz Costa, golpeada, su cuerpo quemado y encontrado tirado y Keishla Rodríguez Ortiz, golpeada, le dispararon y tirada por un puente.

En lo que va de año dieciocho (18) feminicidios en Puerto Rico y transfeminicidios también. Ninguna de estas personas, ninguna de estas víctimas era culpable, eso de quitarle la culpa a la persona que es agresora y asesina y dársela a la víctima, me parece que no puede aceptarse jamás. También de quitarle la culpa al Estado que no ha podido responder y no ha sabido ponerse del lado de las víctimas.

Todavía hay personas que piensan, todavía hay personas que piensan que hablar de feminicidios es equivocado, que hablar de transfeminicidios es equivocado, que los asesinatos de todas las personas se llaman de la misma manera, eso no es reconocer que cuando usted tiene un problema y quiere, y no quiere que nadie hable de él, usted lo esconde y habla de la neutralidad. La neutralidad es la mejor manera de no reconocer los problemas, eso es como la gente que dice que no cree en los grupos negros en Estados Unidos, cuando se dice todas las vidas negras importan. No, que todas las vidas importan, claro que sí, pero si usted quiere reconocer que se mata a la gente por racismo, por odio y discriminación, usted tiene que hablar de que las vidas negras importan, pues lo mismo pasa con las muertes por violencia de género. Si usted quiere reconocer la desproporción de poder cuando se trata de matar a las personas por su identidad de género, porque se les reconoce en tanto y en cuanto mujeres, porque se le reconoce dentro de una categoría que en esta sociedad patriarcal no se le da el mismo poder, usted tiene que hablar de feminicidios y transfeminicidios, de eso se trata lo que ha pasado aquí y lo que sigue pasando aquí y que ha llamado tanto la atención en los últimos días por un caso que ha puesto al pueblo de Puerto Rico, dos (2) casos, que han puesto al pueblo de Puerto Rico en vilo en los últimos días.

A mí me parece que es importante que estos asesinatos recientes y todos los otros, los dieciocho (18) que acabo de decir y todos los anteriores de todos estos años sean llamados oficialmente ya y de una vez y por todas por lo que son, son feminicidios, son transfeminicidios. Aquí hay un proyecto de ley para llamarles por su nombre, para que cuando se inicie esa investigación, se pueda hacer desde el principio con todo lo que se necesita para probar el caso. Si no existe el protocolo necesario para aprobar el feminicidio y el transfeminicidio, ese asesinato en primer grado que se hace porque la muerte que está investigándose es el de una mujer, una mujer trans o una mujer en todas sus diversidades que fue muerta en la razón de ser de la situación que tenemos las mujeres en la sociedad, esa investigación no se va a hacer como es y por eso es importante aprobar legislación que reconozca lo que son los feminicidios y los transfeminicidios.

Quiero terminar diciendo que tampoco podemos estar de acuerdo con lo que pretenden hacer al llevarse el último caso de las tragedias de los feminicidios en Puerto Rico al Tribunal Federal tratando, entre otras cosas, de usar ese caso para imponer la posibilidad de la pena de muerte. No estamos de acuerdo con la pena de muerte, traer la pena de muerte en casos tan dolorosos, o en cualquier caso, tiene que tener el mayor repudio del pueblo de Puerto Rico. No queremos la pena de muerte, no queremos los asesinatos, no queremos los asesinatos ni por violencia de género, ni por ninguna razón, pero tampoco queremos los asesinatos por el Estado, que no se use la tragedia de los feminicidios y los transfeminicidios para traernos por la cocina la pena de muerte.

Endoso y apruebo y exhorto a que aquí aprobemos el proyecto de ley que llama por su nombre los feminicidios y los transfeminicidios.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno a la senadora Wandy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Buenas tardes a todas y a todos, a nuestros compañeros senadores y senadoras, a cada uno de los que se han unido en esta mañana, en esta tarde ya, para declarar su sentir.

En estos días hemos sentido el dolor de familias que hoy sufren la pérdida de hijas, del resurgir del mismo sentimiento en muchas otras familias que lamentablemente han pasado por lo mismo. Sin lugar a dudas, todo esto nos coloca en una posición de reflexión. Me pregunto, tantas luchas, tantas diferentes ideas, tantas pruebas, tantas marchas, tantas leyes que existen, tantos programas, cada cual predica, enseña o exhorta a través de módulos de motivación con la esperanza de lograr un cambio con resultados, pero seguimos perdiendo vidas.

La violencia y los asesinatos de cualquier ser humano, mujer u hombre, niño o niña, anciana o anciano, desafortunadamente nos puede tocar a todos. A pesar de los múltiples esfuerzos que se han realizado por los diferentes ámbitos no han evitado que continuemos viviendo estas tragedias, debemos combatir esta plaga de violencia desde otra óptica, fortaleciendo el rescatar nuestros principios y respeto a la vida.

Todo se puede trabajar con sabiduría, esfuerzo, experiencia y voluntad en equipo, debemos unirnos como pueblo dejando a un lado las diferencias y comenzar a ser más empáticos con los demás. Comenzar a formar parte de las alternativas que brinden soluciones a este mal social. Puerto Rico no se puede convertir en el epicentro de la pandemia de violencia contra la mujer, no podemos tolerar que más personas se conviertan en víctimas de esta terrible plaga.

Sabemos que la prevención y educación son piezas claves y fundamental para crear conciencia y fomentar el respeto a la vida. Se requiere de un esfuerzo colectivo, de una conciencia colectiva, de una valoración humana que trasciende a cualquier mínima diferencia. Ningún ser humano está por encima del otro, ningún ser humano tiene el derecho de quitarle la vida a otro, ningún ser humano tiene el poder de humillar, golpear o maltratar a otro, se llama respeto a la vida. El educar nos corresponde a todos, a mujeres y a hombres, y que puedan entender lo que significa el respeto a la vida, el respeto no es un regalo, nos lo tenemos que ganar.

Así que espero en esta tarde que cada uno de nosotros sigamos pensando y reflexionando en todo lo que ha ocurrido, que Dios proteja a cada familia a través del mundo entero y que Dios bendiga a Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Wandy Soto Tolentino.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Solo voy a añadir unas palabras a lo que ya señaló nuestra Portavoz, yo creo que estamos viviendo y hemos vivido este fin de semana y vamos a seguir viviendo en las próximas semanas una situación que solo puedo describir como extrema en Puerto Rico, extrema porque desde diferentes puntos de vista se plantean problemas que plantean, perdonen que repita la palabra, el tema de la vida o la muerte, estamos ante el problema de la vida o la muerte y no creo que haya un problema más grave para nosotros.

Hemos vivido, primero, la situación terrible, de la agudización terrible del problema de la violencia contra las mujeres en nuestro país en las últimas horas y yo creo que ante esa situación realmente no es momento, ya pasó el momento de los discursos vacíos, de las resoluciones vacías, de las lamentaciones vacías, de las exhortaciones vacías a que estamos tan acostumbrados. Aquí hace falta acción y si no vamos a actuar, pues entonces ahorrémonos los discursos y ahorrémonos las lamentaciones, porque realmente de nada sirven.

En esta Legislatura, en esta Sesión, yo les voy a mencionar nueve (9) proyectos de ley que están radicados y que podemos aprobar el jueves que viene, si queremos los podemos aprobar, y que todos tienen que ver con el problema de la discriminación o de la violencia o del maltrato de género en Puerto Rico; el 326, que ataca el problema del acoso callejero; el 136, para fortalecer la lucha contra la discriminación por identidad de género y orientación sexual; el 184, contra las terapias de conversión; el 185, contra la violencia de género; el 223, para cuantificar el trabajo no remunerado de las mujeres; el 224, para ampliar y reglamentar los periodos de lactancia; el 226, para que el análisis de la perspectiva de género sea parte del trabajo de todas las agencias de gobierno; la Resolución 140, para investigar la discriminación contra las mujeres de edad avanzada; y el proyecto 130, que vamos a considerar ahorita.

Son nueve (9) proyectos y suficientes, pero son nueve (9) acciones que podemos tomar, si no los vamos a aprobar dejemos de dar discursos, si queremos tomar acción, entonces traigámonos al Hemiciclo y aprobemos esos proyectos. Eso es lo que nuestro pueblo está pidiendo, acción. Y ya estamos cansados de los que dicen yo me opongo a la violencia de género, pero no me hablen de educación con perspectiva de género, yo me opongo a la discriminación por orientación sexual, pero no me hablen de prohibir las terapias de conversión. Entonces, realmente usted no se opone, usted dice que se opone, pero no se opone y nosotros queremos ver acción.

En segundo lugar, reitero lo que dijo nuestra Portavoz, se pretende ahora, como reacción a esta terrible situación que vivimos, volver a intentar implantar la pena de muerte en Puerto Rico. La pena de muerte que nada resuelve, que nada previene, que nada sana, que nada cura, que nada repara, que lo único que hace es añadir otra forma de violencia a las violencias que ya tenemos en Puerto Rico y nuestro país tiene una de las cosas que yo me siento más orgulloso de decir cuando digo que soy puertorriqueño, una honrosísima tradición abolicionista, en contra de la pena de muerte, un país que hace ya casi un siglo, en 1929, eliminó la pena de muerte de sus leyes y que en la década del 50' la prohibió constitucionalmente. Algo que nos debe llenar de orgullo y nos debe llenar de indignación que porque existen leyes federales, para vergüenza del Congreso Federal, que estableció la pena de muerte a través de legislación federal, porque existen leyes federales que aplican en Puerto Rico se pretenda traer de nuevo la pena de muerte, la barbarie de la pena de muerte a Puerto Rico.

Así que tenemos que decirlo bien claro y quiero presentar una Resolución más adelante en esta dirección, se los anuncio desde ahora, estamos en contra de la pena de muerte, estamos en contra de la violencia contra las mujeres y por eso debemos aprobar estas medidas que están sometidas, si no

todos nuestros discursos son palabras que se lleva el viento y lo que el país necesita es acción sobre todos estos asuntos.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al compañero senador Rafael Bernabe. Le corresponde el turno al senador William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

En la noche de ayer pasó al reino celestial el exgobernador don Carlos Romero Barceló, a quien muchos conocíamos afectuosamente como “El caballo”. Y tenemos que recordar algunos aspectos de la vida de don Carlos. Don Carlos durante toda su trayectoria fue una persona que luchó por la igualdad y particularmente defendió los mejores intereses de los pobres, de los más desafortunados, recuerdo sus discursos en contra del llamado mantengo corporativo y su llamado a que quienes aportaran más al erario público fueran aquellos que tenían demasiado. La igualdad siempre fue su principio básico de vida, de servicio público y basado en ese principio de igualdad, defendió a toda costa la estadidad para Puerto Rico.

Venía don Carlos de una ascendencia de porte independentista, pero entendió que lograr la estadidad para Puerto Rico era precisamente lo mejor para la familia puertorriqueña y en ello creyó y luchó hasta el último día. Recuerdo desde muy joven sus discursos haciendo la alusión sobre las diferencias en beneficios y derechos que tenían Peter y Mary en los estados y Pedro y María en los municipios de Puerto Rico. Y a lo largo de toda esa lucha en la que todavía seguimos siendo colonia, hoy aquel Peter y Mary vienen a Puerto Rico a disfrutar del paraíso fiscal y a disfrutar de los beneficios del “colonial tax free”, mientras que Pedro y María toman un avión para mudarse a Orlando, para mudarse a los estados a disfrutar los beneficios de la estadidad. Y yo le prometo a don Carlos y a todo ese pueblo creyente en que esta es la solución para lograr que Puerto Rico y las familias puertorriqueñas alcancen esa igualdad, que lucharé cada día para hacer valer ese reclamo.

Recuerdo cuando decidí aspirar a este escaño senatorial, apenas unos meses antes, unas semanas antes de decidir si aspirar o no almorcé con él y me dijo, William, si yo estuviera en tu lugar y tuviera tu edad no lo pensaba dos (2) veces y definitivamente sus palabras me movieron a aspirar, a ocupar este escaño, a llevar ese mensaje por el que él tanto luchó.

Y para concluir, en su honor quiero leer una versión en español de un poema que le fue dedicado a Abraham Lincoln, por el poeta Walt Whitman: “¡Oh Capitán! ¡Mi Capitán!”

“¡Oh Capitán! ¡Mi Capitán!”

¡Oh capitán, mi capitán!
 Terminó nuestro espantoso viaje,
 El navío ha salvado todos los escollos,
 Hemos ganado el codiciado premio,
 Ya llegamos a puerto, ya oigo las campanas,
 Ya el pueblo acude gozoso,
 Los ojos siguen la firme quilla del navío resuelto y audaz,
 Mas, ¡oh corazón, corazón, corazón!
 ¡Oh rojas gotas sangrantes!
 Mirad, mi capitán en la cubierta
 Yace muerto y frío.
 ¡Oh capitán, mi capitán!
 Levántate y escucha las campanas,

Levántate, para ti flamea la bandera,
 Para ti suena el clarín,
 Para ti los ramilletes y guirnaldas engalanadas,
 Para ti la multitud se agolpa en la playa,
 A ti llama la gente del pueblo,
 A ti vuelven sus rostros anhelantes,
 ¡Oh capitán, padre querido!
 ¡Que tu cabeza descansa en mi brazo!
 Esto es sólo un sueño: en la cubierta
 Yaces muerto y frío.
 Mi capitán no responde,
 Sus labios están pálidos e inmóviles,
 Mi padre no siente mi brazo, no tiene pulso ni voluntad,
 El navío ha anclado sano y salvo;
 Nuestro viaje, ha acabado y concluido,
 Del horrible viaje el navío victorioso llega con su trofeo,
 ¡Exultad, oh playas, y sonad, oh campanas!
 Mas yo, con pasos fúnebres,
 Recorreré la cubierta donde mi capitán
 Yace muerto y frío.

Así como en muchas ocasiones dijiste, don Carlos, iremos junto a nuestro pueblo al encuentro de la gran igualdad. ¡Que Dios te bendiga y descanses para siempre!

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador William Villafañe.

Le corresponde el turno al senador Albert Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Muy buenas tardes, Presidenta y compañeros senadores y senadoras.

Desde el pasado jueves Puerto Rico ha vivido unos días angustiosos para todos y todas. Primero que nada, mi más sentido pésame a la familia de Keishla Rodríguez y Andrea Ruiz y a todas las víctimas de violencia de género que en manos de vil han sido privadas de la vida.

Mi admiración al Comisionado de la Policía de Puerto Rico y a todos los empleados de la Uniformada que día a día batallan para un Puerto Rico mejor. Al ver la señora madre de Keishla abrazar al Comisionado de la Policía, vemos que la Uniformada ha cumplido con su misión, que trabajaron arduamente para resolver con prontitud este caso. De igual forma, al personal de fiscalía y Ciencias Forenses, no solo le arrebataron la vida a Keishla, sino también a su hijo o hija que tenía vida.

Es por eso que definiendo la vida desde el primer momento, porque la vida humana empieza en la fecundación, el derecho a la vida solo le corresponde a Dios. Aunque haya hecho lo incorrecto la persona, una muerte más no traerá paz a nadie, porque matamos a gente que mata para probar que matar es mal, eso está incorrecto, compañeros y compañeras, ¿un mal se resuelve con otro mal? Jamás podré favorecer la pena de muerte, que es ilegal en Puerto Rico y prácticamente, compañeros, no resuelve nada ni castiga.

En estos tiempos de tanta ebullición social es importante que los padres y madres retomen el control de esa educación primaria que solo lo ofrece el hogar que es fuente primaria. Es meritorio que asuman su responsabilidad de educar a sus hijos e hijas para enfrentar a un mundo de muchas oportunidades, pero a la misma vez, con el bullying y con retos que pudieran ser dificultosos, llega el

momento de educar a nuestras niñas y niños con amor, pero con firmeza para que no sean presa fácil de la contaminación social que hoy nos arropa.

Es en el hogar donde comienza esa gran tarea que es formación a nuestros niños y a nuestros jóvenes. Siempre voy a recordar las palabras de mi mamá y mi papá todos los días antes de ir a la escuela, respete a sus maestros o maestras, respete a sus compañeros, a la escuela no se va a pelear, no hables con extraños, cualquier cosa que pase díselo a los maestros, no andes en corrillos, no le cargues paquetes a nadie. A mí me criaron para ser fuerte, independientemente y con carácter, pero sobre todo eso, me enseñaron a ser noble, justo y a respetar a los demás, eso no se aprende en ninguna escuela, eso se aprende en el hogar.

Hoy los invito a reflexionar y a aprovechar este año de práctica donde muchas madres y padres se han convertido en los educadores de sus hijos, para que añadan en su currículo la clase de valores humanos, es sencillo y fácil de llevar, solo tienen que demostrar con su comportamiento cada valor y de seguro sus niños los van a copiar y los van a emular.

Puerto Rico se tiene que mover hacia otra dirección, compañeros y compañeras, tenemos que ser unos modelos a seguir si queremos una mejor sociedad. Es momento de educar, vamos a educar para que Puerto Rico eche hacia adelante.

Que Dios los bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Albert Torres Berríos.

Le corresponde el turno al senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Gracias, señora Presidenta.

Antes de entrar al tema que hoy conmueve a todo un país, quisiera agradecerles a toda esa gente de Vieques y Culebra que me han expresado su agradecimiento -¿verdad?- y su apoyo por las expresiones que hice el pasado viernes en la vista del presupuesto de DTOP, expresiones que han sido tergiversadas por unas cuantas personas que en vez de dedicar sus esfuerzos a resolver los problemas del país, se entretienen en la politiquería.

Pero hablando de grandes problemas, señora Presidenta, estoy convencido que son pocos los puertorriqueños que hoy no están afectados por los terribles sucesos que culminaron con la muerte de Andrea y de Keishla. Para mí estos asesinatos junto con los miles de casos de violencia contra la mujer ejemplifican el gran fracaso de la sociedad puertorriqueña, sociedad que se vanagloria de los adelantos, del progreso, de la sofisticación, de que todavía al día de hoy alimenta continuamente comportamientos como este que son un lastre en el proceso de evolución hacia una sociedad igualitaria.

El considerar a la mujer como un objeto a uso y disposición del hombre no es otra cosa que la herida de un carimbo que se niega a cicatrizar y que supura a la menor provocación. Si nos revuelca el estómago crímenes atroces como estos, también nos debe revolcar el estómago reconocer que nuestra sociedad al día de hoy continuamente alimenta este tipo de comportamiento y lo alimenta con el trato desigual de los niños y las niñas desde su infancia, con la imposición de roles, con la comercialización sexual de la mujer en los medios, se perpetúa con nuestro lenguaje, con los libros de texto y con el mensaje tergiversado de algunos líderes religiosos.

La única forma de atender esto es reconocer sus raíces y empezar a educar sobre la perspectiva de género. Nuestras niñas y mujeres merecen un país donde sean tratadas con dignidad, donde reciban paga igual y donde no tengan el temor de lo que un día fueron caricias se conviertan en golpes mortales y nosotros los padres de niñas también tenemos el derecho a que, no importa la edad de nuestras hijas, podemos dormir tranquilos sin pensar que su compañero, su novio o su esposo pueda abusar de ellas física o emocionalmente.

Señora Presidenta, nuestro país está agobiado por muchísimos problemas, hay algunos que se entretienen chapoteando en el pantano de la politiquería, a mí que no me inviten por allá porque yo a ese pantano no voy, yo voy a estar desde la otra orilla mirándolos y trabajando para aportar ideas para solucionar los grandes problemas que tiene este país.

Esas son mis palabras, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Juan Zaragoza.

Le corresponde el turno al senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta, quiero agradecer también al señor Presidente que me concedió la oportunidad de consumir un turno inicial.

Quiero en esencia dirigirme sobre tres (3) asuntos en particular. En primer lugar, como Portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista, expresar nuestra pena por la pérdida de un líder de nuestra colectividad, don Carlos Romero Barceló, que fue fundador, junto a don Luis Ferré, de nuestra colectividad y fue, desde mi punto de vista, uno de los líderes que logró que nuestra colectividad se convirtiera en una opción política con fuerza y que estuvo batallando dentro de la política puertorriqueña, ocupando varios cargos, desde alcalde, gobernador, posteriormente senador y luego comisionado residente, en términos de posiciones electas, pero fue siempre, hasta el último de sus días, un líder de importancia y prominencia en la política puertorriqueña y principalmente en nuestra colectividad.

Los principios y los fundamentos de nuestra colectividad en una buena medida tienen mucho de aportaciones de don Carlos Romero Barceló y a toda su familia, a sus hijos, a sus nietos, nuestro más sentido pésame, todos sentimos profundamente la pérdida de un gran patriota y gladiador como don Carlos Romero Barceló.

En segundo lugar, quiero dirigir mis palabras a la Policía de Puerto Rico. En los asesinatos, particularmente el de la joven Keishla, que ocurrieron recientemente en Puerto Rico se avanzó y se logró esclarecer en un periodo de tiempo relativamente corto, gracias a los hombres y mujeres que vistieron el uniforme de la Policía de Puerto Rico y aunque finalmente fueron las autoridades federales las que presentaron la acusación, los que estuvieron de inmediato procurando esclarecer ese crimen fueron los hombres y mujeres que vistieron el uniforme de la Policía de Puerto Rico y quisiera en esta ocasión, pues agradecer el esfuerzo que genuinamente hicieron.

Y tercero, vinculado directamente con este segundo punto, he estado estudiando el proyecto que pretende cambiarle el nombre a los asesinatos o añadirle un nombre con el término de feminicidio. Yo estoy seguro que los proponentes de la medida genuinamente procuran reforzar la lucha para combatir o de alguna manera detener el constante golpe que reciben las mujeres de Puerto Rico en esta ola de violencia, pero la verdad del caso es que es un remedio ineficaz el que proponen. Añadirle un término y sugerir que las disposiciones de la Ley 54 son elementos que habría que considerar para, si fue la víctima una mujer, entonces también clasificarlo como asesinato en primer grado, pues realmente no cambia nada porque cuando hay un asesinato en primer grado y uno en segundo grado, pues las circunstancias son definidas por el Código Penal de Puerto Rico, uno requiere la planificación, el acecho, en fin, todos los elementos que quieren añadir de la Ley 54 en este Proyecto 130 y el otro pues es más bien el producto del arrebatado de cólera o demencia súbita en un momento determinado.

La pregunta que debemos hacernos es si aprobando esta medida, añadiéndole el concepto de feminicidio, más allá de complacer a alguien con el término, estamos logrando algo. Si eso genuinamente va a detener alguna muerte, si eso va a tener algún efecto en términos jurídicos para que no sigamos escuchando las malas noticias de los asesinatos. La respuesta a eso es no, como no lo detuvo la tan reclamada y exigida declaración de emergencia. El problema es más profundo que eso y procurar aquí decir que quien se oponga a que se le añada el término este de feminicidio no quiere

defender a la mujer puertorriqueña o está en contra de defender a la mujer puertorriqueña es una gran mentira y un gran acto de hipocresía, es un acto de juego político más que de procurar una solución genuina a un problema que a todos los puertorriqueños y a todas las puertorriqueñas nos ha estremecido.

Así es que, añadir elementos para que la investigación, el procesamiento complique todavía más la presentación de cargos, realmente no logra ningún propósito para detener lo que todos los que aquí estamos queremos detener que es la muerte a las mujeres. La muerte de un ser humano, irrespectivamente de cualquier otra circunstancia en las condiciones de primer grado impone una pena de noventa y nueve (99) años.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, el tiempo.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí. Si hubiese alguna circunstancia adicional, luego de la convicción, el fiscal podría pedir agravantes.

Así es que, de nuevo, la consecuencia jurídica y la consecuencia en términos de política pública es absolutamente ninguna y creo que el pueblo de Puerto Rico merece más que el discurso retórico de añadirle adjetivos o epítetos a los delitos que ya existen, es que se establezca una política pública que de verdad detenga los crímenes en Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Thomas Rivera Schatz.

Le corresponde el turno a la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta, un saludo a todos mis compañeros y mis compañeras en la tarde de hoy.

Definitivamente han sido días tristes para todos y todas, pero, sobre todo, días difíciles para mí y para todas las mujeres de mi país y del mundo entero. Hoy, volvemos a lamentar muerte de dos (2) víctimas que padecieron y vivieron el peor final que cualquier ser humano puede imaginarse para su vida, fueron víctimas de la violencia machista que, muy a nuestro pesar, en pleno siglo XXI, no deja de ser evidente en nuestra sociedad.

Hace poco menos de un mes, en este mismo Hemiciclo, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer Puertorriqueña, decía yo que a mí como mujer no me interesaba que me celebraran un día, que a mí como mujer me interesaba que se me reconocieran los mismos derechos que se le reconocen a los hombres, que se me ofrecieran las mismas oportunidades que tienen los hombres y que se me respetara por ser mujer.

Y enfatizaba yo en ese momento, que era urgente y necesario que se nos respetara como mujeres porque aún existen desigualdades sociales que tenemos que atender y el efecto de no atender esas desigualdades tienen consecuencias tan nefastas como las que estamos sufriendo en el día de hoy con la muerte de estas dos (2) mujeres. ¿Hasta cuándo vamos a indignarnos un día y regresar a la calma el otro? ¿Hasta cuándo vamos a seguir siendo tolerantes? ¿Qué más tiene que pasar? Para mí, senadoras y senadores y estoy segura que para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, queremos un Puerto Rico distinto, hemos llegado al punto de inflexión, ya no hay vuelta atrás, la paciencia se agotó, tenemos que tomar posturas fuertes y contundentes para hacernos respetar y yo no me pienso quedar callada porque se nos va la vida, literalmente se nos va la vida.

Es increíble la sensación de impotencia y desasosiego que se siente cuando uno ve sucesos como los que ocurrieron durante el pasado fin de semana, todas y todos vivimos con consternación la impotencia de dos (2) familias que vieron desaparecer la sonrisa de sus seres queridos a manos de personas egoístas y desalmadas que demostraron no tener ningún respeto por la vida humana, que no escatimaron en recursos para llevar a cabo el acto más desastroso que puede cometer un ser humano

que es quitarle la vida a un ser vivo, que siente, que padece y que sufre las consecuencias de un corazón y una mente distorsionada y dañada y tenemos muchos frentes que debemos atender.

Compañeros y compañeras, tenemos que como Asamblea Legislativa poner nuestro empeño para crear legislación que ayude a procesar efectivamente a estas personas que, evidentemente, no encajan en nuestra sociedad y a las que no podemos permitir salir libremente a la calle sin que cumplan cabalmente por lo que hicieron. Pero no podemos esperar a ser reactivos a este mal social, tenemos que atender este problema desde nuestros hogares y tenemos que educar a nuestros niños y niñas para que el respeto sea parte de su formación y nuestras escuelas tienen que contar con un sistema de enseñanza en donde se integre la educación inclusiva y no divisiva que fomente con tolerancia hacia los demás.

Basta ya de paños tibios, hay que llamar las cosas por su nombre, hay que practicar la tolerancia y comprender que cada ser humano tiene sentimientos y capacidades diferentes. No podemos seguir quejándonos y lamentándonos cuando perdemos a un ser querido a manos de la violencia machista que opera impunemente en las calles y en los hogares de muchas familias puertorriqueñas, tenemos que ser firmes y levantar la voz porque no es justo que una mujer muera por su condición de ser mujer. Hay que indignarse, hay que levantar la voz, denuncia, respeta, únete al reclamo, tengamos valor y condenemos la matanza y toda violencia contra las mujeres y con todos los seres humanos.

Son mis palabras, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 4.

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, dos informes parciales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 3 y 6.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 153 y de las R. C. del S. 9 y 38, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 9, con enmiendas, según el entirillado electrónico que le acompaña.

De las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 54, con enmiendas, según el entirillado electrónico que le acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 141; 142; 143 y 149, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, un segundo informe parcial, sometido al amparo de la R. del S. 42.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Gretchen M. Hau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 342

Por el señor Villafañe Ramos (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Descuento de Cuotas de Asociaciones, Federaciones o Uniones de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de extender el derecho al descuento de cuotas a los empleados de la Rama Judicial.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 343

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA)

P. del S. 344

Por los señores Vargas Vidot, Dalmau Santiago, Rivera Schatz, Ríos Santiago, Neumann Zayas y la señora Rivera Lassén:

“Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los incisos (n) al (v) como incisos (o) al (w) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1 y enmendar la Regla 8.1 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(as) menores entre la edad de 13 años de edad y menores de 18 años y

establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social previo o durante la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela a los dispuesto en la “Ley de Menores”; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los(as) menores bajo la custodia de padres, madres y/o encargados(as) y disponer requisitos mínimos al Estado al momento de celebrar vistas en ausencia del(la) menor; eliminar las renunciaciones de jurisdicción automáticas y limitar las renunciaciones de jurisdicción a casos de asesinato y agresión sexual; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 345

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los Artículos 3.3, 3.4, 3.7, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de imponer responsabilidades jurídicas a personas que admiten haber cometido actos de corrupción pero que no son procesadas por los mismos, añadir penalidades por violar las disposiciones de esta ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 346

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento y Concesión de Inmunidad a Testigos”, para disponer que en los casos que se proceda a la concesión de algún tipo de inmunidad se deberá requerir al beneficiado que declare bajo juramento si ha cometido delitos contra la integridad pública o delitos sujetos al Registro dispuesto por el Artículo 6.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como la “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 347

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente” para disponer que la determinación de la concesión del privilegio de inmunidad contra el procesamiento deberá contar con

la anuencia de la mayoría los miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente antes de recurrir al Tribunal de Primera Instancia para su consentimiento y; para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 348

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para crear y establecer la región turística “Ruta Turística del Este”, que estará compuesta por los municipios de Canóvanas, Carolina, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques; crear un Comité de Planificación; ordenar a la Compañía de Turismo a elaborar un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; para enmendar los Artículos 3 y 19 de la Ley Núm. 125 de 5 de agosto de 2016, conocida como “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 349

Por el señor Neumann Zayas y Soto Rivera (Por Petición):

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 2; enmendar el inciso (g) y agregar un inciso (h) al Artículo 4; enmendar el Artículo 5; añadir un Artículo 5-A; eliminar el actual inciso (c) del Artículo 6 y sustituirlo por un nuevo inciso (c); añadir los Artículos 6-B y 6-C; enmendar el Artículo 7-A; y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico”, a fin de incluir la definición de “evaluación vocacional”; ampliar los deberes de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; establecer las normas para mantener un registro al día de profesionales especialistas de la evaluación vocacional autorizados a ejercer legalmente esta especialidad, así como sus respectivos Códigos de Ética; autorizar que aspirantes a ejercer la Consejería en Rehabilitación puedan tomar el examen de reválida una vez hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, excepto el internado; disponer los requisitos para otorgar las licencias y certificaciones profesionales; establecer el Registro de Profesionales en Evaluación Vocacional y sus requisitos; reorganizar la forma y cumplimiento de los estudios continuos de los consejeros en rehabilitación; y disponer los requisitos de horas de educación continua a ser evaluados por la Junta para la consideración del título, su continuidad, denegación o suspensión.”
(GOBIERNO)

P. del S. 350

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar el Artículo 20 (Agencias de Adopción), de la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico” a los fines de dar acceso a las Agencias de Adopción a información de los menores inscritos en el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico (R.E.V.A.) y para que sean las agencias de adopción quienes gestionen el procedimiento de adopción cuando identifiquen a partes adoptantes que reciban una determinación de colocación favorable.”
(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 351

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar los artículos 2.3, 5.1, 6.1, 7.2, 7.3, 7.9, 9.10 y 10.14 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y añadir un nuevo Artículo 7.2(A) y un nuevo Artículo 9.5(A) a la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” a los fines de permitir las candidaturas coaligadas entre dos o más partidos políticos o entre un candidato o candidata independiente y uno o varios partidos políticos.”
(DE LO JURÍDICO)

*P. del S. 352

Por los señores Rivera Schatz, Neumann Zayas, Ríos Santiago, Villafañe Ramos, Matías Rosario y las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Moran Trinidad, Soto Tolentino y Jiménez Santoni:

“Para crear la “Ley de Estándares de Seguridad de Gomas y Neumáticos”, a los fines de reglamentar la venta y utilización de neumáticos en Puerto Rico; establecer unos estándares mínimos de calidad que deberán tener los neumáticos puestos a la venta; imponerle al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la responsabilidad de promulgar aquella reglamentación que se entienda necesaria para asegurar su efectiva consecución; enmendar el Artículo 19 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados de Puerto Rico”, con el propósito de atemperarla a esta; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 353

Por el señor Villafañe Ramos y la señora González Arroyo:

“Para añadir el Capítulo 3, Sección 1040.01 al Subtítulo A de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la otorgación de todos los incentivos y exenciones dispuestos en dicho Código, que afecten o correspondan a los municipios, tendrán que establecerse, avalarse o modificarse mediante ordenanza municipal, y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 354

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar la Sección 1020.08 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, mejor conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico y eliminar el término de un (1) año para obtener la certificación de agricultor bona fide y establecer el término de cuatro (4) años para beneficiar a agricultores y nuevos emprendedores en la industria agrícola; requerir la notificación inmediata del incumplimiento del cincuenta y un por ciento (51%) de producción en un negocio agroindustrial como operador, dueño o arrendatario; establecer una cláusula de penalidad de reparar todo aquel beneficio pecuniario o servicio obtenido del que no se hubiera beneficiado de no poseer la certificación.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 355

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las funciones que le fueran conferidas a las comisiones locales de planificación para que estas elaboren planes, políticas y estrategias comerciales y turísticas para el desarrollo socioeconómico de los municipios; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 356

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 8.4, 8.15 y 8.16 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de acelerar los procesos de evaluación y otorgación de permisos y recomendaciones, los permisos de uso condicional a individuos o pequeñas y medianas empresas para el establecimiento, extensión y operación de ciertos negocios o usos que sean compatibles con la calificación que ostenta el predio y permisos de uso automáticos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 357

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el inciso Ñ del Artículo 5, añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar el actual Artículo 6 como 7, a la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA” , para prohibir el beneficio económico de la contratación gubernamental a favor de personas que hayan declarado bajo juramento que han cometido delitos contra la integridad pública o delitos sujetos al Registro creado mediante el Artículo 6.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” independientemente de si fueron procesados por las conductas delictivas, para ampliar las consecuencias por violar las disposiciones de dicha ley y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 358

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES; Y DE LO JURÍDICO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 72

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para asignar a la Sociedad Ambiente Marino la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) con cargo al “Fondo de Emergencia” a tenor con la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para atender la condición del “stony coral tissue loss disease” (SCTLD), enfermedad que está afectando a nuestros corales, particularmente en los municipios de Culebra y Vega Baja, ocasionándoles la muerte; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 73

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Seguridad Pública, disolver permanentemente la División de Operaciones Tácticas y reasignar su personal a otras operaciones del cuerpo policiaco que resulten congruentes con la preparación, adiestramiento, mérito, capacidad y aptitud de sus agentes, así como las necesidades de la agencia; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 12

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, que enmiende la Orden Ejecutiva OE-2021-013 a los fines de establecer disposiciones específicas que atiendan las necesidades especiales de las mujeres y otras personas con diversidad funcional, particularmente las que padezcan condiciones que impidan su comunicación efectiva, que confrontan violencia de género.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 187

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los servicios que proveen los programas de Llame y Viaje y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a la población con diversidad funcional; investigar la situación presupuestaria de estos programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); investigar los señalamientos en relación al mantenimiento de unidades como las rampas para personas con

diversidad funcional, protocolos de querellas y vistas administrativas; e investigará el perfil de los participantes con diversidad funcional que utilizan servicios de transportación de la AMA y del Programa Llame.”

R. del S. 188

Por la señora Hau:

“Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución del Senado 150 de 6 de abril de 2021 a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 189

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 10 aprobada el 28 de enero de 2021 y enmendada el 4 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios; a los fines de extender su vigencia.”

R. del S. 190

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Moran Trinidad, Neumann Zayas, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino y Villafañe Ramos:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra tierra.”

R. del S. 191

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas públicas, luego de los temblores de 2020.”

R. del S. 192

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, con la Ley Núm. 192 de 13 de diciembre de 2007, la cual declaró como Reserva Natural el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes que se extienden junto a la cuenca hidrográfica del río Lapa, localizadas en los Barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey, y el Sector la Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, y las acciones tomadas por dicha agencia ante las

denuncias hechas por organizaciones y comunidades sobre actividades de deforestación, remoción de terrenos y construcciones ilegales, entre otras, dentro de los límites de dicha reserva.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 193

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación abarcadora, sobre lo que ocurrió con el desembolso de los fondos asignado al Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas que resultó en la pérdida de su acreditación; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 283

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar las Reglas 112, 145, 146, 151, 193 y 213 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que el veredicto rendido por los jurados deberá ser unánime para que este pueda surtir efecto, de conformidad con la determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en *Ramos v. Louisiana*, 590 U. S. ____ (2020); y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 316

Por el representante Matos García:

“Para prohibir la disposición en áreas no designadas de mascarillas y guantes desechables en las playas, balnearios y cuerpos de agua del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 375

Por el representante Cruz Burgos:

“Para añadir los incisos (z), (aa) y (bb) al Artículo 4, añadir el inciso (bb) al Artículo 6, enmendar el Artículo 7, 8 y 10 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquellos productos y artículos que el proceso de fabricación haya sido el reciclaje; y para otros fines.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 455

Por el representante Márquez Lebrón:

“Para enmendar el Artículo 6, inciso (a) de la Ley 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el presidente del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático no podrá ser un miembro ex officio; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 39

Por el representante Rodríguez Negrón:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico Ana I. Escobar Pabón atender, de forma inmediata, los reclamos de confinados, sus familiares y personal de custodia, en relación a la grave situación de las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste conocido como Cárcel El Limón de Mayagüez y el alegado manejo inadecuado de los protocolos establecidos por el Departamento de Salud y la comunidad científica para enfrentar la pandemia de Covid-19, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 77

Por la representante Soto Arroyo y el representante Varela Fernández:

“Para ordenar a la Secretaria de Educación a implementar lo dispuesto en la Ley 56-2018 para incluir cursos de lenguaje de señas en el currículo de las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico del nivel elemental, intermedio y superior, y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, sometiendo al Senado para su consejo y consentimiento, el nombramiento del señor Carlos Rom Lidin, para Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, tres comunicaciones, retirando los nombramientos de la agrónoma Lorraine de la Cruz Cobián, para Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico (BDE); de la señora Heidi Zayas, para Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; y de la arquitecta Camille M. Colón, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), previamente sometidos al Senado para su consejo y consentimiento.

De la licenciada Ileana Borges, Directora Ejecutiva de la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos del Gobernador, dos comunicaciones del gobernador Pierluisi Urrutia, sometiendo al Senado para su consejo y consentimiento, el nombramiento del doctor José Colón Grau, para Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, en sustitución del nombramiento del doctor José Colón Grau, para Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias Médicas; y del honorable Jorge L. Toledo Reyna, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término, en sustitución del nombramiento del honorable Jorge L. Toledo Reina, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 81; 122; 128; 187; 222 y 233; y las R. C. del S. 30 y 59.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 283; 316; 375 y 455; y las R. C. de la C. 39 y 77, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas el P. de la C. 339.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha firmado el P. de la C. 339.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 9, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora del P. del S. 54, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora del P. del S. 187, con la autorización de la senadora Hau, autora de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de los P. del S. 330 y 331, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de las medidas.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 337, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de las R. del S. 174 y 183, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. del S. 180, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

La senadora Jiménez Santoni y el senador Soto Rivera se han unido como coautores de la R. del S. 185, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del sábado 1 hasta el martes, 11 de mayo de 2021; y a su vez concede igual solicitud al Senado de así solicitarlo.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la honorable Maite D. Oronoz Rodríguez. Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, una comunicación, sobre los trabajos preparatorios de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos, incluyendo el nombramiento de sus miembros adicionales y la aprobación de una asignación presupuestaria para dicho organismo.

La senadora Padilla Alvelo y los senadores Rivera Schatz y Ruiz Nieves, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

Los senadores Dalmau Santiago y Rivera Schatz han radicado Declaraciones Juradas sobre ingresos extra legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Los senadores Aponte Dalmau y Dalmau Santiago; la senadora Padilla Alvelo; los senadores Rivera Schatz y Villafañe Ramos; y el señor Yamil Rivera Vélez, Secretario del Senado, han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financiero del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

De la senadora González Huertas, Presidenta de las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Asuntos Internos, dos comunicaciones, sometiendo los informes requeridos por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Soto Rivera, Presidente, y del doctor José Luis Castro Borrero, Director Ejecutivo de las Comisiones de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte, dos comunicaciones, sometiendo los informes requeridos por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora García Montes, Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora González Arroyo, Presidenta, y del licenciado Francisco J. del Valle Sosa, Director Ejecutivo, de las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Desarrollo de la Región Oeste, dos comunicaciones, sometiendo los informes requeridos por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora González Arroyo, Presidenta, y de la doctora Ada Álvarez Conde, Directora Ejecutiva, de la Comisión de Asuntos de las Mujeres, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la licenciada Zaritza M. Torres Cruz, Directora Ejecutiva de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Heric Suriel Reyes Torres, Director Ejecutivo de las Comisiones de lo Jurídico; y de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, dos comunicaciones, sometiendo los informes requeridos por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Vargas Vidot, Presidente de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora Rivera Lassén, Presidenta; y la licenciada Angie Maldonado Rodríguez, Directora, de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la doctora Raquel Rodríguez Gauthier, Directora Ejecutiva de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Luis M. Lafuente Ortiz, Director Ejecutivo de la Comisión de Cooperativismo, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Orlando Cintrón Negrón, Director Ejecutivo de la oficina de la senadora Trujillo Plumey, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Este requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0037, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 23 de marzo de 2021.

De la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0044, presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.

Del honorable Ángel D. Concepción González, Alcalde del Municipio Autónomo de Cidra, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico 2022-2026, requerido por la Ley 238-2004, según enmendada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Maidalys Irizarry Villegas, Administradora, Oficina de la senadora Rodríguez Veve, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Rodríguez Veve de los trabajos legislativos, por motivos de salud.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, quiero aprovechar el turno de Notificaciones para recordarle a los compañeros y compañeras senadoras que el próximo lunes, 10 de mayo de 2021, es el último día para radicar Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas que puedan ser considerados en la presente Sesión Ordinaria.

Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-324

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y al Bombero Gabir G. Gómez Rada, con motivo de la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño.

Moción Núm. 2021-325

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Paola Nicole Curbelo Ramírez, por haber culminado su duodécimo grado con la distinción de excelencia académica.

Moción Núm. 2021-326

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes que culminaron el año académico con excelente desempeño académico, que les ha llevado a pertenecer al Cuadro de Honor de la Academia Edén Montessori en Vega Baja.

Moción Núm. 2021-327

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de madres, abuelas y bisabuelas, con motivo de la celebración del Día de las Madres.

Moción Núm. 2021-328

Por el senador Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a varios integrantes del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Bombero.

Moción Núm. 2021-329

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Joswar Figueroa Moyett, por su destacada participación en la disciplina ecuestre de carreras de andadura.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza o Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 190

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Morán Trinidad, Neumann Zayas, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino y Villafañe Ramos:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra tierra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Asamblea Legislativa como el pueblo de Puerto Rico se viste de luto[;] ante la partida de Don Carlos Romero Barceló, un gran líder, quien en vida se distinguió como abogado, político,

hombre de Estado, padre de familia, pero sobre todo, como un férreo e incansable luchador por la igualdad de todos los puertorriqueños.

Don Carlos Romero Barceló nació en Santurce el 4 de septiembre de 1932, dentro del seno de una familia de la cual heredó su inclinación hacia la política. Fue hijo del ingeniero, abogado y juez, Antonio Romero Moreno y de Josefina Barceló Bird, la primera mujer en presidir un partido político en Puerto Rico. También fue nieto de Antonio R. Barceló, primer presidente del Senado de Puerto Rico (1917). Se graduó de la Phillips Exeter Academy en el año 1949. Para el año 1953 finalizó estudios en Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Yale, para posteriormente ingresar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un *Juris Doctor* en el año 1956.

Durante toda su vida estuvo vinculado a la política puertorriqueña, ocupando los puestos electivos de mayor relevancia en la isla. Sus primeros inicios políticos fueron en el año 1965 como miembro del Partido Estadista Republicano. No obstante, en el año 1967 junto a Don Luis A. Ferré y otros líderes estadistas funda el Partido Nuevo Progresista (PNP). Posteriormente, en el año 1968, por un margen de ventaja de más de 36,000 votos, el más alto de la historia, se convirtió en el primer alcalde de San Juan electo por el voto directo. Ocupó dicha posición hasta el año 1977. Entre sus más grandes obras como alcalde de San Juan se encuentran el Coliseo Roberto Clemente, la Ciudad Modelo y el Colegio Universitario de San Juan, la cual fue la primera institución educativa desarrollada por un gobierno municipal.

En el año 1974 se convierte en presidente del PNP y en el 1976 es electo como gobernador de Puerto Rico, cargo que ocupó hasta el 1984. Durante su mandato como gobernador, además de la obra de infraestructura realizada, tuvo como prioridad el fortalecer las finanzas de Puerto Rico y hacerle justicia a la clase trabajadora. Siempre luchó en contra de los grandes intereses y del ofrecimiento de privilegios contributivos a los más acaudalados. Entre los años 1985 al 1988 ocupó la vacante de senador por el Distrito de Bayamón. Para el año 1992, una vez más goza del favor y la confianza del pueblo, resultando electo como Comisionado Residente, posición para la que fue reelecto en el año 1996. En el año 2017, fue nombrado presidente de la Comisión de Igualdad de Puerto Rico. Realizó varias publicaciones, entre estas, su libro “La Estadidad es para los Pobres”.

Desde cada foro que visitó o participó siempre se distinguió por su incansable y apasionada lucha a favor de la estadidad, causa que defendió con la misma energía e intensidad que en sus inicios. Son innumerables las anécdotas sobre las enseñanzas y el legado que Don Carlos nos dejó, mediante el cual contribuyó al crecimiento y desarrollo de la isla en los momentos de mayor precariedad. A través de su ejemplo nos mostró que no existen derrotas y que de cada tropiezo o pérdida es posible levantarse.

Ante su fallecimiento, el Senado de Puerto Rico expresa sus condolencias y su más sentido pésame a la familia de quien en vida fuera Don Carlos Romero Barceló y le rinde homenaje a un prócer de Puerto Rico, cuya partida deja un vacío y cierra una era de la política puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra tierra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, sea entregada a su viuda, Kate Donnelly y sus hijos, Carlos, Juan Carlos y Melinda Romero.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para
Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 187

Por la senadora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los servicios que proveen los programas de Llave y Viaje y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a la población con diversidad funcional; investigar la situación presupuestaria de estos programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); investigar los señalamientos en relación al mantenimiento de unidades como las rampas para personas con diversidad funcional, protocolos de querellas y vistas administrativas; e investigará el perfil de los participantes con diversidad funcional que utilizan servicios de transportación de la AMA y del Programa Llave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Sección 18.3 del Reglamento, presenta esta Resolución a los fines de solicitar tiempo adicional para la presentación de informes sobre la investigación encomendada a través de la R. del S. 12.

Un primer informe sobre la mencionada Resolución está próximo a presentarse como parte de los requerimientos de información realizados por la Comisión para atender esta investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, para que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [**dentro de los noventa (90) días desde la aprobación de la Resolución**] *en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 189

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 10, aprobada el 28 de enero de 2021 y enmendada el 4 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios; a los fines de extender su vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 10, aprobada el 28 de enero de 2021 y enmendada el 4 de marzo de 2021, para que lea:

“Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, **[en un término no mayor de sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución] en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa.**”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 191

Por la senadora González Huertas:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2, **aprobada el 4 de febrero de 2021**, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas públicas, luego de los temblores de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 2, aprobada el 4 ~~de~~**de** febrero de 2021, para que lea:

Sección 4. – La Comisión rendirá *informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la decimonovena Asamblea Legislativa. [un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, dentro del término no mayor de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.]*

Sección 5. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que le conceda un término de veinte (20) días adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas P. del S. 68 y P. del S. 104.”

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas P. del S. 18, 53, 75, 76, 78, 81, 129, 143, 157, 169, 189 y 198; R. C. del S. 2.”

La senadora Hau ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Gretchen M. Hau, presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales, y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 25 de junio de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 4; 43 y 69.”

La senadora Hau ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Gretchen M. Hau, presidenta de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 25 de junio de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 20; 23; 29; 50; 51; 56; 65; 79; 93; 94; 112; 135 y 139.”

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días laborables, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 155 y 186.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A, B y C del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, de conformidad con la Regla 32.3 de nuestro Reglamento, se solicita el descargue de la R. del S. 188 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Rosa Vélez, ha solicitado que se le conceda una prórroga de veinte (20) días a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 68 y 104, para que se le conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Rivera Lassén, ha solicitado que se le conceda una prórroga a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 155 y 186, para que se le conceda la prórroga hasta el 25 de junio de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, el senador Soto Rivera, ha solicitado que se le conceda una prórroga a la Comisión de Salud para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a varios Proyectos del Senado y a la Resolución Conjunta del Senado 2, para que se elimine de dicha moción el PS 81 y que se le conceda la prórroga hasta el 25 de junio de 2021 a todo lo demás.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, de conformidad con la Regla 32.3 de nuestro Reglamento, se solicita el descargue de la R. del S. 185 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, esta servidora solicita que se le conceda una prórroga hasta el 25 de junio de 2021 a la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 4, 43 y 69, para que se me conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, también solicitamos que se le conceda una prórroga hasta el 25 de junio de 2021 a la Comisión de lo Jurídico para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 20, 23, 29, 50, 51, 56, 65, 79, 93, 94, 112, 135 y 139, para que se me conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar que se una al senador Zaragoza a las Mociones 2021-325, 326, 327, 328 y 329.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se una a esta servidora Gretchen Hau, a la Moción 2021-328.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

Señora Presidenta, para que permanezcan en pendiente los Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 427).

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 63, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley ~~Núm.~~ 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades crónicas son de larga duración y progresión lenta. Las más conocidas son: el cáncer, la diabetes, enfermedades cardíacas y respiratorias, pero también encontramos la esclerosis múltiple, entre otras. Aunque, en muchas ocasiones, afectan a personas de mayor edad, éstas pueden afectar a jóvenes. No obstante, la tasa de enfermedades crónicas es baja, lo que provoca desconocimiento sobre lo que las causa, sus posibles tratamientos y diagnósticos.

Ante esta realidad, es imperativo que nuestros estudiantes sean orientados y concientizados sobre las enfermedades crónicas, cuales son los síntomas y como trabajar con las personas que tienen estas condiciones.

En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa, considera meritorio que, el Departamento de Educación, incluya en su currículo del Programa de Salud Escolar, orientación sobre las enfermedades crónicas que podrían afectar a nuestros estudiantes, maestros y comunidad escolar en general.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04- Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

a. ...

b. El Secretario deberá:

1. ...

65. *Diseñará e integrará en el currículo del Programa de Salud Escolar, en todos los niveles, actividades escolares, proyectos y módulos electrónicos que entienda necesarios y que vayan dirigidos a brindarle al estudiantado la oportunidad de adquirir conocimientos, habilidades y destrezas para la vida. También que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las condiciones de salud crónicas, entre otras, y fomentar el apoyo, la aceptación e inclusión de las personas quienes la padecen.”*

Sección 2. – El Secretario de Educación, podrá establecer acuerdos de colaboración con el Departamento de Salud, u otra organización pública o privada con o sin fines de lucro para la implementación de lo dispuesto en esta Ley.

Sección 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Turismo y Cultura recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto del Senado 63, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 63** tiene como propósito añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85- 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es importante señalar que durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa se presentó una medida con el mismo propósito y alcance (Proyecto del Senado 1176) al Proyecto del Senado ante nuestra consideración. En aquel momento la medida recibió un Informe Positivo de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria en el cuatrienio anterior y aprobada por el Honorable Senado de Puerto Rico. Esta medida no completó el trámite correspondiente para su aprobación en la Cámara de Representantes.

Esta Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias al Departamento de Educación y Departamento de Salud de Puerto Rico.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación, nos expresó que, son la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El artículo II, sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. El Departamento, a su vez, se rige por la Ley 85-2018, según enmendada, Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.

La “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, tiene el propósito de fijar la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación; revisar y desarrollar, mediante consenso y estudio crítico-reflexivo-investigativo, el nuevo marco filosófico, sociológico, psicológico y neurocientífico que fundamentará el sistema de enseñanza en Puerto Rico que atenderá las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad; reformular el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación.

Manifiestan que a través del Programa de Salud Escolar, trabajan en su currículo el estándar de Salud Personal y Seguridad. Entre los temas que fomentan se encuentran la importancia de la salud, destrezas de vida, enfermedades transmisibles y no transmisibles (crónicas) y la importancia de la vacunación, entre otros. El propósito del mismo es lograr que los estudiantes se responsabilicen por su salud personal. Esto se alcanzará a través del desarrollo de conceptos, destrezas personales y actitudes positivas hacia el cuidado y mantenimiento de su salud personal. El propósito es lograr que sean capaces de identificar las medidas de protección de la salud y seguridad, además de que demuestre la habilidad de tomar decisiones responsables para la prevención de enfermedades, accidentes y desastres.

El Departamento entiende que no es necesario añadir un inciso al Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, ya que el Programa de Salud Escolar cuenta con una unidad para esos fines.

Departamento de Salud

El Departamento de Salud, expresó que su misión como agencia gubernamental es “propiciar y conservar la salud como un estado o condición de bienestar físico, mental, emocional y social, que permita al ser humano el pleno disfrute de la vida y contribuir al esfuerzo productivo y creado de la sociedad”, para ello, es importante y de suma necesidad, el conocer y vigilar el estado de salud de la población de Puerto Rico.

Estos indican que cuentan con la División de Prevención Control de Enfermedades Crónicas, cuya misión es proveer herramientas para la prevención, manejo y control de las principales enfermedades crónicas no trasmisibles que afectan al país. Esto, a través del desarrollo y establecimiento de políticas públicas dirigidas a la promoción de la salud, promoción de estilos de

vida saludables y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Cuyo objetivo, no se limita a, el reducir la incidencia de morbilidad y mortalidad asociadas a enfermedades crónicas entre la población de Puerto Rico.

Además, el Departamento de Salud nos remite información asociada a las enfermedades crónicas entre la población de Puerto Rico. Por ejemplo, entre las primeras cinco (5) causas de muerte en Puerto Rico se destacan las enfermedades del corazón, tumores malignos (cáncer), diabetes mellitus, enfermedades de Alzheimer y enfermedades cerebrovasculares (2017). Asimismo, las tres (3) condiciones crónicas con mayor prevalencia para el 2017 fueron, la hipertensión que afecta a 1,228,492 personas (45.1%), colesterol elevado con 874,723 personas con la condición (34,7%) y artritis con 588,186 personas (21.5%).

En relación a la medida aquí evaluada, el Departamento favorece la propuesta dirigida a crear conciencia y educación relacionada a las enfermedades crónicas, principalmente, la promoción de estilos de vida saludables como la buena nutrición y la actividad física. Aunque esto no garantice el prevenir enfermedades en un cien por ciento, si contribuyen significativamente como factores de protección.

En conformidad con lo anterior, el Departamento considera que la intención legislativa contenida en la medida es cónsona con la política pública del Departamento de Salud de promover y proteger la salud, prevenir la enfermedad y promover prácticas que conducen al desarrollo de conceptos, destrezas y actitudes beneficiosas para la salud.

Por todo lo antes expresado, el Departamento de Salud endosa el Proyecto del Senado 63. A su vez, no presenta objeción a que esta Asamblea Legislativa apruebe la misma.

IMPACTO FISCAL

Esta medida no conlleva impacto fiscal ya que el Departamento de Educación expresó que ya cuentan con el Programa de Salud Escolar, el cual sería la unidad responsable de llevar a cabo la implementación de lo dispuesto en esta pieza legislativa.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar las ponencias ante su consideración, entiende que es imperativo la aprobación de la medida, nuestra determinación está fundamentada en con el endoso categórico del Departamento de Salud y con el hecho de que el Departamento de Educación ya cuenta con una unidad preparada para llevar a cabo la implementación de lo dispuesto en esta medida legislativa.

En conclusión, la pieza legislativa persigue principalmente inculcarle a los estudiantes un alto nivel de responsabilidad e interés por su salud personal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 63**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 74, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Observatorio de Drogas de Puerto Rico, adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a los fines de recopilar la información generada por el componente gubernamental relativa a la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico, y para fomentar la toma de decisiones de manera informada, así como el diseño de políticas públicas basadas en evidencia; establecer sus funciones y facultades; crear el Comité Científico Asesor; disponer para la imposición de penalidades y la creación del Fondo Especial del Observatorio; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales de la década de 1980 comenzó a discutirse entre la comunidad internacional la necesidad de establecer organismos para el estudio y vigilancia de las drogas. En este sentido, en el año 1986 la Organización de Estados Americanos (OEA) creó la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), mientras que la Unión Europea estableció en 1993 su *European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA)*. En el año 2010 ambos organismos aunaron esfuerzos y publicaron el *Building a national drugs observatory: a joint handbook*. Este manual detalla los elementos básicos que debe incluir todo observatorio de drogas para lograr el alcance apropiado, así como su cabal funcionamiento. Esta corriente internacional dio lugar a que países como EE.UU; España; Francia; Colombia; Argentina; Chile; Uruguay; Paraguay; Panamá; Barbados; Costa Rica; Austria, entre muchos otros, diseñaran y establecieran sus propios observatorios de sustancias.

Puerto Rico no quedó rezagado, y en el año 2005 la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) estableció por sí misma un Observatorio de Salud Mental y Adicciones. El propósito de la ASSMCA fue monitorear a través del tiempo el curso de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico. Al Observatorio se le atribuye la identificación de necesidades para la prevención del alcohol en menores de edad, así como el diseño del Modelo de Prevención Estratégica de Sustancias. Sin embargo, y a pesar de que en un principio el Observatorio se alimentó con frecuencia de estadísticas provistas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud, ya a partir del año 2009 no logró recopilar datos más allá de los generados por los propios programas y servicios de la ASSMCA, provocando su inevitable estancamiento.

Asimismo, el Informe Final sobre la R. del S. 715 concluyó que este Observatorio enfrentó una serie de retos que contribuyeron a su inactividad. Entre estos, la dejadez o desentendimiento del aparato gubernamental; la tardanza en la entrega de datos debidamente peticionados; y el rezago en la tecnología disponible para su operación. Por otro lado, algunos académicos, entre estos la doctora Carmen E. Albizu García, catedrática en la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, plantean que los observatorios no deben limitar sus funciones a la mera recopilación de información de indicadores sobre la cantidad, precio de la oferta, monto de incautaciones y la prevalencia del uso *problemático* de drogas por grupos. En su lugar, promueven que se adopte un modelo salubrista que contribuya a prevenir las condiciones que acarrear y ponen en riesgo la salud y vida del usuario de drogas.

Otras entidades, como el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, indican que la misión de un observatorio de sustancias debe estar alineada con la identificación de la magnitud, así como las tendencias en los problemas de salud que estas acarrearán; la generación de datos que contribuyan a lograr que los programas de control y prevención sean efectivos; el establecimiento de prioridades en el campo de la salud, así como a la conducción de investigaciones.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo la importancia de las estadísticas y el análisis de datos en el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con las drogas; entiende imperativo elevar a ley el Observatorio de Drogas de Puerto Rico mediante el establecimiento de los mecanismos necesarios para su funcionamiento continuo y permanente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Observatorio de Drogas de Puerto Rico.

Se crea el Observatorio de Drogas de Puerto Rico, adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA).

Artículo 2.- Propósito y Funciones.

El Observatorio de Drogas de Puerto Rico tendrá como propósito primario recopilar las estadísticas e información generada por el componente gubernamental de Puerto Rico relacionada con la situación de las drogas legales e ilegales de la Isla, así como fomentar la toma de decisiones de manera informada y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

A los fines de viabilizar su propósito, el Observatorio tendrá las siguientes funciones:

- (a) Identificar los programas y servicios gubernamentales afines a su propósito;
- (b) Recopilar, petitioner y organizar estadísticas e información relativa a las drogas;
- (c) Evaluar la información recopilada, así como las políticas públicas vigentes relativas al asunto de las drogas con la finalidad de presentar sus análisis, hallazgos y recomendaciones al Gobernador de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa;
- (d) Diseñar un plan de acción para asegurar que toda agencia, departamento, instrumentalidad, corporación o municipio del Gobierno de Puerto Rico remita con regularidad sus datos;
- (a) Diseñar y adoptar indicadores que trasciendan el estudio y análisis de la oferta y demanda de drogas; incluyendo la creación y mantenimiento de un Sistema de Alerta Temprana de uso problemático de sustancias que provea alertas de manera rápida y oportuna para la detección temprana, intercambio de información, evaluación y respuesta frente a la aparición de nuevas sustancias, nuevos patrones de uso, o de eventos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, que puedan generar un problema de salud pública;
- (e) Diseñar y adoptar indicadores para la recopilación de datos sobre el número de personas admitidas a tratamiento para el manejo de adicciones, ingresos en salas de emergencias, sobredosis, muertes, infecciones con VIH/SIDA y arrestos relacionados con el uso *problemático* y venta de drogas, entre otros indicadores relativos a la salud, seguridad y el desarrollo económico;
- (f) Identificar, evaluar y recomendar cambios en los tratamientos y programas disponibles para personas con uso problemático de drogas;
- (g) Recopilar, organizar y diseminar las mejores prácticas para atender el uso problemático de drogas; y
- (h) Publicar sus análisis, estadísticas e informes a través de una plataforma digital al alcance de los ciudadanos y la comunidad internacional.

Artículo 3.- Facultades.

El Observatorio tendrá las siguientes facultades:

- (a) Requerir estadísticas e información a cualquier agencia, departamento, instrumentalidad, corporación o municipio del Gobierno de Puerto Rico; disponiéndose que tendrá facultad para diseñar y establecer la forma y estructura en que cada agencia, departamento, instrumentalidad, corporación o municipio recopilará, agrupará y remitirá la información solicitada por el Observatorio;
- (b) Establecer comités de trabajo a los fines de auscultar recomendaciones para mejorar aspectos específicos de su funcionamiento;
- (c) Encomendar investigaciones científicas para el establecimiento de prioridades en áreas de prevención y tratamiento que aborden la población general, población escolar, necesidades y capacidades de tratamiento, y poblaciones especiales tales como adultos de edad avanzada, personas sin hogar, instituciones juveniles, ~~confiados~~ personas privadas de libertad, entre otras;
- (d) Peticionar fondos estatales y federales para su operación, y para la consecución de estudios e investigaciones; y
- (e) Aceptar donativos.

Artículo 4.- Operación.

Se faculta a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) a designar el personal, materiales y aquellos recursos económicos necesarios para el funcionamiento y operación del Observatorio. Asimismo, podrá establecer convenios con cualquier entidad pública o privada, incluyendo instituciones de educación superior o universidades para abaratar los costos del Observatorio y viabilizar su operación permanente.

Además, en base a la Sección 1 de la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de los Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, la ASSMCA podrá utilizar todos los remedios legales disponibles para hacer cumplir las funciones, facultades y cualquier disposición que mediante esta Ley se le reconocen al Observatorio de Drogas de Puerto Rico.

Artículo 5.- Análisis, Diseño y Adopción de Indicadores: Comité Científico Asesor.

En un término que no excederá los doce (12) meses desde la aprobación de esta Ley, el Observatorio vendrá obligado a diseñar y adoptar sus indicadores con la participación y apoyo del Comité Científico Asesor, que estará compuesto por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), quien presidirá este Comité.

Toda entidad gubernamental que integre el Comité Científico Asesor nombrará a un (1) funcionario o funcionaria que tendrá facultad para tomar decisiones, y cuya preparación académica y experiencia laboral estará relacionada con la conducta humana, las ciencias estadísticas, y el asunto de las drogas.

Luego de la adopción de los primeros indicadores, el Comité Científico Asesor se reunirá cada seis (6) meses para evaluar la efectividad de los indicadores implementados, y podrá modificar o descartar aquellos que estime pertinente. La adopción, modificación o eliminación de indicadores se realizará mediante votación, y solo será necesario una mayoría simple de votos de entre los miembros del Comité Científico Asesor. Todo integrante del Comité Científico Asesor tendrá derecho a un (1) solo voto. Ningún informe o análisis se publicará a menos que haya sido aprobado por el Comité Científico Asesor. El Comité Científico Asesor procurará recibir el insumo de Organizaciones No

Gubernamentales que trabajan con personas que utilizan drogas en el proceso de adopción, modificación o eliminación de indicadores.

Artículo 6.- Informe Anual.

No más tarde del 30 de junio de cada año el Observatorio rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con su análisis y recomendaciones sobre la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico. El Informe tendrá que ser aprobado por el Comité Científico Asesor, y presentará la situación de las drogas durante el año natural previo a su rendición.

Artículo 7.- Penalidades y Fondo Especial del Observatorio

Toda agencia, departamento, instrumentalidad, corporación, municipio, entidad, persona o institución que incumpla con las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos será sancionado por la ASSMCA con una multa administrativa en una primera infracción, de tres mil dólares (\$3,000) por estadísticas e indicadores no reportados, y en subsiguientes infracciones será sancionado con una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000) por estadísticas e indicadores no reportados.

Toda agencia, departamento, instrumentalidad, corporación, municipio, entidad, persona o institución que no haya cumplido con el reporte completo, fiel y oportuno por cualquier razón durante tres meses consecutivos y no haya demostrado progreso en el cumplimiento, permitirá el acceso inmediato a las bases de datos, archivos y otros documentos, y el Observatorio recopilará los datos y exigirá el reembolso de los gastos incurridos en obtener dichos datos hasta un máximo de cien dólares (\$100) por estadísticas e indicadores, además de las multas correspondientes.

Las sumas recaudadas por concepto de las multas administrativas y los reembolsos por concepto de gastos incurridos en recopilar la información sobre estadísticas e indicadores, según dispuesto en este Artículo, ingresarán al Fondo Especial del Observatorio para uso exclusivo del Observatorio. Este Fondo será administrado por la ASSMCA y se regirá mediante los Reglamentos que emita la ASSMCA en virtud del Artículo 8 de esta Ley.

Artículo 8.- Reglamentación.

Se faculta a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) y cualquier otra agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente para cumplir con los propósitos establecidos en esta Ley.

Artículo 9.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 10.- Vigencia

Esta ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de ~~2021~~2022. La ASSMCA deberá incluir en su memorial de presupuesto para el año fiscal ~~2021-2022~~2022-2023, y los subsiguientes, los recursos necesarios para la operación del Observatorio, y previo a dicho año fiscal identificará, petitionará y competirá por los fondos federales disponibles para su funcionamiento, así como establecerá los convenios y acuerdos pertinentes para que el Observatorio impacte lo menos posible su presupuesto.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 74**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 74 (en adelante “P. del S. 74”), según radicado, tiene el propósito de crear el Observatorio de Drogas de Puerto Rico, adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a los fines de recopilar la información generada por el componente gubernamental relativa a la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico, y para fomentar la toma de decisiones de manera informada, así como el diseño de políticas públicas basadas en evidencia; establecer sus funciones y facultades; crear el Comité Científico Asesor; disponer para la imposición de penalidades y la creación del Fondo Especial del Observatorio; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Exposición de Motivos del P. del S. 74, la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) estableció por sí misma un Observatorio de Salud Mental y Adicciones. El propósito de la ASSMCA fue monitorear a través del tiempo el curso de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico. Al Observatorio se le atribuye la identificación de necesidades para la prevención del alcohol en menores de edad, así como el diseño del Modelo de Prevención Estratégica de Sustancias. Sin embargo, y a pesar de que en un principio el Observatorio se alimentó con frecuencia de estadísticas provistas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud, ya a partir del año 2009 no logró recopilar datos más allá de los generados por los propios programas y servicios de la ASSMCA, provocando su inevitable estancamiento.

Asimismo, el Informe Final sobre la R. del S. 715 (2017-2020) concluyó que este Observatorio enfrentó una serie de retos que contribuyeron a su inactividad. Entre estos, la dejadez o desentendimiento del aparato gubernamental; la tardanza en la entrega de datos debidamente petitionados; y el rezago en la tecnología disponible para su operación. Por otro lado, algunos académicos, entre estos la doctora Carmen E. Albizu García, catedrática en la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, plantean que los observatorios no deben limitar sus funciones a la mera recopilación de información de indicadores sobre la cantidad, precio de la oferta, monto de incautaciones y la prevalencia del uso de drogas por grupos. En su lugar, promueven que se adopte un modelo salubrista que contribuya a prevenir las condiciones que acarrearán y ponen en riesgo la salud y vida del usuario de drogas.

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, indicó que la misión de un observatorio de substancias debe estar alineada con la identificación de la magnitud, así como las tendencias en los problemas de salud que estas acarrearán; la generación de datos que contribuyan a lograr que los programas de control y prevención sean efectivos; el establecimiento de prioridades en el campo de la salud, así como a la conducción de investigaciones.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción como parte del proceso evaluativo solicitó Memoriales Explicativos a las siguientes entidades: Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de Seguridad Pública, Instituto de Ciencias Forenses, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y al Departamento de Hacienda.

Además, la Comisión realizó una Audiencia Pública el 10 de marzo de 2021 en el Salón de Audiencias Miguel A. García Méndez. Durante los trabajos legislativos se contó con la participación de Enrique A. Völckers Nin, Director Ejecutivo de Puerto Rico Innovation & Technology Service; Mariluz Bezares Salinas, Gerente de Proyectos Estadísticos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; Dr. Diego E. Zavala, Proyecto de Vigilancia de Muertes Violentas del Instituto de Estadística; Dr. Juan Carlos Reyes Pulliza, Catedrático y Director del Departamento de Bioestadística y Epidemiología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; Carla V. Correa Cepeda, Coordinadora del Proyecto Política de Drogas ConCiencia de Intercambios Puerto Rico; Dr. Carlos Rodríguez Mateo, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; Dr. Luis A. Pedraza González, Director de la Oficina de Fondos Federales y Planificación de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Al momento de la redacción de este informe la Comisión contaba con los siguientes memoriales explicativos: Departamento de Salud, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Dr. Juan Carlos Reyes Pulliza, Intercambios Puerto Rico, Instituto de Estadística de Puerto Rico, Puerto Rico Innovation & Technology Service y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Asimismo, la Comisión no recibió el insumo de las siguientes agencias gubernamentales: Departamento de Seguridad Pública, Instituto de Ciencias Forense, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y del Departamento de Hacienda.

Según surgió de la audiencia, PRITS es la agencia que puede transferir los datos fiables al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y a la vez al pueblo. Están trabajando en esfuerzos para crear herramientas para que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico pueda recibir información más ágil sin tener que comunicarse con cada agencia para recopilar los datos. PRITS no es experta en manejo de uso de sustancias, pero si es experta en manejo de los datos y recomienda que se incluya un estudio que identifique las agencias que proveen los datos necesarios para el observatorio, para identificar las entidades que les proveen la información a las agencias. PRITS no tiene una visibilidad clara de la información que recopilan las agencias y cuando les llega un requerimiento de información se trabaja contra el reloj para identificar de donde sale los datos que se necesita. De conocer de dónde sale los datos pueden prevenir y establecer un plan que recopile la información de forma limpia y así poder publicarla de forma rápida. Según se discutió, uno de los propósitos de PRITS es ayudar a las entidades

relacionadas con la agencia para que cuenten con el equipo necesario para cumplir con lo que se les exige. que estudiemos.

Por su parte, el Instituto de Estadísticas indicó que, a pesar de que la ley establece que se nutrirá de fondos estatales y federales, hace falta fondos recurrentes específicos para equipo y adiestramiento. Informó que se tienen que identificar los recursos humanos necesarios para generar y proveer información al observatorio. Expresan que el proyecto no puede establecer penalidades por incumplimiento sin haber provisto las herramientas necesarias a quienes están llamados a cumplir. De igual forma, se tiene que uniformar el sistema de recopilación de los datos. Puede que haya agencias sin la infraestructura necesaria pues trabajan en papel. Hay que llevar esos sistemas de papel a electrónico. De igual forma, la agencia informó que el CDC tiene un programa de monitoreo; aunque no se ha podido implementar completamente. Es importante hacer el análisis pertinente y ver de qué forma el observatorio se puede complementar con estas iniciativas y así evitar duplicidad de esfuerzos. También es importante incluir la información recopilada por el tercer sector dedicado a proveerle servicios a la población usuaria de sustancias y fortalecer el Instituto de Ciencias Forense; la cual no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las pruebas de detección de sustancias de forma ágil. No obstante, la agencia reconoció la desarticulación en cuanto a la recopilación de datos y estima que el observatorio es importante.

A Intercambios Puerto Rico le parece sumamente interesante que se salga de los indicadores de compra y venta, y que el gobierno se enfoque en la perspectiva de salud. Entienden que las penalidades establecidas en el proyecto son estéticas en un país en crisis económica y no impiden que las personas provean los datos. La organización llama la atención a la importancia de cambiar la mentalidad de las personas sobre el uso de drogas. El estado tiene que entender que las personas no pierden derechos por usar sustancias. Una persona que padece del corazón no merece menos atención que una persona que utiliza sustancias. La deponente no sabe si la dejadez con la que se recopila la información estadística relacionada al uso de sustancias se debe a falta de interés o de prioridades, pero lo que si queda claro es que Puerto Rico no cuenta con la información necesaria para hacer políticas publicas efectivas.

ASSMCA reconoció que la medida ante consideración recoge las recomendaciones que otorgaron el cuatrienio pasado, cuando se consideró el proyecto homólogo al presente. La entidad acentuó que uno de los principales problemas de este proyecto es el financiamiento. Recomendó que se delinee un presupuesto de ley no menor de un millón de dólares. Ahora mismo, el observatorio opera con menos de \$200,000 en fondos federales que se vence en el 2022 y no hay seguridad de su futuro. En base a la información accesible para la agencia al momento de la vista, sabemos que el 18% de los medicamentos que se recetan son derivados de opioides. Por otra parte, la mayoría de los medicamentos que se recetan tienen más de 55 años y tienen características de adicción sin saberlo. La mayoría de los medicamentos son benzodiacepinas lo que presenta otro gran reto en cuanto a salud mental. Finalmente, según ASSMCA, el observatorio sería una inversión en asuntos de salud pública que viabilizará el desarrollo de planes estratégicos que redundarán en la no utilización de recursos de la policía, emergencias médicas, salas de emergencia, etc. Es decir, a nivel de país y salud pública, el observatorio tendrá un efecto multiplicador sobre los ahorros en el erario; contrarrestando el fenómeno de puertas giratorias que tenemos en la actualidad, donde personas entran y salen del ciclo de la adicción constantemente. Finalmente, ASSMCA sugirió que se denomine el observatorio como “Observatorio de Adicciones de Puerto Rico”.

Finalmente, el Departamento de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico sostuvo que cuando se reúne con observatorios de otras partes del mundo las diferencias de recursos es palpable. Todos los países en América Latina tienen un observatorio de drogas y están interconectados, cosas

que en Puerto Rico no ocurre. Según el Departamento, el observatorio debe tener inherencia para estudiar lo que funciona y no funciona en cuanto a cómo se atiende el consumo de sustancias y comparar nuestras iniciativas con las del resto del mundo. Tiene que también tener un componente importante de educación. La mayoría de las personas piensan que esto es un problema moral cuando en realidad es un tema de salud mental y adicciones. Por otra parte, el observatorio tiene que poder fomentar la realización de investigaciones que nos den idea de lo que ocurre en el momento. El último estudio a nivel nacional fue del 2008 y reveló datos devastadores. ¿Cómo nos encontramos hoy después de todo lo que ha pasado del 2008? No se sabe. Un estudio nacional sobre la problemática de uso de alcohol y drogas en el país para ver cómo hemos evolucionado desde el 2008 es imperativamente necesario. El Departamento concluyó afirmando que el observatorio debería tener funciones amplias y no solo ser un repositorio de datos y aportó las siguientes sugerencias Se necesita:

- ✚ Presupuesto recurrente y un millón de dólares no da;
- ✚ Ampliar funciones en educación, evaluación y gestión de estudios;
- ✚ Lograr que las personas entiendan que las adicciones no son cuestión moral;
- ✚ Fusión para gestar estudios que nos permitan entender la gravedad del problema de uso de sustancias;
- ✚ Legislación para obligar a las agencias a reportar datos de forma rápida y precisa;
- ✚ Mejor tecnología;
- ✚ Que el comité asesor sea un comité interdisciplinario representado por todos los sectores.

RESUMEN DE LOS MEMORIALES EXPLICATIVOS

Departamento de Salud

El Departamento de Salud comunica, que luego de evaluar en detalle las disposiciones presentadas en la medida, coinciden con la intención legislativa de la misma. Entienden que la información que se podría obtener con la creación de un “Observatorio de Drogas de Puerto Rico”, proporcionaría la oportunidad para elaborar estrategias dirigidas para la prevención y reducción del uso y abuso de drogas legales e ilegales en Puerto Rico. De esta manera, contar con datos precisos y concretos ayudaría en la promoción y desarrollo de políticas salubristas basadas en evidencia.

Por su parte, informan que siendo la Administración de Salud Mental y Servicios contra la Adicción el ente llamado a implementar cada una de las disposiciones establecidas en el P. del S. 74, ofrecen total deferencia a la posición y recomendaciones que esta tenga a bien presentar ante la Comisión.

Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante DCR) tiene la misión de estructurar e implementar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y menores, así como de la custodia de todos los ofensores y transgresores del sistema de justicia criminal de la Isla.

Más allá de custodiar a los transgresores de la ley, tienen el deber de rehabilitar a su clientela de manera que se pueda lograr su reinserción en la sociedad. La Ley les impone la obligación de establecer programas de rehabilitación efectivos que propenda a la rehabilitación moral y social de los individuos. Siendo que el uso y abuso de sustancia controlados influye en estos procesos, el DCR expresó su apoyo a cualquier iniciativa que provea las herramientas necesarias para que pueda atender el abuso de sustancias.

No obstante, la agencia se recomendó que se solicite las recomendaciones del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, ASSMCA, AAFAF y OGP; a las cuales anticipó que se allanarían.

Dr. Juan C. Reyes Pulliza

El Dr. Juan Carlos Reyes es catedrático y director del Departamento de Bioestadística y Epidemiología de la Escuela Graduada de Salud Pública (EGSP), Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico y apoya la creación de un Observatorio de Drogas Nacional, dada la gran necesidad de datos válidos y confiables relacionados al uso problemático de sustancias en nuestro país.

Según estima el Dr. Reyes, los objetivos del observatorio deberían incluir:

- + Disponer de un sistema de información que permita evaluar la situación del uso y el uso problemático de sustancias psicoactivas, otras adicciones y sus consecuencias asociadas en un momento determinado, así como su evolución y tendencias en el tiempo;
- + Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes nacionales y llevar a cabo comparaciones internacionales;
- + Difundir la información, a través de la publicación de informes periódicos;
- + Promover diversas investigaciones y estudios sobre aspectos relevantes relacionados con el uso de sustancias, sus consecuencias, y otras adicciones;
- + Asesorar a diferentes instancias políticas e institucionales (Legislatura, Departamento de Salud, ASSMCA. etc.) acerca de las prioridades existentes en materia de drogas y las posibles medidas de intervención, prevención y tratamiento a ser adoptadas;
- + Ser el responsable de la creación y mantenimiento de un Sistema de Alerta Temprana en el Uso de Sustancias (SATUS), el cual tenga como objetivo principal la vigilancia del surgimiento de nuevas sustancias psicoactivas o nuevos patrones de consumo en la isla, así como eventos relacionados con el uso de las mismas;
- + Evaluación de los servicios de prevención y tratamiento que se ofrecen en el país.
- + Luego de que analizara los artículos decretados en el P. del S. 74 el Doctor hizo llegar las siguientes recomendaciones:
- + Que el Observatorio de Drogas Nacional (ODN) sea adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) como una unidad independiente y separada de cualquier otra con un presupuesto anual asignado por la agencia de manera recurrente;
- + Identificación de indicadores, agencias y dependencias gubernamentales que de manera obligatoria reportaran sus datos mensualmente al observatorio:
 - ASSMCA (Admisiones a tratamiento);
 - Departamento de Salud y hospitales privados (Salas de emergencia);
 - Instituto de Ciencias Forenses (casos de sobredosis);
 - Instituto de Estadísticas;
 - Policía de Puerto Rico (Arrestos relacionados al uso y venta de drogas);
 - Sistema de vigilancia de VIH/SIDA (Casos de VIH asociados al uso de drogas inyectadas).
- + Establecer en ley, sanciones, penalidades o multas a las agencias o dependencias gubernamentales que no cumplan con el reporte mensual de sus datos;
- + Encomendar investigaciones científicas para el establecimiento de prioridades en las áreas de prevención y tratamiento.

- Estudios de población general;
 - Estudios de población escolar;
 - Estudios de necesidades y capacidad de tratamiento;
 - Estudios de poblaciones especiales (adultos de edad avanzada, personas sin hogar, instituciones juveniles, confinados, trabajadoras sexuales).
- ✚ Creación y mantenimiento de un Sistema de Alerta Temprano de Uso de Sustancias (SATUS) que provea alertas de manera rápida y oportuna para la detección temprana, intercambio de información, evaluación y respuesta frente a la aparición de nuevas sustancias (Xylazine, Fentanilo, Marihuana sintética), nuevos patrones de uso (vaporizadores y policonsumo), o de eventos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, que puedan generar un problema de salud pública;
- ✚ Establecer colaboración con la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para crear un comité científico asesor que tenga la responsabilidad de garantizar la calidad científica de los trabajos y le brinde mayor legitimidad a los informes y publicaciones que se produzcan en el observatorio.

En conclusión, el Doctor apoya la intención del Proyecto del Senado 74 y solicita que acoja las recomendaciones que remitió.

Intercambios Puerto Rico

Intercambios Puerto Rico apoya la creación de un Observatorio de Drogas Nacional, dada la gran necesidad de contar con un organismo que permita una mejor comprensión de este complejo fenómeno social y contribuya a la formulación e implantación de políticas públicas y toma de decisiones basadas en evidencia científica.

En aras de producir un mejor proyecto, la organización compartió las siguientes observaciones y recomendaciones:

- ✚ En el artículo 2, subinciso (e) nos parece sumamente importante que se trascienda el estudio y análisis de la oferta y la demanda de drogas. Las políticas públicas en cuanto al tema de drogas deberían entenderse como un elemento que contribuye a objetivos sociales más amplios en el ámbito de la salud, el desarrollo, derechos humanos y la sana convivencia. La estrategia nacional de drogas debería enmarcarse en términos de minimizar los problemas sociales y de salud, y de maximizar el desarrollo social y económico;
- ✚ En el artículo 3, subinciso (d) se menciona petitioner fondos estatales y federales para su operación y para la consecución de estudios e investigación. En ninguna parte se menciona un presupuesto asignado o fondos recurrentes para su operación. Lo que pone en riesgo la continuidad de los trabajos que se van a estar realizando en este espacio. Nos gustaría se identificarán un presupuesto anual recurrente para garantizar la operabilidad de este espacio;
- ✚ En el artículo 5, en ninguna parte se menciona a Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como es el caso de Intercambios Puerto Rico, que ofrecen servicios desde el modelo de la Reducción de Daños basados en evidencia científica y trabajan con personas que utilizan drogas. Entendemos que es crucial que estas organizaciones formen parte del Comité Científico Asesor y como fuentes generadoras de datos;
- ✚ En el artículo 7 sobre penalidades y Fondo Especial del Observatorio se habla sobre unas multas administrativas para toda aquella agencia, departamento, corporación,

entre otros, que incumpla con las disposiciones que se crearían con este Proyecto o sus reglamentos. Nos parece que este punto es uno cosmético, ya que las multas no han sido un disuasivo para que la gente cumpla. Es imperante cambiar la cultura en estos espacios y que se entienda la importancia de poder contar con datos y estadísticas con el fin de tomar decisiones efectivas y pertinentes para el desarrollo de políticas públicas;

Por último, Intercambios PR recomendó que el Observatorio sea una entidad autónoma y que no esté adscrita a ninguna agencia, brindándole así una autonomía institucional. Entendemos que se debe proteger al Observatorio de los intentos externos de transformación de los datos, provisión de información falsa, y fomento de la propaganda o la corrección política.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Instituto de Estadísticas reconociendo la importancia de las estadísticas y el análisis de datos en el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con las drogas, recomendó los siguientes puntos a tomar en consideración:

- ✚ Asegurar que el Observatorio de Drogas de Puerto Rico y sus componentes contarán con un presupuesto específico para crear una infraestructura con los recursos humanos, de informática y recopilación de datos necesarios para el desarrollo de investigaciones, capacitación, entre otras funciones;
- ✚ Identificar las necesidades de recursos humanos y recursos tecnológicos para la gestión gubernamental para el cumplimiento efectivo de generar eficientemente sus estadísticas y proveer los datos al Observatorio de Drogas de Puerto Rico. Esto debe tomar en consideración la situación fiscal de Puerto Rico y el estatus de los recursos humanos impactados por la implementación de la Ley 7 del 9 de marzo de 2009 y la Ley 70 del 2 de julio de 2010². Esta información debiera ser añadida en el informe de análisis, hallazgos y recomendaciones que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa;
- ✚ Evaluar las funciones que realiza el Departamento de Salud en la prevención de sobredosis de drogas a través del programa del Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) denominada *Overdose Data to Action* (OD2A) para evitar la duplicidad de esfuerzos. El OD2A es un proyecto del CDC enfocado en "aumentar la exhaustividad y la puntualidad de los datos de vigilancia; desarrollar la capacidad estatal y local para los programas de salud pública que se determina que son prometedores con base en la evidencia de la investigación; hacer que los Programas de Monitoreo de Medicamentos Recetados (PDMP) sean más fáciles de usar y acceder; y trabajar con los sistemas de salud, las aseguradoras y las comunidades para mejorar la prescripción de opioides. Agrega nuevo trabajo centrado en los vínculos con la atención y otras áreas de innovación respaldadas por la práctica basada en la evidencia.";
- ✚ Incorporar en el Observatorio de Drogas de Puerto Rico el componente de vigilancia de muertes por sobredosis. Esto implica reforzar los recursos del Negociado de Ciencias Forenses necesarios para la evaluación adecuada y puntual de muertes por sobredosis de drogas;
- ✚ Asignar los recursos fiscales y presupuestarios necesarios para que el Comité Científico Asesor pueda llevar a cabo sus funciones de forma efectiva y eficiente. Esto es crucial ya que se requiere de profesionales especializados con experiencia

en el análisis e investigación sobre drogas basándose en datos científicos, y de programados y tecnología.

Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS)

Según PRITS, el ente cuenta con el conocimiento y capacidad para desarrollar una infraestructura de interconexión de entidades gubernamentales que genere datos sobre los temas objetos de la presente medida, y estructurar los mismos para que puedan ser publicados en una plataforma que le permitiría al Observatorio de Drogas de Puerto Rico tomar decisiones acordes con sus deberes y responsabilidades.

La PRITS sugiere a la Comisión, que se ausculte incluir en la medida el deber de hacer un análisis de cuáles son las entidades gubernamentales que emiten, generan o analicen datos y estadísticas relacionados al asunto objeto de esta, con el propósito de poder crear un mapa de datos y su origen. Entiende PRITS que ello asistiría en la consecución de los objetivos esbozados en la medida.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

La problemática de adicciones a sustancias en Puerto Rico es un tema de alto interés y para el cual la ASSMCA desarrolla e implanta diversos servicios y programas de prevención, tratamiento y recuperación conforme al mandato legal. Según la información brindada por la entidad:

- ✚ En PR, un 11.5% de las personas entre las edades de 18 a 64 años reúnen los criterios de diagnóstico de desorden por uso de sustancias según el DSM;
- ✚ Estiman que un 2.5% de la población adulta en Puerto Rico necesita servicios de tratamiento por uso de sustancias incluyendo alcohol y tabaco. Esto representa un estimado de 57,301 adultos;
 - 5 de cada 100 adultos entre las edades de 18 a 64 años reúnen criterios del DSM por uso de alcohol;
 - 1 de cada 20 adultos (5.1% de la población) reúne criterios de adicción a la nicotina;
 - El grupo de edad entre 26 a 45 años muestran las más altas prevalencias de uso de sustancias en general (5.1 %). De esa cantidad un 1.5% de ese grupo de edad presenta desordenes de sustancias controladas;
 - Las regiones de mayor prevalencia en trastornos por uso de sustancia en general son Región San Juan con un 21.7%, Región sureste con un 14.8%, Región norte con un 12.4%, Región oeste con un 11.6% y la Región noreste con un 7.2%. (Según las regiones de ASES);
- ✚ El alcohol es la sustancia de mayor uso con un 56.6% de la población o 6 de cada 10 adultos; 17.2% de la población consume nicotina; 17.2% de la población consume drogas ilegales tales como analgésicos sin receta médica; 7.8% de la población consume marihuana; y 4.9% de la población utiliza otros tipos de tranquilizantes;
- ✚ Se estima que 25,732 adultos entre las edades de 18 a 64 años poseen criterios de diagnósticos de enfermedad mental severa y desordenes por uso de sustancias concurrentemente;
- ✚ Uno de cada 10 adultos (o el 10.5%) reúne criterios de enfermedad mental severa y, además, por uso de drogas ilegales.

Según la ASSMCA, esta desarrolló y desplegó su Observatorio de Sustancias en el 2005. Este Observatorio mostró ser sumamente efectivo en ampliar el acceso rápido a los datos e identificar áreas de necesidades de prevención de alcohol en menores de edad, para la

implantación del Modelo de Prevención Estratégica de Sustancias, y la identificación de municipios con mayor incidencia de uso de alcohol por menores de edad, entre otros. Sin embargo, también enfrentó varios retos. El reto principal fue el tiempo que tomaba a las agencias someter sus datos. En los casos en que las agencias respondían, la tardanza en responder era de aproximadamente entre 6 y 9 meses. Otras agencias simplemente no respondían a las peticiones de datos. De hecho, el Observatorio no pudo recoger datos más allá del 2009, por la pobre respuesta de las agencias a las que se le solicitaba datos. Un segundo reto que presentó el Observatorio fue la tecnología utilizada. Finalmente, no se concretó una asignación presupuestaria recurrente para mantener el sistema y sus requerimientos de actualizaciones. La ASSMCA señaló que la presente medida recoge las recomendaciones que la ASSMCA realizó al Proyecto del Senado 1337 presentado en la pasada asamblea legislativa, homólogo al proyecto que está en discusión y que se mencionan a continuación:

- ✚ Que el Observatorio permanezca en la ASSMCA como un proyecto especial de vigilancia, investigación, planificación y desarrollo de intervenciones y servicios fundamentados en datos;
- ✚ Promover política pública a los efectos de propiciar las condiciones para el intercambio de datos estadísticos oficiales entre las agencias gubernamentales y entidades no gubernamentales;
- ✚ Requerir que las agencias gubernamentales remitan sus datos en el Sistema de Vigilancia de eventos y muertes por sobredosis y a su vez al Observatorio de Sustancias;
- ✚ Que el Observatorio no solo sea un repositorio de datos estadísticos, sino que promueva la investigación fenomenológica de la problemática de uso de sustancias en PR, y que permita hacer análisis de perfiles epidemiológicos para identificar áreas de necesidad y desarrollar planes estratégicos para atender el problema mediante la implantación de las mejores prácticas en los esfuerzos de prevención, tratamiento y recuperación.

Por otro lado, la ASSMCA presentó las siguientes recomendaciones:

- ✚ La medida no asigna presupuesto para la operación y sustentabilidad del Observatorio de Sustancias. Uno de los principales retos enfrentados por la ASSMCA es la ausencia de presupuesto estatal para financiar este proyecto a corto y largo plazo. En la pasada Asamblea Legislativa se investigó (RS715-2018) las funciones del "Observatorio de Uso y Abuso de Sustancias de Puerto Rico". La conclusión de dicha investigación fue que el mismo no solo debía permanecer en la ASSMCA, sino que, además, debía contar con un presupuesto por designación de ley no menor a un millón de dólares (\$1,000,000), combinados entre fondos estatales y federales. Actualmente el Observatorio opera con un presupuesto federal de poco menos de \$200,000 dólares el cual finaliza en septiembre 2022 y no hay garantía de continuidad de los fondos federales posterior a este periodo;
- ✚ La medida habla del "Observatorio de Drogas de Puerto Rico". ASSMCA propone que el nombre sea "Observatorio de Adicciones de Puerto Rico". La Asociación Americana de Psiquiatría en su revisión del manual de diagnóstico DSM-V, rescató el término adicción y esta edición del manual incluye una sección específica en Trastornos Adictivos. Por otro lado, en nuestra cultura la palabra "drogas" además de ser estigmatizada, generalmente se asume que acoge las drogas ilegales más no las legales como el tabaco y el alcohol. Desde esta perspectiva el concepto sustancias o adicciones es más abarcador;

- ✚ Enmendar el Artículo 5: "Análisis, Diseño y Adopción de Indicadores", según reza en la medida por considerarlo limitante y poco inclusivo para añadir un miembro de interés en el tema de las adicciones;
- ✚ Añadir un Artículo 6, dirigido a establecer que las agencias que deberán proveer datos al Observatorio. Esto permitirá tener acceso a información relevante para el análisis posterior;
- ✚ Otra enmienda relevante al proyecto propuesta por la ASSMCA es la implementación de un Sistema de Vigilancia activa para monitorear los casos de sobredosis, cuyos datos alimentarán también los datos del Observatorio.

Por último, ASSMCA dejó claro que, a pesar de que apoya la medida, tal cual está redactada esta asume un impacto presupuestario del fondo estatal que la ASSMCA no puede absorber. Igualmente, no ven posibilidades de asignación presupuestaria adicional por parte de la OGP y la Junta de Supervisión Fiscal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, esta Comisión no solicitó la opinión del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni de la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el **Proyecto del Senado 74** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado 74**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión de Iniciativas Comunitarias,
Salud Mental y Adicción”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 87, y se da cuenta del Informe Conjunto de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 57 del 24 de abril de 2002, conocida como “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”; designar el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”; enmendar el inciso (k) del Artículo 5.04 y el Artículo 5.08 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle al Negociado la responsabilidad de procurar que el Comité Interagencial para la

Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley, promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema y para establecer la composición de dicho Comité; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad ineludible en actuar proactivamente ante la amenaza que representa la temporada de huracanes. El pasado mes de septiembre de 2017, la Isla recibió el impacto de dos ciclones, Irma y María. El paso de ambos eventos naturales representó un período de reflexión, considerando la devastación causada y la vulnerabilidad de todo nuestro entorno inmediato. Amenazas en el sector de la salud, incremento en el surgimiento de enfermedades infecciosas, contaminación de aguas superficiales, acumulación de escombros en vías públicas, entre otros aspectos, nos colocan en la inminente e imperiosa necesidad de establecer política pública respecto a la responsabilidad del Estado en actuar a través de sus agencias de Gobierno destinadas a velar por la salud y medioambiente de nuestro País. Bajo esta importante consideración, se entiende inaplazable establecer legislación que fortalezca los mecanismos de orientación y mitigación ante la temporada ciclónica.

Según expone la literatura científica especializada en manejo de emergencias y desastres, la preparación ante un evento natural representa el proceso más importante y determinante a miras de un posible impacto adverso a consecuencia de un evento catastrófico. Por tal razón, se entiende prioritario el establecimiento de iniciativas y campañas educativas dirigidas a promover la prevención y el empoderamiento en nuestras comunidades. Este proceso, según se palpa a través del sentir ciudadano, no ha sido del todo efectivo durante los pasados años. A tales efectos, es fundamental establecer un proceso coordinado interagencial, antes y durante la temporada de huracanes, para atenuar los daños potenciales sobre la vida y bienes causados por un evento natural.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se deroga la Ley 57-2002, conocida como, “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes.”

Sección 2.- Se designa el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”, a los fines de promover la prevención, establecer concienciación y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico.

Sección 3. - Se enmienda el inciso (k) del Artículo 5.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.04. — Funciones del Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres.

El Negociado tendrá las siguientes funciones:

- (a) Desarrollar y mantener al día un Plan Estatal para el Manejo de Emergencias para todas las fases de manejo de emergencias y desastres, coordinando las acciones de las agencias estatales y los municipios a fin de proveer la más pronta prestación de los servicios esenciales para cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos y la restauración de estas a la brevedad posible.
- ...
- (k) Establecer un programa educativo de prevención de desastres y manejo de emergencias, donde participen tanto entidades públicas como privadas y los medios de comunicación, e implantar gratuita y obligatoriamente tal programa en las escuelas, universidades e instituciones de estudios post secundarios, inclusive con los

seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos correspondientes. *Durante el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año, conocido como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”, el Negociado procurará que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley, promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema.*

...

- (n) Asegurar la más efectiva utilización de los recursos disponibles dondequiera que estén dentro de las leyes, normas y reglamentos de Puerto Rico y Estados Unidos de América.”

Sección 24. - Se enmienda Artículo 5.08 de la Ley 20-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.08. — Creación del Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos.

Se crea el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos [**el cual será responsable de:**]. *El mismo estará compuesto por las siguientes agencias; Departamento de Educación, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y cualquier otra agencia del gobierno, que el Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, entienda pertinente incluir en el referido Comité. Este Comité será responsable de:*

- a) Preparar e implantar el Plan de Mitigación Estatal.
- b) Establecer prioridades para proyectos de mitigación.
- c) Evaluar la naturaleza de daños ocasionados por emergencia o desastre y recomendar acciones de mitigación para reducir daños futuros.
- (d) *No más tarde del 1 de febrero de cada año natural, organizar, coordinar y supervisar las actividades a efectuarse conforme a la designación del período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural” a los fines de promover la prevención, establecer concienciación y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos en Puerto Rico. El Comité podrá constituir una directiva, así como establecer cualquier otro método organizativo que estime conveniente para lograr la mejor efectividad de iniciativas a llevarse a cabo.*

Las agencias determinadas *por este Artículo* y por el Comisionado nombrarán un Coordinador para Asuntos de Mitigación. Este Coordinador será responsable de:

- a) Participar como miembro del Comité Interagencial de Mitigación de Riesgos Estatal.
- b) Coordinar y preparar planes y actividades de mitigación de sus respectivas agencias.”

Sección 3 5- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración

palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Sección 4-6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 87**, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 87** propone derogar la Ley Núm. 57 del 24 de abril de 2002, conocida como “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”; designar el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”; enmendar el inciso (k) del Artículo 5.04 y el Artículo 5.08 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle al Negociado la responsabilidad de procurar que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley, promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema y para establecer la composición de dicho Comité; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Isla de Puerto Rico se encuentra en constante amenaza de ser blanco de las inclemencias del tiempo, muy en especial durante la época de huracanes. Es por esto que el Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad ineludible de actuar proactivamente ante la amenaza que estos fenómenos representan para nuestro entorno. Sin duda, uno de los episodios recientes que marco nuestra historia moderna, lo fueron los huracanes Irma y María, durante el mes de septiembre de 2017. El paso de ambos eventos naturales representó un período de reflexión, considerando la devastación causada y la vulnerabilidad de todo nuestro entorno inmediato. Las consecuencias vividas se evidencian en nuestra economía, estructura social y educativa, solo por mencionar algunas de las que mayor impacto recibieron.

De otra parte, no podemos dejar a un lado las amenazas dentro del sector de la salud, en donde se incrementó el surgimiento de enfermedades infecciosas, contaminación de aguas superficiales, acumulación de escombros en vías públicas, entre otros aspectos. Ante este panorama y con la cercanía al comienzo de una próxima temporada ciclónica, es inminente e imperiosa la necesidad de establecer política pública respecto a la responsabilidad del Estado en actuar a través de sus agencias de Gobierno destinadas a velar por la salud y medioambiente de nuestra Isla.

Por tal razón, se entiende prioritario el establecimiento de iniciativas y campañas educativas dirigidas a promover la prevención y el empoderamiento en nuestras comunidades. Este proceso, según se palpa a través del sentir ciudadano, no ha sido del todo efectivo durante los pasados años. Bajo esta importante consideración, se entiende inaplazable establecer legislación que fortalezca los mecanismos de orientación y mitigación, sirviendo como base un proceso coordinado interagencial, antes y durante la temporada de huracanes, para atenuar los daños potenciales sobre la vida y bienes causados por un evento natural.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y de Gobierno solicitaron diversos memoriales explicativos relevantes al proceso de análisis. Como resultado de esto, se examinaron los memoriales explicativos sometidos ante estas Honorables Comisiones por las siguientes agencias y entidades: Departamento de Educación (DE), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (MNEAD). A continuación, un resumen de sus argumentos.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

En los comentarios recibidos por parte del **Departamento de Educación (DE)**, indican que el Comité Interagencial que crea la presente medida tiene el fin de: (a) preparar e implantar el plan de Mitigación Estatal; (b) establecer prioridades para proyectos de mitigación y (c) evaluar la naturaleza de daños ocasionados por emergencia o desastre y recomendar acciones de mitigación para reducir daños futuros.

A pesar de avalar los fines del propuesto Comité Interagencial, resaltan que ya cuentan con planes de manejo para estos casos, incluyendo para la preparación antes, durante y después de un fenómeno atmosférico. No obstante, entienden que la propuesta de una preparación en coordinación con otras agencias, la confección e implementación de planes de mitigación y la proyección de daños, es un paso importante y acertado ante las experiencias previas que hemos vivido como pueblo y sociedad. Consideran, además, que los huracanes Irma y María, en el 2017, nos enseñaron que debemos estar unidos como sociedad y aunar esfuerzos para enfrentar estos sistemas de una manera responsable, coordinada y ágil, con el fin de lidiar con la emergencia y regresar a la normalidad en el menor tiempo posible.

En términos generales, el Departamento de Educación, manifestó avalar los propósitos que persigue el P. del S. 87. Al mismo tiempo, recomiendan auscultar la posición del Departamento de Seguridad Pública y cada uno de los componentes mencionados en el proyecto ante nuestra consideración, con el fin de conocer su posición y/o recomendaciones.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Por su parte, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**, recalcó, ser la agencia de Gobierno responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y de la protección de la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla. Esto, además, de ser la agencia reguladora en temas de contaminación ambiental de aire, agua, suelos y la contaminación por ruido y tener el deber ministerial de establecer y ejecutar la política pública concerniente al manejo de desperdicios sólidos y administrar y operar los parques nacionales.

A tenor con estos deberes y responsabilidades, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales esbozó tener el compromiso de apoyar toda iniciativa dirigida a garantizar el bienestar de los residentes de nuestra Isla, siempre en armonía y balance con la conservación, mantenimiento y protección de nuestros recursos naturales. Es por esto precisamente que luego de la evaluación correspondiente, concurren con las disposiciones de la medida toda vez que la misma persigue un fin loable. Asimismo, reconocen en su exposición la importancia de aunar esfuerzos para continuar educando a la ciudadanía sobre estrategias de protección y empoderamiento ante eventos naturales, así como sobre la conservación y protección de nuestros recursos naturales.

En cuanto a la iniciativa de la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural” dispuesta en el Proyecto, recomendó la inclusión de un representante de la Secretaria Auxiliar de Educación del DRNA, para colaborar con la Consecución de los objetivos del programa. En conclusión, endosan la aprobación de la presente medida.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El **Departamento de Salud** inició sus comentarios destacando que la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (OPCRSP) del Departamento de Salud funge como la Oficina de Manejo de Emergencias del Departamento. Manifestó concurrir con el propósito e intención contenidos en la medida de referencia, no obstante, realizó una serie de recomendaciones adicionales al texto del P. del S. 87 los cuales detallamos a continuación:

1. Es importante entender que el término “preparación ante emergencias” implica tres componentes esenciales, entiéndase: (1) planes, guías, procedimientos y protocolos, (2) adiestramientos para el personal de respuesta, (3) ejercicios para validar que los planes de respuesta y los procedimientos son ejecutables ante la amenaza para la cual se desarrollaron. En cuanto a esto, resaltó que las subvenciones federales se encuentran dirigidas a desarrollar las capacidades necesarias, dentro de estos tres elementos, para lograr una respuesta efectiva ante emergencias causadas por todo tipo de riesgo/amenaza.
2. En cuanto a la Exposición de Motivos, considera que todas las inquietudes e interrogantes planteadas, se encuentran contempladas y atendidas en el Capítulo 6¹ de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, sin embargo, presentó los siguientes comentarios y recomendaciones:
 - a. La Exposición de Motivos se enfoca en la preparación ante huracanes: “...se entiende inaplazable establecer legislación que fortalezca los mecanismos de orientación y mitigación ante la temporada ciclónica...”. pero la actual doctrina de manejo de emergencias promueve la preparación ante incidentes multi-riesgo, la intención de la cita anterior está contemplada en los Artículos 6.05 (j), (m) y Artículo 6.08 de la Ley del DSP.
 - b. “(...) la inminente e imperiosa necesidad de establecer política pública respecto a la responsabilidad del Estado en actuar a través de sus agencias de Gobierno destinadas a velar por la salud y medioambiente de nuestro País (...)”. Especificó, que esta inquietud se atiende, en principio, a través de las leyes orgánicas del Departamento de Salud y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como a través de los Artículos 6.04(c) y 6.07 la Ley del DSP, ya que ambas Agencias forman parte del Comité Estatal para

¹ Pasó a ser Capítulo 5 con la aprobación de la Ley 135-2020.

- Manejo de Emergencias y tienen representación en el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de Puerto Rico (COE-PR).
- c. *“(...) Según expone la literatura científica especializada en manejo de emergencias y desastres, la preparación ante un evento natural representa el proceso más importante y determinante a miras de un posible impacto adverso a consecuencia de un evento catastrófico (...)”*. Recalcó, que la preparación ante emergencias, que puedan ocurrir dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, le corresponde en primera instancia al Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), según lo establece el Artículo 6.00 de la Ley del DSP.
 - d. *“(...) Por tal razón, se entiende prioritario el establecimiento de iniciativas y campañas educativas dirigidas a promover la prevención y el empoderamiento en nuestras comunidades (...)”*. Recordó, que el Artículo 6.04 (k) de la Ley del DSP, le asigna al NMEAD la responsabilidad para el desarrollo de campañas educativas sobre manejo de emergencias (preparación, mitigación, respuesta y recuperación) ante todo tipo de amenaza.
 - e. *“(...) A tales efectos, es fundamental establecer un proceso coordinado interagencial, antes y durante la temporada de huracanes...”*. Acentuó, que el proceso de coordinación interagencial está integrado en los Artículos 6.04(a), (b), (c), (g), (k), (l) – Funciones del NMEAD; 6.05(j), (m) – Deberes y Facultades del Comisionado de NMEAD; 6.07 - Designación de Coordinadores Interagenciales; 6.08 -Creación del Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos.
3. Referente a las Secciones 2 y 3 de la medida, su primera sugerencia es corregir los Artículos 5.04 y 5.08 por los Artículos 6.04 y 6.08 respectivamente. Sobre el contenido de las enmiendas sugeridas, el Departamento de Salud opina que dedicarle tiempo específico a una campaña educativa para huracanes, siendo esta una amenaza recurrente para la cual nos preparamos todos los años y para lo que la gran mayoría de los puertorriqueños saben cómo prepararse, no es la estrategia de preparación más asertiva, toda vez que nuestro escenario actual, es mucho más complejo que el existente en septiembre 2017, antes del impacto de los Huracanes Irma y María. La Agencia destacó que hemos comprobado y sido testigos de que no es suficiente prepararse para una sola amenaza, brindando como ejemplo que esta Temporada de Huracanes 2021, se anticipa que la Isla estará expuesta a, por lo menos, tres tipos de amenazas o peligros, dos de ellas potenciales con alta probabilidad de ocurrencia, huracanes y terremotos. Mientras, que el tercero es real, y se anticipa continuará durante toda la temporada, la pandemia por Covid-19, siendo latente la posibilidad de ser afectados por los tres al mismo tiempo (en un momento dado) y con los riesgos asociados a cada uno.
 4. Finalmente, el Departamento recalcó la necesidad de un análisis de vulnerabilidad y riesgo (“HVA” por sus siglas en inglés) más comprensivos, que resulten en la identificación de proyectos, medidas y estrategias de mitigación que eliminen o reduzcan el impacto de estos peligros de manera sustentable.

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Por su parte, la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, expresó su apoyo a la aprobación del P. del S. 87. Enfatizó que, como corporación pública que provee un servicio esencial

a la ciudadanía, mantiene planes de emergencias en cada una de sus regiones operativas, que incluyen medidas de preparación antes de un evento atmosférico, de operación durante este y luego del paso del evento para la recuperación y normalización de los servicios. Manifestó, además, coincidir con lo mencionado en la exposición de motivos de la medida, en cuanto a la creación de un proceso interagencial coordinado, con el fin de brindar educación y orientación sobre el posible paso de eventos atmosféricos en la isla.

Resaltó que, actualmente, la Autoridad tiene implementado un programa anual de preparación para riesgos naturales y tecnológicos en el cual se realiza la preparación y educación para mitigar los riesgos asociados a perturbaciones atmosféricas en las siguientes fases:

1. Revisión de procedimientos de emergencias y planes por instalación.
2. Divulgación y adiestramiento de los planes y procedimientos.
3. Ejercicios simulacro.

De otra parte, la AAA detalló su itinerario de trabajo para atender el riesgo de perturbaciones atmosféricas mayores, las cuales incluyen huracanes, tormentas e inundaciones:

1. Del 1 de noviembre del año anterior hasta abril 30 de 2021 se revisarán, de ser necesarios, los Procedimientos de Emergencias para Perturbaciones Atmosféricas Mayores; para Venta y Distribución de Agua Potable en Situaciones de Emergencia; Manual para Operación de las compuertas de la Represa Carraízo; Manual para Operación de las Compuertas de la Represa La Plata; y el Manual para Operación de las Compuertas de la Represa Toa Vaca.
2. Del 1 de febrero al 31 marzo de 2021 se revisarán los planes básicos de 207 instalaciones con personal presencial en turno, más 1,793 instalaciones autónomas, para un total de 2,00 planes básicos.
3. Del 1 de abril al 30 de abril de 2021 se divulgarán los planes básicos y se adiestrará a todo el personal de la AAA.
4. Del 1 de abril de 2021 al 30 de mayo de 2021 se revisará el Plan Operacional de Emergencias de la AAA (o POE) y el Plan Operacional para Incidentes Catastróficos de la AAA (o POCIT). Estos planes son sometidos al NMEAD.
5. Durante las primeras dos semanas del mes de mayo de 2021 se realizarán los ejercicios y simulacros de apertura de emergencias de compuertas en las represas Carraízo, La Plata y Toa Vaca. En dichos ejercicios participará en conjunto: el NMEAD, la Autoridad de Energía Eléctrica y los municipios aguas debajo de cada represa con la AAA.
6. Del 1 de junio de 2021 al 31 de julio de 2021, la AAA participará de los ejercicios de simulacros anuales de NMEAD y la Guardia Nacional de Puerto Rico (en años pasados llamados Lantex y Caribe Wave).
7. La Autoridad publicará, diariamente, a través de las redes sociales los niveles de los lagos y cualquier emergencia que afecte los servicios que ofrece, incluyendo información relacionada a huracanes y recomendaciones a los clientes.

La AAA culmina sus comentarios esbozando que atiende, en un ciclo similar al programa anual de preparación para riesgos naturales y tecnológicos mencionados, la revisión, divulgación, adiestramiento y ejercicios, otros tipos de emergencias tales como terremotos, tsunamis, incendios, emergencias ambientales, tecnológicas y creadas por seres humanos.

NEGOCIADO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES (MNEAD)

Finalmente, estas Comisiones evaluaron los comentarios del **Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (MNEAD)**, quien reconoció la loable intención de esta medida al proponer establecer la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”, en la Ley 20-2017 y por un periodo mayor al que actualmente el MNEAD tiene establecido, y avaló el particular, al entender que la educación debe ser primordial y constante. Igualmente, apoyó la creación del Comité de Mitigación, estableciendo las agencias que, como mínimo, deben ser parte del mismo. No obstante, manifestó que no corresponde otorgar al Comité Interagencial para la Mitigación, la responsabilidad de que “promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema”. Así como es de la opinión que el inciso (d) del Artículo 5.08 en esta medida, en el que establece el periodo de la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural” y constituir una directiva, no debe ser parte de este Artículo.

El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres reconoce que el esfuerzo de educar y prepararnos para las emergencias es uno que debe ser constante y mantenerse durante todo el año, responsabilidad que indicó haber llevado a cabo año tras año. Destacan, que en conjunto con otras entidades gubernamentales y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), organizan actividades como talleres, ejercicios y adiestramientos dirigidos a los Municipios, Agencias y Organizaciones sin fines de lucro; incluso, se unen las demás áreas del Negociado como un esfuerzo común. Añadió, que previo a la temporada de huracanes la agencia realiza esfuerzos que permiten fortalecer los procesos de planificación y preparación, se orienta sobre las proyecciones de la temporada venidera, se validan los Planes Operacionales de Emergencias, se afinan estrategias y se establecen acuerdos.

Indicó, además, que como parte de las acciones afirmativas, luego de las recientes emergencias y desastres, durante el mes de mayo de 2020, el Negociado inició el proceso de revisión, preparación y desarrollo de diversos planes con el apoyo del personal de FEMA y trabajaron en el Plan Operacional de Emergencias “Multiriesgo” el cual establece los principios básicos de respuesta, anejos funcionales, anejos específicos y varios Estándares de Procedimientos Operacionales “Standard Operation Procedures” (SOP). Según se detalla, como parte de estos planes y el SOP, se establecieron las funciones y responsabilidades de las diferentes agencias, entidades voluntarias o privadas, municipios, entre otros, ante cualquier evento de emergencia, incidente o desastre.

Entre los planes que se encuentra trabajando se destacan: el Plan Base junto a varios anejos como el Plan de Huracanes, Plan de Distribución y Logística, Plan de Terremotos, Plan de Cuidado en Masa, Plan de Comunicaciones, Plan de Continuidad de Operaciones, entre otros. Resaltó el Negociado, que esta gestión ha permitido que se afinaran los planes existentes, la creación de nuevos planes y, a su vez, estos se atemperaran a los últimos eventos o emergencias, tomando en consideración la experiencia del propio Negociado, las agencias, municipios y entidades.

Informó el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que el Plan de Mitigación de Puerto Rico en marcha cuenta con una vigencia de cinco (5) años, expirando así el 21 de septiembre del 2021. Explicó, que, aunque de manera interrumpida, por los terremotos y la pandemia ocasionada por el COVID - 19, ya se había iniciado el proceso de revisión y actualización para completar la revisión en o antes del 1ero de septiembre de 2021 y que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos quedó debidamente constituido el 20 de agosto de 2019 en asamblea convocada por el Comisionado del Negociado, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 20-2017.

Aseguró, además, que se continúan campañas por las redes sociales de la agencia y otras en coordinación con la Red Sísmica, el Servicio Nacional de Meteorología y FEMA, entre otros. Como ejemplo, se hace hincapié del ejercicio “Shake Out” que se realiza todos los años, que por motivos de los terremotos y la Pandemia se realizó en octubre de 2020, así como el ejercicio “Caribe Wave” el cual es uno que coordina a nivel federal, pero del cual Puerto Rico participa activamente. De otra parte, se encuentra coordinando, para este próximo mes de mayo de 2021, una serie de seminarios a nivel de alcaldes y jefes de agencias. Según explicó, estos seminarios, estarán dirigidos a orientar sobre la preparación previo a la temporada de huracanes, así como capacitar a alcaldes, directores de las OMME y jefes de agencias en todo lo relacionado al manejo de emergencias y las responsabilidades de cada uno de estos.

En cuanto al texto de la medida, el NMEAD recomendó que se enmiende el inciso (k) del Artículo 5.04 para que lea de la siguiente forma:

“(k) Establecer un programa educativo de prevención de desastres y manejo de emergencias, donde participen tanto entidades públicas como privadas y los medios de comunicación, e implantar gratuita y obligatoriamente tal programa en las escuelas, universidades e instituciones de estudios post secundarios, inclusive con los seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos correspondientes. Durante el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año, conocido como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”, el Negociado procurará crear Comité para la temporada educativa, el cual que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema.”

Igualmente recomendó, no se incluya el inciso (d) en el Artículo 5.08, según propuesto, sino que, se añada como inciso (l) en el Artículo 5.04 de la Ley 20-2017 y se reenumeren los restantes incisos, de manera que este nuevo inciso (l) lea como sigue:

“(l) No más tarde del 1 de febrero de cada año natural, organizar, coordinar y supervisar las actividades a efectuarse conforme a la designación del período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural” a los fines de promover la prevención, establecer concienciación y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos en Puerto Rico. El Comité podrá constituir una directiva, así como establecer cualquier otro método organizativo que estime conveniente para lograr la mejor efectividad de iniciativas a llevarse a cabo.”

CONCLUSIÓN

Sin duda Puerto Rico se encuentra estratégicamente posicionada en el marco geográfico, esto ha servido como eslabón comercial a nivel mundial. Sin embargo, precisamente por ubicación geográfica, la Isla se encuentra en un área muy vulnerable y de gran amenaza ante los fenómenos atmosféricos e incidencia ciclónica, la cual se extiende del 1ro de junio al 30 de noviembre cada año. Conocemos de primera mano las consecuencias devastadoras que deja a su paso este tipo de actividad, causando destrucción parcial o total a estructuras, tales como residencias y edificios, así como afecta la generación de servicios esenciales como es la energía eléctrica, agua potable y las telecomunicaciones.

La prevención y la implementación de medidas cautelares son la pieza clave para enfrentar los eventos que se perciben con el paso de estos terribles fenómenos. Tomando esto consideración, es

necesaria la preparación previo al comienzo de la temporada, además de ejecutar unas precauciones básicas para la protección de la familia y de la propiedad. Ante esto, estas Comisiones coinciden con la intención legislativa esbozada en esta pieza legislativa, designando el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”. Esto, al entender, que el mes de mayo, originalmente designado en la Ley 57-2002 como el “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”, no constituye un periodo suficiente para promover medidas de prevención ante estos eventos atmosféricos y desarrollar iniciativas y campañas, de manera que se mantenga informada y orientada a la ciudadanía sobre los efectos del paso de un huracán sobre nuestra Isla.

De igual forma, estas Comisiones consideran meritorio lo dispuesto en la presente pieza legislativa la cual pretende detallar en la Ley 20-2017 cuáles son las agencias designadas que compondrán el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, de manera que se asegure la ejecución de un proceso interagencial coordinado y ágil, antes y durante la temporada de huracanes, reduciendo así las pérdidas y daños ordinariamente causados por estos fenómenos atmosféricos. Aunque coincidimos con las expresiones del Departamento de Salud sobre la necesidad, prepararse para varios tipos de amenazas o peligros, como lo son la alta probabilidad de ocurrencia de huracanes y terremotos, en conjunto con la pandemia por Covid-19, cuyos riesgos continúan latentes, consideramos que tal particular debe ser atendido en otra medida.

En cuanto a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, se reenumeraron los Artículos 4, 5 y 6 de la medida.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo Conjunto sobre el **Proyecto del Senado 87**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Henry Neumann Zayas

Presidente

Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano

(Fdo.)

Ramón Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 102, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de Vida y Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; ~~con el propósito~~ a los fines de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente; y para que toda declaración hecha por un menor en su contra sea invalida si no tuviese representación legal presente;

que toda declaración hecha por un menor en su contra y en ausencia de representación legal sea considerada no aceptable en el proceso al amparo de esta ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un menor de edad, generalmente, no cuenta con la capacidad suficiente para entender las implicaciones de renunciar a sus derechos y el efecto posible de las investigaciones y procedimientos que se pueden llevar a cabo en su contra.

La Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, establece las normas para procesar infracciones a las leyes penales cuando son cometidas por menores de edad. La razón de este sistema de procesamiento especial es la certeza científica de que, ordinariamente, las etapas de la infancia y la adolescencia se caracterizan por ser fases de desarrollo en el ser humano en las que se carece de la plenitud de las capacidades cognitivas.

Nuestro sistema permite la renuncia del derecho a representación legal, aun sin el consejo ni presencia de uno. Múltiples circunstancias y argumentos infundados pueden provocar que un menor tema ser representado de un abogado. Así mismo, puede ser persuadido de hacer declaraciones en el transcurso de investigaciones en su contra sin tener constancia real de sus repercusiones.

El derecho a estar representado por un abogado es fundamental², más aun cuando aplica a un menor de edad.

Por esta razón, legislamos para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; con el propósito de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Derecho a Representación Legal

En todo procedimiento al amparo de la presente ley, desde que el o la menor reciba las advertencias Miranda, hasta la culminación de la medida dispositiva, si alguna, este el menor tendrá derecho a estar representado por abogado y, de carecer de medios económicos, el tribunal deberá asignarle uno. De extenderse el término máximo de duración de la medida dispositiva, conforme al Artículo 29 de esta ley, el menor también deberá estar representado por abogado. *Ninguna declaración del menor o renuncia a sus derechos será válida sin la presencia, representación y consejo de un abogado competente. En caso de alguna declaración de emergencia o circunstancia extraordinaria que impida la presencia física del abogado, el mismo podrá asistir al menor mediante métodos electrónicos alternos.*”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 11.- Renuncia de Derechos.

No se admitirá la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional que le cobije si no están presentes sus padres o encargados y su abogado y sin una determinación del Juez que ésta es libre, inteligente y que el menor conoce las consecuencias de la renuncia. ~~No obstante, la~~ La presencia del abogado ~~no~~ será requerida para renunciar al derecho de asistencia de abogado. ~~Si el menor~~

² Miranda v. Arizona (384 U.S. 436, 1966).

~~renunciara a este derecho, no~~ No podrá aceptarse declaración alguna del menor de su parte en el proceso sin la debida representación legal.

Sección 3.- Se enmienda la Regla 2.7 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”, para que lea como sigue:

“Regla 2.7. Advertencias al menor y a sus padres.

El funcionario del orden público que efectúe la aprehensión de un menor deberá advertir a éste y a sus padres o encargados, si están disponibles, siempre en presencia de abogado competente que represente al menor, del derecho de este del menor a permanecer en silencio con relación a los hechos que motivan su aprehensión, a no incriminarse y a comunicarse con un su abogado. Además, explicará al menor, sus padres o encargados del deber de mantener al tribunal informado de cualquier cambio de dirección residencial y postal.”

Sección 4.- Se enmienda la Regla 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”, para que lea como sigue:

“Regla 13.8. Renuncia de Derechos Constitucionales

No se admitirá la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional que le cobije, si no están presentes sus padres o encargados o defensor judicial y su abogado. La renuncia por parte del menor será expresa y el juez deberá hacer una determinación de que la misma es libre, inteligente y que el menor y sus padres conocen las consecuencias de dicho acto. ~~No obstante, la~~ La presencia del abogado ~~no~~ será requerida para renunciar al derecho de representación legal-, en caso de alguna declaración de emergencia o circunstancia extraordinaria que impida la presencia física del abogado, el mismo podrá asistir al menor mediante métodos electrónicos alternos.”

Sección 3.4.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. del S. 102, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE

El Proyecto del Senado 102 tiene como propósito enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; con el propósito de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente. A su vez, enmienda la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 del 18 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores” para atemperar las mismas al lenguaje de esta Ley.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos del proyecto, un menor de edad no cuenta con la capacidad suficiente para entender las implicaciones de renunciar a sus derechos al ser investigado o procesado por las agencias y entidades del orden público y de justicia. La ley Núm. 88

de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, establece las normas para procesar infracciones a las leyes penales cuando son cometidas por menores de edad.

La razón de este sistema de procesamiento especial es la certeza científica de que, ordinariamente, las etapas de la infancia y la adolescencia se caracterizan por ser fases de desarrollo en el ser humano en las que carece de la plenitud de las capacidades cognitivas. Por tal razón, se busca enmendar los artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88, *supra*, con el propósito de garantizar que todo menor esté representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley, y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente.

ALCANCE DEL INFORME

Las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de Vida y Familia solicitaron comentarios al Departamento de Justicia; Colegio de Abogados de Puerto Rico (“CAPR”); Sociedad para la Asistencia Legal (“SAL”); Oficina de Administración de los Tribunales (“OAT”); y a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (“ASSMCA”). Al momento de redactar este informe no se había recibido los comentarios del CAPR y ASSMCA. Por su parte, la Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal (“UIASAL”) presentó *motu proprio* comentarios sobre la medida.

ANÁLISIS

La Ley Núm. 88, *supra*, establece un tratamiento diferenciado para atender a los menores transgresores de la ley y el orden. Para propósitos jurisdiccionales, se considera menor toda persona que no ha alcanzado los dieciocho (18) años, y el propio estatuto restringe la jurisdicción de los Tribunales dependiendo la falta incurrida por el menor.

A través de esta Ley, se crea la figura del Procurador para Asuntos de Menores, quien funge como fiscal auxiliar, y a quien le corresponde llevar a cabo las investigaciones pertinentes sobre cada caso. Este funcionario está autorizado a presentar querellas contra menores en el Tribunal, sujeto a que previamente, en una vista de causa probable, así lo demostrara y determinara el Tribunal. Se conocen como faltas, y no delitos, las violaciones hechas por menores a la ley y el orden. De igual forma, la Ley Núm. 88, *supra*, dispone tres distintas clases de faltas.

El espíritu de la Ley de Menores es atender la indisciplina de estos bajo una concepción distinta a la provista y establecida para los adultos. Considerando las implicaciones adversas que pudiera acarrear el someter a un menor a un proceso estrictamente penal, de igual rango y exigencia que al de los adultos, se pudiera derrotar el propósito rehabilitador del sistema de justicia, pero muy en especial, el reconocido al sistema de justicia juvenil. Así las cosas, la Ley Núm. 88, *supra*, aspira a la utilización de recursos exógenos al ámbito judicial para atender a los jóvenes transgresores.

Por otra parte, en *Pueblo en interés del menor J.A.B.C.*³, nuestro más Alto Foro tuvo oportunidad de enfrentarse a una solicitud de supresión de confesión inculpativa, bajo el fundamento de que el menor careció del asesoramiento de un abogado al momento de renunciar al derecho constitucional contra la autoincriminación, el Tribunal indicó para entonces:

“Aun cuando la presencia o ausencia de abogado en la toma de una confesión es factor importante en la determinación que tiene que hacer un tribunal sobre si la renuncia del derecho constitucional contra la autoincriminación fue una hecha en forma “consciente e inteligente”, el mismo no es uno determinante.

³ 123 D.P.R. 551 (1989)

De ordinario, la presencia del abogado en la toma de la confesión es una garantía de que dicha renuncia efectivamente fue una “inteligente y conscientemente” realizada.

Por otro lado, la ausencia de abogado no hace, naturalmente, que dicha renuncia sea inválida per se. En esta clase de situaciones, los tribunales deberán examinar con más cuidado y detenimiento la “totalidad de las circunstancias” que rodearon la renuncia del citado derecho constitucional, con el propósito de resolver la interrogante de si ésta fue llevada a cabo en forma “consciente e inteligente”

Aunque el Tribunal no enfrentó en este caso la carencia del consejo legal, en cuanto a la intención legislativa del P. del S. 102, sí deja de manifiesto el criterio empleado por nuestro más Alto Foro, al momento de atender este tipo de casos, que incluyen la carencia de representación legal adecuada por el menor. A continuación, presentamos un resumen de los comentarios y recomendaciones vertidos sobre la medida.

Oficina de Administración de los Tribunales

La OAT declinó emitir comentarios respecto a los méritos de la propuesta legislativa, aludiendo a que, como norma general, se abstiene de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental concerniente a la Rama Ejecutiva y Legislativa. Pese a, realiza ciertas observaciones sobre la medida. Reporta que conforme al texto vigente de la Regla 13.8 de las Reglas Procedimiento para Asuntos de Menores, no se admitirá la renuncia por parte de un menor de edad a un derecho constitucional sin la presencia de “sus padres o encargados o defensor judicial y su abogado”, además de que tal renuncia tiene que ser expresa y tendría que haber una determinación del juez de que esta es “libre, inteligente y que el menor y sus padres conocen las consecuencias de dicho acto”.

No obstante, no se requiere la presencia del abogado para un menor de edad poder renunciar al derecho a representación legal. Sin embargo, plantea que, bajo el estado normativo vigente, para renunciar al derecho a asistencia de abogado, no se requiere la presencia de un representante legal.

La OAT arroja que, a pesar de las enmiendas que persigue esta medida, para especificar que ninguna declaración de un menor de edad sea válida sin la presencia, representación y el consejo de un representante legal competente y para establecer que se requiera la presencia del abogado para que el menor de edad pueda renunciar al derecho de asistencia de abogado, el P. del S. 102 no propone enmendar la Regla 13.8, *supra*, para atemperarla a los cambios propuestos al Artículo 11, por lo que sugiere se armonice el contenido de ambos textos para eliminar posibles incongruencias entre las disposiciones.

Sociedad para la Asistencia Legal

De otra parte, la **Sociedad para Asistencia Legal**, organización dedicada al ofrecimiento de servicios legales gratuitos a indigentes imputados de delito desde el 1995, menciona que, en un sistema donde se promueve el procesamiento de menores en los Tribunales del País, es necesario abordar un elemento clave, ofrecer alternativas que permitan que un menor reciba la capacitación y atención necesaria conforme a la situación presentada pero donde la última alternativa sea exponerlo a un proceso judicial y a la reclusión en una institución juvenil.

La SAL menciona que el Estado no puede exigirle responsabilidad a un menor de edad que psicológica y biológicamente se encuentra impedido de prevenir las consecuencias de sus actos, y cita a la profesora Olga Resumil, quien establece que, “*Un menor de edad puede darse cuenta de lo que le beneficia y lo que le perjudica y de los pasos a seguir para alcanzar su finalidad; sin embargo, no posee capacidad suficiente para comprender el valor o desvalor detrás de sus decisiones*”.

Continúa exponiendo que aun cuando los casos de menores se canalizan a través de salas especializadas, se aplica el Código Penal de Puerto Rico, y las leyes penales especiales que tipifican delitos a imputarse a una persona adulta, junto a la posibilidad de privación de libertad en una institución juvenil (en estos procedimientos son de aplicación las reglas evidenciarias y supletoriamente las Reglas de Procedimiento Criminal). Así las cosas, la SAL puntualiza lo siguiente: “... bajo el estado de derecho vigente los menores podrían estar ubicados en peor posición que un adulto en ciertas instancias; por ejemplo, estar sujetos a una detención con antelación a la celebración de vista adjudicativa sin derecho a fianza.”

De otra parte, nos indica que mediante recientes enmiendas a la Ley de Menores se ha acentuado la punitividad, y hace alusión a la Ley Núm. 178-2011, donde a su juicio, los derechos y protecciones que buscaban extenderle un tratamiento jurídico distinto a los menores, al amparo del enfoque rehabilitador, se han limitado considerablemente.

En vista a lo anterior, la SAL expone que permitir a un menor renunciar a su derecho a asistencia de un abogado, sin la presencia del abogado, como lo permite actualmente el Artículo 11 de la Ley de Menores, es contrario a la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y lacera los derechos fundamentales del ordenamiento jurídico en el país, entendiéndose, el debido proceso de ley y el derecho a representación legal.

Por todo lo cual, la SAL avala la intención legislativa del P. del S. 102, arguyendo que la medida “... garantiza que un menor esté representado en todas las etapas al amparo de la Ley de Menores, incluyendo las etapas investigativas, y además, esta representación legal sea competente, diligente y adecuada.”

Unión Independiente de Abogados de la SAL

Por su parte la **Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal**, adscrita a la SAL, quienes afirman contar con abogados sensibles y comprometidos, que han dedicado su carrera profesional a la representación legal de menores de edad en conflicto con la ley penal.

De entrada, recomiendan la aprobación del P. del S. 102, sujeto a enmiendas específicas, pero reconociendo que es un paso de avance en el reconocimiento de los derechos que deben acompañar a cada niña, niño o adolescente que enfrente una investigación por conducta, que se presume es contraria a la ley. Entre las sugerencias informadas por la UIASAL, se encuentran las siguientes:

1. Incluir en el Artículo 6 de la Ley 88, *supra*, lenguaje relacionado a que el menor de edad tendrá derecho a representación legal en todas las etapas procesales, incluida la etapa investigativa.
2. Aclarar que la representación legal competente sea provista por un representante legal con experiencia en procedimientos criminales, excluyendo abogados de agencias o dependencias gubernamentales.
3. Que, en caso de que el menor carezca de los medios económicos para costear un abogado, la consulta legal sea gratuita.
4. Que se añada lenguaje claro, especificando que la consulta entre el menor y el abogado deberá ser en persona, y que dicha consulta será mandataria sin excepción.
5. En cuanto al Artículo 11 de la Ley 88, *supra*, eliminar “*Si el menor renunciara a este derecho*”, ya que, a su juicio, tal lenguaje contradice el postulado que el P. del S. 102 aspira promulgar.
6. Establecer claramente, que no se aceptará declaración alguna hecha por un menor en etapa procesal, incluyendo etapas investigativas iniciales, si este no ha sido consultado y no se encuentra acompañado de un abogado o abogada con peritaje en la materia.

Añadir una regla al Capítulo II, de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, a los fines de atemperar las Reglas a las enmiendas del P. del S. 102; o enmendar alguna de las reglas existentes en dicho Capítulo.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia reconoce que los propósitos de la medida están enmarcados dentro del ámbito constitucional delegado a la Asamblea Legislativa de establecer la política pública en cuanto al procesamiento de menores y sus derechos fundamentales para que los estatutos vigentes se adapten a lo que requieren los tiempos. A su vez, el Departamento reconoce que aun cuando el derecho a la representación legal en los procesos criminales dispuesto en la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no le es de aplicación a los menores, pues los menores no están sujetos a procesos criminales, ni son acusados de delito, sino que cometen faltas y están sujetos a procesos *sui generis* similares a los procesos civiles, sí se les reconoce el derecho constitucional a representación legal durante todo el trámite de la Ley de Menores. A su vez, el Departamento reconoce la bondad de la Ley de Menores al requerir la presencia de los padres y de la representación legal del menor para que este pueda renunciar a sus derechos constitucionales durante el proceso.

Ahora bien, el Departamento de Justicia hace una recomendación en cuanto a la medida para dejar fuera de toda duda el marco de referencia de la ley. Por consiguiente, recomienda se enmiende el título de esta para que lea como sigue:

“Para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; a los fines de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente.”

Por último, queda claro de su ponencia que el Departamento de Justicia no tiene objeción alguna a que se le provea a los menores sospechosos, o imputados de faltas, el derecho a la presencia de representación legal durante todo el proceso en su contra, incluyendo el momento en que lleven a cabo cualquier renuncia a sus derechos fundamentales, al amparo de la Constitución o de la propia Ley de Menores, impidiéndole a un menor renunciar a sus derechos en ausencia de representación legal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico certifican que el Proyecto del Senado 102 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 102 garantiza a todos los menores bajo la Ley Núm. 88, *supra*, contar con el consejo legal de un abogado al momento de decidir su renuncia al derecho constitucional de representación legal. Como se ha señalado antes, actualmente, el estado de derecho vigente no garantiza a estos menores, representación legal adecuada en todas las etapas de los procedimientos legales. No encontramos motivos lógicos para no garantizarles una representación legal adecuada en todas las etapas del proceso.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. del S. 102, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Hon. Joanne Rodríguez Veve

Presidenta

Comisión de Asuntos de Vida y Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 130, y se da cuenta del Informe Conjunto de la Comisión de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 93(e) y añadir un nuevo inciso (f) de a la Ley 246-2014 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ~~definir~~ reconocer y establecer el Femicidio y el Transfemicidio *femicidio y transfemicidio* como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado, ~~enmendar las Secciones (2) y (3) de la Ley 157-2020;~~ añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de femicidio y transfemicidio en la recolección de estadísticas; y para otros asuntos *relacionados*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico lleva décadas mostrando un aumento alarmante en muertes violentas de mujeres y mujeres transgénero. Eventos recientes como el secuestro y muerte violenta de la joven Rosimar Rodríguez Gómez de Toa Baja y de la joven transgénero Michelle Ramos Vargas en San Germán son sólo ejemplos tristes de una ola de violencia contra las mujeres que no se detiene, en buena parte por falta de acción del gobierno para visibilizar y tratar las causas del problema.

Las mujeres han sido y son objeto de múltiples formas de discrimen que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana. Ya desde el año 1992, el Comité para la Eliminación del Discrimen contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (“CEDAW”, por sus siglas en inglés) identificó la violencia basada en el género como una de las manifestaciones del discrimen cuya causa principal es la desigualdad de género, ello es, las relaciones asimétricas de poder entre los hombres y las mujeres. Este tipo de violencia “constituye una forma de discrimen que impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres” (Comité CEDAW, Recomendación General Núm. 19, *La violencia contra la mujer*, Undécimo Período de Sesiones, 1992).

La Organización Mundial de la Salud (WHO) en el 2012 catalogó muerte violenta de las mujeres por razones de género como “la forma más extrema de la violencia contra la mujer”. Ocurre en el ámbito familiar o en el espacio público, y puede ser perpetrada por particulares o ejecutada o tolerada por los agentes del ~~estado~~ Estado. Constituye una violación de varios derechos fundamentales de las mujeres tales como el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la libertad personal. También infringe derechos consagrados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual indica en la Sección 1 de su Carta de Derechos que: “No podrá establecerse

discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán esos principios de esencial igualdad humana.”

De otra parte, en el informe *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América* (CIDH 2015) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorga una importancia fundamental a la obligación estatal de “desarrollar medidas de recolección de datos para estudiar y evaluar el alcance y las tendencias de la violencia por prejuicio contra las personas LGBTI” (CIDH, 2015: párrafo 18) y la relaciona directamente con la impunidad: “Cuando los Estados no realizan investigaciones exhaustivas e imparciales respecto de los casos de violencia contra las personas LGBTI, se genera una impunidad frente a estos crímenes que envía un fuerte mensaje social de que la violencia es condonada y tolerada, lo que puede a su vez generar más violencia y conduce a las víctimas a desconfiar en el sistema de justicia”. (CIDH, 2015: párrafo 22)

En Puerto Rico existe y ha existido una marcada indolencia de las diversas agencias del ~~estado~~ *Estado* tales como la Policía, el Departamento de Justicia, la Administración de Tribunales, el Departamento de Salud, el Negociado de Ciencias Forenses y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en documentar rigurosamente la situación de los feminicidios en Puerto Rico y divulgar tal información a la ciudadanía. Como reacción a esa indolencia las organizaciones Proyecto Matria y Kilómetro Cero publicaron en el año 2018 su informe *La persistencia de la indolencia: Feminicidios en Puerto Rico 2014-2018*. En el mismo, concluyeron que “la recolección y análisis de información sobre feminicidios son herramientas fundamentales para determinar su magnitud, entender sus patrones y tendencias y establecer comparaciones internacionales que sirvan de instrumentos para evaluar los éxitos y los fracasos de los esfuerzos de prevención. *Id.*, p. 9.

En su estudio *El feminicidio en Puerto Rico 2000-2014: Características sociodemográficas de la víctima y el evento* (2018), la demógrafa Wandimar Matos Rosario concluyó que “[e]n el estudio de los homicidios, hay que segregar por sexo, porque los asesinatos ocurren, en su mayoría, por la carga que se le atribuye al género, y considerando las limitaciones e invisibilidades de la categoría ‘sexo’ en los estudios estadísticos. No podemos hablar de homicidios si no hablamos de las identidades de género, sus roles y sus violencias. Por eso, los asesinatos de las mujeres hay que nombrarlos como tal, como feminicidios”. Matos estableció además que los homicidios entre hombres también deben ser analizados según los roles de género y el concepto de masculinidad enraizado en la sociedad patriarcal. De igual forma, considerar a mujeres trans como un grupo diferenciado permite reconocer la especificidad de sus identidades y expresiones de género y atender las particularidades de los crímenes perpetrados contra ellas. En particular, permite distinguir estos crímenes de aquellos cometidos en virtud de la orientación sexual de las víctimas (“crímenes de odio”).

El 28 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley 157-2020, la cual enmendó el Artículo 93, *supra*, para incluir circunstancias adicionales bajo las cuales se entenderá cometido el asesinato en primer grado cuando la víctima sea una mujer, ordenar la creación de protocolos para casos de muertes de mujeres en forma violenta y ordenar además el establecimiento de un sistema de compilación de estadísticas. Aunque la propuesta de la Gobernadora Vázquez *Garced* fue un intento de avance en la protección de la seguridad de las mujeres, la ~~mismo~~ *misma* se quedó corta al no reconocer ni atender la situación de las mujeres transgénero. Además, al final del proceso legislativo, se aprobó una ley que deja a Puerto Rico con un Código Penal que pretende proteger los derechos de la mujer, pero no reconoce el término “feminicidio” y mucho menos el término “transfeminicidio”.

Mientras no existan mecanismos confiables y comparables para la recolección de datos para cierto tipo de crimen, no existirán formas apropiadas para entenderlo ni estrategias efectivas para combatirlo. Véase, *Academic Council on the United Nations System: Establishing a Femicide*

Femicide Watch in Every Country (2017). Tales mecanismos no pueden establecerse sin que se dé el primer paso: llamar al delito por su nombre apropiado y distinguir claramente sus elementos constitutivos. Por eso, esta Asamblea Legislativa da ese primer paso mediante la presente Ley, confiando en que a la misma le seguirán medidas adicionales para proteger y defender la vida y los derechos de las mujeres y mujeres transgénero en nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 93 (e) de la Ley ~~246-2014~~ 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 93- Grados de Asesinato.

Constituye asesinato en primer grado:

(a) ...

(e) **[Todo asesinato en la cual la víctima es una mujer y al cometerse el delito concurre alguna de las siguientes circunstancias:**

- (1) Que haya intentado establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima; o**
- (2) Que mantenga o haya mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o de noviazgo;**
- (3) Que sea el resultado de la reiterada violencia en contra de la víctima, o**
- (4) Que existan antecedentes penales de cualquier tipo de violencia doméstica o por acecho en contra de la víctima.]**

~~Todo asesinato en el cual la víctima (i) sea biológicamente una mujer, o (ii) sea una persona cuya identidad o expresión de género corresponda con aquella tradicionalmente asignada a la mujer, sin importar el género asignado al nacer, y concurren en la comisión del delito alguna de las siguientes circunstancias:~~

Quando ocurran las circunstancias establecidas en este inciso, el delito de asesinato se identificará como feminicidio. Cualquier sentencia condenatoria emitida por razón de asesinato en esta modalidad de feminicidio indicará tal hecho específicamente.

Se considerará feminicidio todo asesinato en el cual la víctima es una mujer cuando al cometerse el delito concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- ~~a.~~ (1) La muerte haya ocurrido al perpetrarse algún delito de maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante restricción de la libertad o agresión sexual conyugal según contemplados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección e Intervención de la Violencia Doméstica”;
- ~~b.~~ (2) La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- ~~e.~~ (3) A la víctima se le hayan infligido en la víctima lesiones o mutilaciones degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia;
- ~~d.~~ (4) Existan antecedentes penales por cualquier delito relacionado con violencia y/o agresiones o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, académico o cualquier otro, del sujeto activo en contra de la víctima;
- (5) El sujeto haya realizado actos o manifestaciones esporádicas o reiteradas, de violencia en contra de la víctima, independientemente de que los hechos fueran denunciados o no por la víctima;

- e- (6) El sujeto activo haya tenido o haya intentado establecer o restablecer con la víctima una relación sentimental, conyugal, de pareja, amistad, convivencia, intimidad, afectiva, de noviazgo o de confianza; o cualquier otra relación de hecho;
- f- (7) Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso, acecho o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- g- (8) ~~La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.~~ El victimario (a) haya privado a la víctima de establecer cualquier tipo de comunicación verbal, escrita o visual, con otras personas en cualquier periodo de tiempo previo a la privación de la vida;
- h- (9) ~~El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.~~ El victimario (a) haya abandonado, expuesto o depositado el cuerpo de la víctima en un lugar público;
- (10) Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima, una relación laboral, docente o cualquier otra que implique superioridad, ventaja o establezca una relación de poder a favor del victimario (a);
- (11) El asesinato haya ocurrido en presencia de las hijas o hijos de la víctima.
- (f) Cuando ocurran las circunstancias establecidas en este inciso, el delito de asesinato se identificará como transfeminicidio. Cualquier sentencia condenatoria emitida por razón de asesinato en esta modalidad de transfeminicidio indicará tal hecho específicamente.
- Se considerará transfeminicidio todo asesinato en el cual la víctima sea una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, no corresponda con aquella asignada al nacer, cuando al cometerse el delito concurre alguna de las siguientes circunstancias:
- (1) La muerte haya ocurrido al perpetrarse algún delito de maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante restricción de la libertad o agresión sexual conyugal contemplados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección e Intervención con la Violencia Doméstica”;
- (2) La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- (3) El victimario (a) haya infligido a la víctima lesiones o mutilaciones, previas o posteriores, a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- (4) Existan antecedentes penales por cualquier delito relacionado con violencia y/o agresiones en el ámbito familiar, laboral, escolar, académico o cualquier otro, del sujeto activo en contra de la víctima;
- (5) El sujeto haya realizado actos o manifestaciones, esporádicas o reiteradas, de violencia en contra de la víctima, independientemente de que los hechos fueran denunciados o no por la víctima;
- (6) El sujeto activo haya tenido o haya intentado establecer o restablecer con la víctima una relación sentimental, conyugal, de pareja, amistad, convivencia, intimidad, afectiva, de noviazgo o de confianza, o cualquier otra relación de hecho;
- (7) Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso, acecho o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

- (8) El victimario (a) haya privado a la víctima de establecer cualquier tipo de comunicación verbal, escrita o visual, con otras personas en cualquier periodo de tiempo previo a la privación de la vida;
- (9) El victimario (a) haya abandonado, expuesto o depositado el cuerpo de la víctima en un lugar público;
- (10) Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima, una relación laboral, docente o cualquier otra que implique superioridad, ventaja o establezca una relación de poder a favor del victimario (a);
- (11) El asesinato haya ocurrido en presencia de las hijas o hijos de la víctima.

~~Quando ocurran las circunstancias establecidas en este inciso, el delito de asesinato se identificará como Femicidio o Transfemicidio, según sea el caso. Cualquier sentencia condenatoria emitida por razón de asesinato en esta modalidad de Femicidio o Transfemicidio indicará tal hecho específicamente. Todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que tengan como parte de sus funciones mantener registros o estadísticas sobre las causas de fallecimiento deberán modificar o ajustar sus sistemas de tal manera que pueda registrarse el Femicidio o Transfemicidio como causa de fallecimiento.~~

~~No podrán celebrarse preacuerdos sobre los hechos imputados y sus circunstancias cuando el resultado de tales preacuerdos sea que el delito sobre el cual la persona acusada se declare culpable no pueda ser clasificado como Femicidio o Transfemicidio.~~

[...]

Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley 157-2020, para que se lea como sigue:

“

“Sección 2.- Protocolo para casos de **[muertes de mujeres en forma violenta] feminicidio y transfeminicidio.**

El Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, desarrollarán un protocolo de investigación para los casos de **[muertes violentas contra las mujeres] feminicidio y transfeminicidio según definidos en el Artículo 93 de la Ley 246-2014-146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, según enmendada** y podrán utilizar como guía las recomendaciones del Modelo de Protocolo Latinoamericano de la Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y/o cualquier otra guía reconocida sobre el particular. El protocolo deberá estar listo en o antes de los siguientes ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Ley y este podrá ser modificado cuando se estime necesario.”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley 157-2020 para que se lea como sigue:

“Sección 3.- Compilación y manejo de estadísticas.

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, establecerá un sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre **[las muertes violentas de mujeres en Puerto Rico] los casos de feminicidio y transfeminicidio según definidos en el Artículo 93 de la Ley 246-2014-146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, según enmendada.** Este sistema deberá estar listo en o antes de los siguientes

ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley. La información estadística será pública y deberá actualizarse mensualmente a partir de que se haya establecido el sistema de compilación de datos.”

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. del S. 130, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 130, según presentado, tiene como propósito enmendar el Artículo 93(e) de la Ley 246-2014, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico, a los fines de definir el Femicidio y el Transfemicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado, enmendar las Secciones (2) y (3) de la Ley 157-2020, y para otros asuntos.

ALCANCE DEL INFORME

Las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres llevaron a cabo una Audiencia Pública Conjunta el miércoles, 3 de febrero de 2021, en el Salón de Audiencias Dr. Leopoldo Figueroa Carreras. En esa ocasión participó la Dra. Irma Lugo Nazario y la Dra. Debora Upegui Hernández, en representación del Observatorio de Equidad de Género de Puerto Rico; el Lcdo. Osvaldo Burgos y la Dra. Carmen Vélez, en representación del Comité Amplio para la Búsqueda de la Equidad (“CABE”); el Lcdo. Víctor A. Casiano Cosme, representando a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (“OPM”) y la Lcda. Amárilis Pagán Jiménez, en representación del Proyecto Matria.

Por su parte, la organización Mujeres por Puerto Rico presentó su ponencia por escrito. La Comisión de lo Jurídico también recibió expresiones breves de ciudadanos interesados en la medida. Contando con sus comentarios y recomendaciones, las Comisiones informantes se encuentran en posición de realizar su análisis sobre el Proyecto del Senado 130.

Según se desprende de su Exposición de Motivos, Puerto Rico experimenta un aumento sostenido en el número de incidentes de violencia de género. Sin embargo, se ha dificultado analizar adecuadamente el fenómeno, debido principalmente a que las agencias de ley y orden, encargadas de levantar la data e información sobre este tipo de delitos, carecen de una metodología uniforme para identificar, y por ende, contabilizar, estos casos.

Así las cosas, el P. del S. 130 pretende reconocer explícitamente el femicidio y transfemicidio como asesinato en primer grado, ampliar las circunstancias que constituyen este delito; e introducir enmiendas para identificar propiamente la recolección de datos y estadísticas sobre estos delitos.

ANÁLISIS

Amparados en el “*Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*”⁴, el Observatorio de Equidad de Género de Puerto Rico, define el femicidio de la siguiente manera:

⁴ ONU Mujeres

“La muerte violenta de una mujer o persona trans por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.”

Define, además, el transfeminicidio, como:

“La muerte violenta de una persona transgénero, transexual o género no binario y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género, por odio o rechazo de la misma, o por las relaciones de poder desiguales que existen entre géneros asignados o asumidos.”

Un análisis de derecho comparado, limitado a jurisdicciones latinoamericanas, ilustra la diversidad de acepciones, y alcances, atribuibles al delito de femicidio, o feminicidio. La jurisdicción de Costa Rica marcó, en el 2007, el surgimiento de un movimiento dirigido a la tipificación e incorporación de este delito en sus distintos ordenamientos.

Así como el feminicidio ha sido definido de diversas formas, así de variantes también ha sido el alcance de las penas establecidas en distintos países. A continuación, presentamos un resumen de las jurisdicciones latinoamericanas, la fecha en que se tipificó el delito, y su pena.

Tipificación feminicidio o femicidio en Latinoamérica		
PAÍS	AÑO APROBACIÓN	PENA
Costa Rica	2007	Cárcel 20 a 35 años
Venezuela	2007	Cárcel 28 a 30 años
Colombia	2008	Cárcel 33.3 a 50 años
Guatemala	2008	Cárcel 25 a 50 años
Chile	2010	Cárcel Perpetuamente
El Salvador	2010	Cárcel 20 a 35 años
Argentina	2012	Cárcel Perpetuamente
Nicaragua	2012	Cárcel 15 a 20 años
México	2012	Cárcel 40 a 60 años
Bolivia	2013	Cárcel 30 años (sin indulto)
Honduras	2013	Cárcel 30 a 40 años
Panamá	2013	Cárcel 25 a 30 años
Perú	2013	Cárcel no menor de 15 años

En el ámbito local, en septiembre de 2019, la entonces gobernadora, Honorable Wanda Vázquez Garced, declaró una “*Alerta Nacional de Violencia contra las Mujeres*”. Esta declaración ocurrió ante un marcado ascenso en el número de incidentes de violencia hacia las mujeres. Para ese mismo año, las estadísticas del Negociado de la Policía reportaron 7,021 incidencias de violencia doméstica, de los cuales, 5,896 fueron reportados como incidentes donde la mujer resultó ser la víctima.

Producto de diversos encuentros, entre organizaciones gubernamentales, privadas y sin fines de lucro, se redactó el Protocolo de Acción para Combatir la Violencia hacia las Mujeres en Puerto Rico. Este documento tuvo como principal objetivo identificar aquellas estrategias necesarias para atender la violencia contra las mujeres.

Posteriormente, en octubre de 2020 se promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-078, a los fines de declarar oficialmente la lucha contra la violencia hacia las mujeres, como un servicio de prioridad para el Gobierno. Entre sus disposiciones, la Orden Ejecutiva creó la Comisión Multisectorial contra la Violencia a la Mujer (COMUVI), con el propósito de auxiliar a la Rama Ejecutiva en la implementación del Protocolo.

Específicamente, este Protocolo incluyó diversas estrategias para atender la violencia hacia las mujeres en Puerto Rico, producto de distintos encuentros y dinámicas entre diversas organizaciones. Esta Orden Ejecutiva también impartió directrices específicas a varias entidades gubernamentales, en cuanto al uso de fondos públicos, así como el paradigma establecido para acercarse y atender la problemática.

Entre las estrategias esbozadas en el Protocolo, se recogió, como cuarta estrategia, promover legislación dirigida a la prevención, intervención y erradicación de todas las conductas violentas contra las mujeres y niñas. El objetivo 4.1 incluyó *“enmendar el Código Penal a los efectos de tipificar el asesinato de niñas, adolescentes y mujeres como FEMINICIDIO”*. Entre los indicadores de logros para dicho objetivo, estableció el Protocolo la recolección de *“datos estadísticos que proveen una base de conocimientos en torno a la incidencia y naturaleza de los feminicidios en Puerto Rico.”*

Así las cosas, a finales de noviembre de 2020 se presentó el Proyecto de la Cámara 2606 (A-141), a los fines de enmendar el Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como *“Código Penal de Puerto Rico”*, para incluir circunstancias adicionales bajo las cuales se entenderá cometido el asesinato en primer grado cuando la víctima es una mujer; ordenar al Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, a adoptar un protocolo de investigación de las muertes violentas de mujeres, con el fin de ofrecer directrices para el desarrollo de una investigación penal eficaz; y para otros fines relacionados.

La medida no fue considerada en Vistas Públicas, siendo descargada y aprobada por la Cámara de Representantes el 7 de diciembre de 2020; y descargada y aprobada por el Senado de Puerto Rico el 17 de diciembre de 2020. De esta forma, el proyecto pasó a convertirse en la Ley 157-2020, firmada el 28 de diciembre de 2020. Sin embargo, producto del trámite legislativo, se eliminó de la medida las siguientes circunstancias constitutivas del delito de feminicidio, a saber:

- “4) *Que la víctima presente signos de violencia sexual o necrofilia,”*
- “6) *Que exista evidencia admisible de que hubo acoso o amenazas relacionadas con el hecho delictivo, en contra de la víctima,”*
- “7) *Que la víctima haya sido sujeto de restricción de libertad o de interferencia con sus movimientos o comunicaciones.”*

Ante este escenario, el Proyecto del Senado 130 tiene como propósito reconocer en el Código Penal de Puerto Rico el feminicidio y transfeminicidio, así como ampliar las circunstancias constitutivas de estos delitos. A continuación, presentamos un resumen de los comentarios vertidos y recibidos sobre la medida.

Departamento de Justicia

El secretario del **Departamento de Justicia**, Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, **condiciona su aprobación al Proyecto** del Senado 130, sujeto a que se incluyan las sugerencias propuestas en su memorial explicativo. Entre sus argumentos destaca posibles violaciones a la doctrina de vaguedad e igual protección de las leyes. Citando el caso *Boys and Girls Club v. Secretario de Hacienda*, 179 D.P.R. 746 nos apercibe que un estatuto adolece de vaguedad cuando (1) una persona de inteligencia promedio no queda debidamente advertida del acto u omisión que el estatuto

pretende prohibir y penalizar; (2) se presta a la aplicación arbitraria y discriminatoria; y (3) interfiere con el ejercicio de derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Además, establece que esta doctrina nace del principio constitucional que garantiza a los ciudadanos el debido proceso de ley.

Entre las sugerencias y deficiencias identificadas en el texto de la medida, señala las siguientes:

1. El inciso (c) de la Sección 1 utiliza el término “degradante” sin estar definido, o guardar relación con el resto del Código Penal.
El inciso (d) aborda como elemento constitutivo del feminicidio o transfeminicidio, la existencia de “*antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima*”. A juicio del Secretario, este es un lenguaje ambiguo, que no especifica a qué tipo de antecedente hace referencia, entiéndanse si se refiere a antecedentes penales o de otro tipo.
2. El inciso (h) no se precisa la referencia a lugar público, dudando sobre si se refiere a que se cometa el delito en un lugar público o si hace alusión al hecho de que se abandone el cuerpo de la víctima en un lugar público.
3. El inciso (g) no precisa con claridad lo que implicaría privar a la víctima de comunicación.
4. Reformular los incisos (c), (d), (h) y (g) para proveer mayor especificidad y claridad, permitiendo determinar si el asesinato es o no un feminicidio o transfeminicidio.
5. Añadir en los incisos (b), (c), (g) y (h) la frase “*por el victimario*”, a los fines de establecer precisión en torno a que la persona que comete el asesinato es también quien inflige o incurre en los actos señalados en los incisos.
6. No limitar la discreción del Ministerio Público de formalizar alegaciones pre acordadas en este tipo de casos.
7. Eliminar las disposiciones que ordenan a las agencias e instrumentalidades del Gobierno trabajar asuntos estadísticos y sobre recolección de datos. A juicio del Secretario, estos aspectos no son propios de un Código Penal por lo cual no debe ser parte de su lenguaje.
8. Considerar que la OE-2021-013 atiende el asunto de las estadísticas relativas a feminicidios y transfeminicidios.
9. Incluir en el título del proyecto las nuevas conductas que se considerarán delito de asesinato en primer grado, así como otras importantes enmiendas al estado de derecho vigente que no fueron recogidas.
10. Sustituir la mención de la Ley 246-2014 por la cita correcta de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Procuradora de las Mujeres, Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, mostró su apoyo a la medida por ser una que busca visibilizar la violencia de género, proteger contra la violencia, encausar a los responsables de delito y promover reflexiones dirigidas a la edificación de relaciones equitativas, en donde ser mujer no conlleve un riesgo para su vida.

Respaldada por su posición de que el “*feminicidio es, pues, la expresión más extrema de violencia en contra de la mujer por el siempre hecho de serlo*”, la Procuradora ofreció datos que se desprenden de un informe del Global Study of Homicide de 2018 en donde se reveló que, durante el año 2017, más de la mitad de las 87,000 mujeres que fueron asesinadas ese año, es decir, un 58%, murieron a manos de sus parejas o familiares.

De otra parte, según datos revelados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), alrededor de 12 mujeres mueren diariamente en Latinoamérica por el hecho de ser mujeres. Además, si se comparan los datos de 2018 y los de 2019 se ve un aumento de un 31.5%, es decir, 1,111 feminicidios más que los 3,529 que fueron reportados en el 2018.

A su vez, nos informa la Procuradora que actualmente 18 países de América Latina han modificados sus leyes para incluir específicamente delitos dirigidos al homicidio de las mujeres. Dicho dato posiciona a Puerto Rico, junto con Cuba y Haití, como los países que aún no han aprobado leyes que penalicen el feminicidio.

En resumen, coincide la Procuradora con el enfoque que persigue el P. del S. 130 por lo siguiente:

1. Se tipifica expresamente el feminicidio y el transfeminicidio. Con ello se da un cambio de percepción y de paradigma que indudablemente va a permear todo el proceso, desde la investigación hasta la adjudicación de este delito en los foros judiciales.
2. Con la tipificación de este delito se visibiliza este problema social que nos aqueja y se envía un mensaje claro de cero tolerancia a la violencia de género en nuestro País y de que la vida de nuestras mujeres y nuestras mujeres trans sí importa.
3. Se incorpora de manera particular a la población de mujeres transgénero y transexuales victimizadas por su identidad o por las violencias por razones de género, así como por los estigmas y prejuicios que impiden que éstas sean tratadas de manera igualitaria.
4. El listado taxativo de circunstancias que deberán concurrir para que se configure la comisión del feminicidio o el transfeminicidio, se establece dentro de una óptica amplia de la tipificación del delito, en aras de contemplar las consecuencias de violencia por razones de género en los ámbitos domésticos o cometidos exclusivamente por la pareja o expareja de la víctima, así como los perpetrados fuera de la unidad doméstica o la relación conyugal o de pareja o parentesco.

Finalmente, sugieren las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 5:

Línea 15, después de “*intervención*” eliminar “*de*” y sustituir por “*con*”.

Línea 19, después de “*antecedentes*” eliminar “*o*” y sustituir por “*;*”; después de “*datos*” insertar “*o medios de prueba*”; y, después de “*violencia*” insertar “*o*”.

Línea 20, al inicio de la línea insertar “*discriminación por género*”; y, después de “*escolar*” eliminar “*,*” y sustituir por “*o cualquier otro*”.

Líneas 21 a la 22, eliminar todo su contenido y sustituir por “*Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima alguna de las siguientes relaciones: íntima, sentimental, efectiva, de confianza, de noviazgo, amistad, de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, de concubinato o cualquier otra relación de hecho.*”

Líneas 23, después de “*Existan*” insertar “*antecedentes,*”; después de “*datos*” insertar “*o medios de prueba*”.

Línea 24, después de “*acoso*” insertar “*, acecho*”.

Página 6:

Línea 1, después de “*expuesto*” insertar una “*,*”; eliminar “*exhibido*” y sustituir por “*depositado o arrojado*”; después de “*público*” eliminar “*.*” y sustituir por “*;*”.

Después del subinciso (h) insertar un nuevo inciso (i) que leerá “*Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique subordinación, superioridad o ventaja.*”

Proyecto Matria Inc.

Proyecto Matria Inc., representada por su directora ejecutiva, Lcda. Amárilis Pagán Jiménez presentó un memorial explicativo a favor del Proyecto del Senado 130. Dicha organización sin fines de lucro fue fundada en el año 2004 como una respuesta a la necesidad de vivienda transitoria y desarrollo económico.

Reconocen que al crearse la Oficina de la Procuradora de las Mujeres “*se impulsaron acciones dirigidas a adelantar los derechos económicos y sociales de las mujeres porque se tenía conciencia de que la equidad que se gana con esos derechos es un factor importante de protección*”. Sin embargo, aducen que desde el 2009 perdió eficacia debido, entre otras cosas, a falta de personal y al quedar rezagada de los desarrollos más importantes a nivel nacional e internacional en temas de equidad de género, desarrollo y prevención de violencia.

Utilizando como base el Informe titulado “La Persistencia de la Indolencia: Femicidios en Puerto Rico”, aportan ciertos datos importantes que merecen ser considerados. Además de asegurar que los datos provistos por la Policía de Puerto Rico no es una fuente confiable debido a que no guarda relación con los datos reales recopilados por ellos, proveen estadísticas que apuntan a que las mujeres entre las edades de 18 a 24 años y entre 25 y 34 años poseen las tasas más altas de femicidios en Puerto Rico. Cifra que se eleva cuando hablamos de mujeres con un grado de escolaridad inferior a cuarto año de escuela superior. A su vez, se desprende de dicho informe que Puerto Rico en la decimotercera jurisdicción de Estados Unidos con la tasa más alta de femicidios.

Finalmente, someten para análisis de la Comisión las siguientes observaciones y sugerencias las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

- a. “Entendemos que la incorporación de los términos femicidio y transfemicidio al Código Penal fortalece la vigilancia de los femicidios y transfemicidios. La creación de protocolos investigativos lograría la creación de fuentes de datos confiables para analizar el problema y atenderlo adecuadamente.”
- b. “Recomendamos una expresión formal de política pública como parte de este proyecto de ley para sentar las bases de acciones legislativas futuras y para garantizar el uso y reconocimiento de los términos femicidio y transfemicidio en toda instancia gubernamental.”
- c. “Recomendamos que se incorporen disposiciones que permitan atemperar nuestro registro de femicidios a las prácticas y metodologías de otros registros internacionales de manera que nuestras bases de datos sean comparables y tengamos el beneficio de un contexto que permita una mejor interpretación de nuestra realidad.”
- d. “Reconocemos la importancia de delegar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, al Negociado de la Policía de Puerto Rico, Departamento de Salud e Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico el establecimiento de un sistema de compilación de datos estadísticos sobre este tema.”

Comité Amplio para la Búsqueda de Equidad de Género (CABE)

Representadas por la Dra. Carmen Milagros Vélez Vega y el Lcdo. Osvaldo Burgos Pérez, el Comité Amplio para la Búsqueda de Equidad de Género (CABE) presenta su memorial explicativo mostrándose a favor del Proyecto del Senado 130. CABE fue organizado en año 2013 como un grupo

de organizaciones y personas en su carácter individual preocupadas por la inequidad que existe en Puerto Rico en relación con la falta de reconocimiento de derechos de las personas que pertenecen a las comunidades lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, no binario, queer, intersexo, asexual y otras, comúnmente conocidas como LGBTTIQA.

Aunque, en principio, les preocupó que se atendiera el tema de la violencia contra la mujer desde una perspectiva penal, concluyeron que a pesar de que la complejidad de tales temas va más allá del ámbito penal, que se persiga tipificar y definir los asesinatos en contra de las mujeres dentro del Código Penal aporta a que se investiguen, procesen y documenten tales casos de forma correcta.

Sin embargo, entienden necesario que, paralelamente, se eduque en todos los niveles del gobierno y de la sociedad sobre la perspectiva de género, que se generen campañas amplias para promover el respeto a la diversidad y la protección de los derechos humanos.

Específicamente, sobre asesinatos de personas trans en Puerto Rico, concluyen que Puerto Rico es una de las jurisdicciones con más asesinatos de personas trans en todo Estados Unidos. No obstante, tales datos o estadísticas no están disponibles, dada la poca o ninguna capacidad que nuestras instituciones de llevar registros adecuados y confiables.

Finalmente, incluyen recomendaciones que se recogen a continuación:

- a. Adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.
- b. Velar porque las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer en toda su diversidad proteja de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad.
- c. Proporcionar servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas.
- d. Capacitar a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos a fin de lograr la aplicación efectiva de las medidas que se adopten para proteger a este sector poblacional.
- e. Alentar la recopilación de estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia.
- f. Adoptar medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a las mujeres en toda su diversidad y promuevan el respeto hacia estas.
- g. Particularizar la índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas, y el tipo de violencia que engendran y adoptar medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas.
- h. Promover programas de educación y de información pública que ayuden a eliminar los prejuicios que obstaculizan la igualdad de las mujeres en toda su diversidad.
- i. Adoptar medidas concretas para eliminar la trata de mujeres y la explotación sexual.
- j. Crear procedimientos eficaces de denuncia y reparación, incluida la indemnización.
- k. Establecer y apoyar servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, ataques sexuales y otras formas de violencia contra las mujeres en toda su diversidad, incluido el establecimiento de refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.
- l. Procurar que se apliquen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para asegurar que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, tales como los abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.

- m. Garantizar que las mujeres en toda su diversidad en las zonas rurales tengan acceso a los servicios para víctimas de la violencia y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.
- n. Promover la capacitación y las oportunidades de empleo y la supervisión de las condiciones de trabajo de las empleadas domésticas.
- o. Generar medidas preventivas, incluidos programas de información pública y de educación para modificar las actitudes relativas a las funciones y la condición del hombre y de la mujer.
- p. Crear mecanismos de recolección de información sobre todas las formas de violencia con las mujeres en toda su diversidad, que incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada forma de violencia y de los efectos de esa violencia sobre las víctimas.

Observatorio de Equidad de Género

El Observatorio de Equidad de Género, representado por las doctoras Irma Lugo Nazario y Debora Upegui-Hernández, presentó su posición a favor del Proyecto del Senado 130.

Nos informan que, según datos recientes revelados por la Organización de las Naciones Unidas, 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sido víctima de violencia de género. Un 35% ha experimentado alguna vez violencia física o sexual de parte de una pareja íntima, o violencia sexual por una persona distinta de su pareja. Menos de un 40% busca ayuda y cuando lo hace, lo procura dentro de su entorno familiar o amistades y menos del 10% acude a la policía o a cualquier otra autoridad.

Destacan que el año 2020 culminó con un total de 60 feminicidios, en comparación de los 37 casos ocurridos en el 2019, y que el 50% de ellos no fueron o no han sido esclarecidos. Dicho porcentaje, abona según su criterio a que la población tenga un sentido de impunidad y de falta de justicia para las víctimas, sus familiares y demás seres queridos.

Como observaciones y sugerencias incluyen lo siguiente:

- a. *Amplitud del concepto feminicidio o transfeminicidio:*
 - 1. Las definiciones propuestas de feminicidio y transfeminicidio quedan enmarcadas a relaciones de pareja o exparejas.
 - 2. Se requiere que el concepto sea uno más amplio.
 - 3. Los casos de transfeminicidio deben ser trabajados como una subcategoría del feminicidio para que exista data empírica específica para atender este tipo de muertes y ofrecer la atención necesaria individualizada.
- b. *Investigaciones de casos:*
 - 1. Cuerpos que no presenten señales visibles de violencia – trabajar y clasificar las escenas de muertes como feminicidios hasta que se lleven a cabo los análisis necesarios que concluyan lo contrario.
 - 2. Investigar los casos de suicidio sin descartar la posibilidad de que puede tratarse de feminicidio dado que: puede ser como consecuencia de actos de violencia previos, puede pretender disfrazarse el feminicidio con un suicidio, las personas encargadas de la investigación de estos casos pueden descansar en una muerte clasificada como suicidio y no realizar las investigaciones correspondientes.
- c. *Desarrollo de Protocolos:*
 - 1. Desarrollo de Protocolos en las agencias gubernamentales.
 - 2. Hacer referencia a leyes, convenciones e investigaciones.

- d. *Importancia de las Estadísticas:*
1. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico debe dar seguimiento al cumplimiento de la Ley Núm. 209-2003.
 2. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico debe establecer política pública para establecer estadísticas desagregadas por género.
 3. Divulgación de información de fácil acceso sobre los datos de violencia de género.
 4. Generar información en tiempo real en situaciones particulares como emergencias, desastres y pandemias.
 5. Actualizar la información de la Policía de Puerto Rico.
- e. *Adiestramiento y formación especializada:*
1. Formación de adiestramientos especializados para una adecuada comprensión de lo que significa este tipo de casos.

Dr. José O. Rosado Pérez

Comparece el **Dr. José O. Rosado Pérez**, catedrático retirado de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, para exponer su posición sobre el Proyecto del Senado 130. Aunque se muestra a favor de la medida, nos señala ciertos puntos conceptuales que requieren revisión.

Utilizando como marco de referencia a la periodista Susan Brownmiller, y su libro *Against our will: Men, Women and Rape*, nos destaca el Dr. Rosado Pérez que “*el acto de violación es un acto de agresión física, de humillación y degradación, a través del cual los hombres quieren demostrar el poder que tienen sobre las mujeres para subyugar la voluntad de ellas a la de ellos, y de esta manera controlar el comportamiento de las mujeres y reforzar la dominación patriarcal.*”

A juicio del Dr. Rosado Pérez, un feminicidio o transfeminicidio lo puede cometer cualquier persona, de cualquier género, esté vinculada o no con la víctima. Es decir, el factor a ser considerado es la mujer como víctima de delito. De otro lado, nos alerta que los feminicidios y transfeminicidios no deben ser tratados como un renglón aparte al de crímenes de odio. Para ello, recurre a la definición que provee la División de Derechos Civiles del Federal Bureau of Investigations (FBI, por sus siglas en inglés) que en lo pertinente dispone que “*a hate crime is a traditional offense like murder, arson, or vandalism with an added element of bias*”. En tanto, para efectos estadísticos, un crimen de odio es “*a criminal offense against a person or property motivated in whole or in part by an offender’s bias against a race, religion, disability, sexual orientation, ethnicity, gender or gender identity.*”

Por otra parte, en ponencia escrita, la Junta Directiva de **Mujeres por Puerto Rico, Inc.**, plantean de modo introductorio, que el Proyecto del Senado 130 es “*innecesaria y que parte de percepciones, falta de métricas y muchos supuestos ideológicos no basados en ciencia y evidencia*”. Son del criterio que la tipificación y/o denominación de feminicidio y transfeminicidio “*presenta ángulos que le dan la espalda a la ciencia y la evidencia detrás de las verdaderas raíces multifactoriales de la violencia contra la mujer, violencia doméstica, intrafamiliar o íntima de pareja e incluyendo otras formas de violencia social y generalizada.*” Les preocupa que a nivel internacional no existe consenso sobre cuál es o debe ser la definición de feminicidio. Igual sucede con el concepto de género. Plantean que tal concepto que nace a base de una construcción social mientras que el concepto del sexo obedece a un rasgo biológico objetivo.

No obstante, les preocupa más aún que se segreguen distintas categorías de víctimas, de acuerdo con rasgos particulares que compartan. Ante ello, plantean si por cada rasgo que existan en la muerte violenta de alguna persona se va a crear una definición o clasificación nueva. En teoría, plantean, puede provocar más confusión e incongruencias que lo que se pretende facilitar. Más bien,

proponen evaluar factores como la situación económica, el nivel de desempleo, bajos ingresos, falta de oportunidades económicas y participar en programas de ayuda financiera, los cuales aceleran las tensiones de una relación y empeoran aquellas relaciones ya deterioradas.

Finalmente, concluyen que se están dando “*palos a ciegas y dando la espalda al sentido común ante lo que la realidad nos grita a diario*”. Son factores como el narcotráfico, las relaciones disfuncionales, la falta de una figura paterna, la pobre situación económica, la falta de oportunidades, la pobre salud mental, el desempleo, el alto consumo de drogas y alcohol y la alta sexualización hacia mujeres y niños, lo que está provocando los altos niveles de violencia que vivimos en Puerto Rico.

Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico

Por su parte, la Lcda. Daisy Calcaño López, presidenta del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, presentó un primer memorial con fecha de 24 de febrero de 2021. No obstante, el 16 de marzo de 2021 solicitó su retiro, y presentó una nueva ponencia.

En síntesis, establece que “El P. del S. 130 no es un acto redundante de enmiendas al Código Penal y a la Ley 157-2020, sino una acción más que oportuna que completa de forma detallada y con los términos correctos, lo que fue un tímido intento que concilia lo que debemos hacer en Puerto Rico para estar a la par con las recomendaciones de organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para prevenir, erradicar y sancionar la muerte violenta de mujeres y niñas.” En cuanto a las preocupaciones presentadas por el Departamento de Justicia, nos comenta:

“Hemos examinado con detenimiento la ponencia del Departamento de Justicia y, aunque suponemos que la Comisión ha comenzado a examinar sus recomendaciones, sugerimos que tomen en cuenta de forma particular las relacionadas con la inclusión de definiciones para hacer más sólido el Proyecto. La posición de la agencia no fue de oposición a la medida, sino de cambios, algunos de los cuales, como el de las definiciones, podrían ser incorporados y con ello conseguir su endoso, lo que sería un gran acierto.”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico certifican que el Proyecto del Senado 130 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones informantes, reconociendo las importantes recomendaciones y aportaciones recibidas durante la evaluación de la medida, atienden y acogen una mayoría de los asuntos planteados por el Departamento de Justicia. Merece destacarse, que se ha eliminado del Código Penal toda mención a la forma, y manera, en que las agencias del orden público recolectarán data o estadísticas pertinentes a incidentes sobre feminicidio o transfeminicidio.

Por otra parte, se acoge eliminar la prohibición establecida al Departamento de Justicia para pre acordar alegaciones en este tipo de casos. Reconocemos, finalmente, la importancia de que Puerto Rico se una al resto de las jurisdicciones a nivel mundial, que han reconocido, sin ambages, el feminicidio, como delito en sus estatutos penales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. del S. 130, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos de las Mujeres”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 181, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, sin enmiendas:

“LEY

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 - 2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico” a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobernador de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa y sus respectivos funcionarios públicos han decidido asumir la responsabilidad histórica de encaminar la restructuración de deuda pública más grande jamás vista en el mercado de bonos estadounidense. Las decisiones vinculantes que se tomen en este proceso de restructuración tendrán la consecuencia de definir el futuro económico y social de esta y las próximas generaciones. A su vez, el puertorriqueño, que lleva resistiendo una década y media de recesión económica, salarios bajos, costo de vida elevado y servicios gubernamentales deficientes, ha puesto su esperanza en que la salida de la quiebra marque un punto de inflexión en su realidad.

Contrario a lo que algunos han rezado sin mayores reflexiones, el reto mayor que se nos presenta no consiste meramente en salir de la quiebra, sino más bien acordar en el proceso condiciones que no nos condenen a una nueva quiebra en un futuro cercano. Estas condiciones, deben asegurar un pago anual bajo del servicio a la deuda reestructurada. De esta manera, podremos ampliar nuestro margen prestatario para deuda nueva a tasas de interés razonables. Además, luego de la reestructuración debe quedar algún margen presupuestario suficiente como para absolver golpes futuros al erario como consecuencia de eventos naturales o cambios regulatorios federales que no están en nuestro control.

Por último, tenemos el deber de asegurar un acervo de presupuesto suficiente que nos permita realizar la inversión social necesaria para reencaminar nuestra economía. Un proceso de quiebra, por sí solo, no nos devolverá a la ruta del desarrollo económico. Es por esto que nuestra responsabilidad, en este capítulo tan crucial de la historia de nuestra Patria, radica en asegurar las condiciones necesarias para que el desarrollo que añoramos sea una posibilidad.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

El primer paso para asegurar que salgamos de la quiebra con suficiente capacidad financiera para enfrentar los retos del futuro es la elaboración de un análisis serio, público e independiente de la sostenibilidad de la deuda.

Actualmente el análisis de sostenibilidad de la deuda que ha presentado la Junta de Supervisión Fiscal en sus Planes Fiscales se reduce a unas escasas páginas en las que se compara el nivel de endeudamiento de Puerto Rico con el nivel de endeudamiento de otros Estados. Estas comparables se presentan sin mayor contexto, sin mayor ajuste a las realidades y tendencias económicas y demográficas de Puerto Rico y peor aún sin una divulgación de su metodología. No obstante, aún si se aceptara este análisis de comparables estático y se reestructurara la deuda siguiendo la propuesta del Plan de Ajuste de Deuda presentada por la Junta en agosto del 2020, Puerto Rico estaría entre los primeros tres estados con mayor nivel de endeudamiento aún después de la quiebra.

Un estudio independiente sobre la sostenibilidad de la deuda, realizado por el premio nobel de economía Joseph Stiglitz y el actual ministro de Economía de Argentina, Martín Guzmán, muestra que la cantidad de deuda que Puerto Rico pudiera pagar sin socavar el desarrollo económico futuro es mucho menor que lo que propone cualquier Plan de Ajuste de Deuda presentado al momento. A su vez, el gobernador Pedro Pierluisi afirmó que solo apoyará un Plan de Ajuste de la Deuda: *“que sea una cantidad de deuda que podamos pagar y que no vayamos a incumplir”* - *El Nuevo Día*, viernes, 22 de enero de 2021 - 11:45 p.m.

Entendemos que es imperativo adoptar de una vez y por todas un Análisis de Sostenibilidad de la deuda serio, independiente, público y revisable por pares. Ya es hora de convertir esta aspiración en política pública.

DEUDA ILEGITIMA

En el cenit de su función, la Constitución limita aquellas actuaciones del Estado que pongan en riesgo el bienestar y los derechos fundamentales del pueblo. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo VI § 2, limita explícitamente la cantidad de deuda que puede el gobierno de Puerto Rico tomar a nombre de sus ciudadanos. Por esta razón, tanto los bonistas que compraron bonos emitidos por encima del límite Constitucional, como los funcionarios que los emitieron actuaron de manera *ultra vires* y sin el aval del pueblo de Puerto Rico. De Igual forma, en cuanto la legitimidad de la deuda, el Gobernador de Puerto Rico expresó: *“Yo soy de la opinión que al final del camino lo que vamos a acordar pagar es aquella porción de la deuda que fue legítima, que fue debidamente contraída.”* - *El Nuevo Día*, jueves, 7 de enero de 2021 - 11:40 p.m. Es por ello que esta Asamblea Legislativa se dispone, a convertir esta aspiración en política pública.

RETIRO

En el Plan Fiscal del 23 de octubre del 2018, la Junta de Supervisión Fiscal proponía un recorte de alrededor de doscientos millones de dólares (\$200,000,000) al año en las pensiones. Eso significaría que el setenta y cinco por ciento (75%) de los pensionados sufrirían recortes en sus pensiones por devengar más de seiscientos dólares al mes en su cheque de retiro. Luego de dos años de negociación y litigación por parte de los pensionados, la Junta bajó substancialmente la cantidad de los recortes anteriormente propuestos. Ya para el Plan Fiscal de mayo del año 2020, el recorte a las pensiones anteriormente propuesto se redujo en un cuarenta por ciento (40%), recortando alrededor de ciento veintidós millones de dólares (\$122,000,000) anuales en pago de estas pensiones. Apenas cinco meses después la Junta propuso una enmienda al Plan de Ajuste de Deuda que eximiría a un número aún

mayor de pensionados al subir el umbral de ingresos sin recortes a mil quinientos dólares (\$1,500.00). Se estima que el nivel de recuperación de los retirados bajo ese plan ronde en los 96 centavos por dólar.

Con el presente curso de negociaciones y la tendencia a la merma en los recortes, cada vez se está más cerca de lograr el objetivo de que se pague la totalidad de las pensiones. Este no es momento de abandonar la lucha por nuestros pensionados. Es por eso que esta Asamblea Legislativa debe rectificar un compromiso de que no aprobará legislación que viabilice un Plan de Ajuste que recorte las pensiones de los retirados de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin que se pueda asegurar mecanismos alternos que procuren el pago total de las pensiones. De la misma manera, el gobernador Pedro Pierluisi, reiteró: *“He sido claro en que no avalaré ningún recorte a las pensiones y que le haré frente a la Junta (de Supervisión Fiscal) (JSF) en cuanto a este asunto”*. Estando la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa de acuerdo, procede convertir dicha posición en política pública.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

No hay manera de reactivar nuestra economía sin contar con una fuerza laboral preparada, altamente técnica y con suficiente capacidad empresarial. De nada sirve el capital en una sociedad, si no hay una masa crítica de individuos que tengan la capacidad de utilizarlo eficientemente para resolver los retos colectivos. De esta manera, en el agregado, se genera el tan añorado crecimiento económico. Como principal centro docente y científico de la isla, la Universidad de Puerto Rico necesita contar con recursos suficientes para reformar su ofrecimiento académico y adecuarlo con las realidades del mercado empresarial y laboral del presente y el futuro. Solo así podremos aspirar a ser una potencia económica emergente y poder competir de tú a tú con los demás países y estados en cuanto a capacidad de exportación y atracción de capital para la inversión. El hecho de que la Universidad de Puerto Rico se perciba por muchos como un gasto y no una inversión es testamento del desconocimiento sobre las causas reales de nuestro estancamiento económico y social. Es momento de que el Gobernador y esta Asamblea Legislativa reviertan esta tendencia y aseguren que la Universidad de Puerto Rico vuelva a ser un centro de educación, investigación y desarrollo de clase mundial.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa determina, en el ejercicio prudente de su deber constitucional, enmendar la determinación de Política Pública de la ley habilitadora de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), Ley Núm. 2-2017, para aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2-2017, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 2. - Política Pública

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico que sea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la corporación pública e instrumentalidad líder y responsable de coordinar el uso sostenible de recursos y de presentar una visión coordinada y global de las necesidades de capital de las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Es la política pública del Gobierno tomar las medidas para que Puerto Rico supere la crisis actual y que pueda

brindar los servicios esenciales a los residentes de la Isla, para cuyo curso se requiere, en parte, actuar: (I) recuperando la confianza de los inversores para tener el acceso a los mercados de capital; (II) abordando el desequilibrio presupuestario entre ingresos y gastos; (III) negociando los términos de repago de la deuda; y (IV) desacelerando el crecimiento de la deuda futura y reduciendo la deuda actual.

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico que todas las facultades que le concede esta Ley a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública:

a. *Cero recortes a las pensiones*

Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que no se recorten las pensiones de los retirados de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin permitir mecanismos alternos que propicien el pago total de sus pensiones.

b. *Defensa Universidad de Puerto Rico*

Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que no se establezcan o impongan recortes adicionales a la Universidad de Puerto Rico.

c. *Análisis de sostenibilidad de la deuda*

Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá propiciar, fomentar y requerir que exista un Análisis de Sostenibilidad de la deuda serio, independiente, público y revisable por pares.

d. *No emitir pago a deuda ilegal*

Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que el Gobierno de Puerto Rico no emita pagos de deuda ilegal, entendiéndose que haya sido emitida de ultra vires al amparo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo VI § 2.”

Artículo 2.- *Supremacía*

Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición que contravenga los propósitos de la misma.

Artículo 3.- *Separabilidad*

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional

su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación sin enmiendas del P. del S. 181.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 181, tiene como propósito, añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2-2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico” a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública; cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, el reto mayor que se nos presenta no consiste meramente en salir de la quiebra, sino más bien en el proceso acordar las condiciones que no nos condenen a una nueva quiebra en un futuro cercano. Esto, asegurando un acervo de presupuesto suficiente que nos permita realizar la inversión social necesaria para reencaminar nuestra economía.

Señala, que es necesario aclarar las facultades de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”), para que las mismas sean utilizadas en beneficio y conforme a la Política Pública de: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico (“UPR”), análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal. La inclusión de esta Política Pública corresponde, según la medida presentada a:

- **Cero Recortes a las Pensiones**

Pretende ratificar el compromiso de que no aprobará legislación que viabilice un Plan de Ajuste que recorte las pensiones de los retirados de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”), sin que se pueda asegurar mecanismos alternos que procuren el pago total de las pensiones. Incluyendo en la exposición, expresión del Gobernador de Puerto Rico Hon. Pedro Pierluisi: *“He sido claro en que no avalaré ningún recorte a las pensiones y que le haré frente a la Junta (de Supervisión Fiscal) en cuanto a este asunto”*.

- **Defensa de la Universidad de Puerto Rico**

Como principal centro docente y científico de la isla, la UPR necesita contar con recursos suficientes para reformar su ofrecimiento académico y adecuarlo con las realidades del mercado empresarial y laboral del presente y futuro. Esto es así, ya que no hay manera de reactivar la economía sin contar con una fuerza laboral preparada, altamente técnica y con suficiente capacidad empresarial.

- **Análisis de Sostenibilidad**
 Resulta imperativo la realización de un análisis serio, público, independiente y revisable por pares que muestre la cantidad de deuda que Puerto Rico pudiera pagar sin socavar su desarrollo económico futuro. El análisis presentado por la Junta de Supervisión Fiscal no se ajusta a las realidades, tendencias económicas y demográficas de Puerto Rico. Tampoco se divulga la metodología de este análisis. No obstante, aún si se le diera crédito a este análisis sin contexto, Puerto Rico estaría entre las primeras jurisdicciones estatales con mayor nivel de endeudamiento aún después de la quiebra.
- **Deuda Ilegítima**
 La cantidad de deuda que puede el gobierno de Puerto Rico tomar a nombre de sus ciudadanos está limitada explícitamente en la Constitución del ELA⁵. Por esta razón, tanto los bonistas que compraron bonos emitidos por encima del límite Constitucional, como los funcionarios que los emitieron actuaron de manera *ultra vires* y sin el aval del pueblo de Puerto Rico. De Igual forma, en cuanto la legitimidad de la deuda, el Gobernador de Puerto Rico expresó: *“Yo soy de la opinión que al final del camino lo que vamos a acordar pagar es aquella porción de la deuda que fue legítima, que fue debidamente contraída.”*⁶

Son los cuatro (4) puntos, descritos anteriormente, por los que esta medida entiende meritorio enmendar la Política Pública de la ley habilitadora de AAFAF⁷.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del S. 181, solicitó Memoriales Explicativos a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; a la organización sin fines de lucro Espacios Abiertos y al Lcdo. Rolando Emmanuelli. Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

El Lcdo. Rolando Emmanuelli⁸ (“Lcdo. Emmanuelli”), abogado; experto en PROMESA⁹ y autor de un libro sobre PROMESA¹⁰, comenzó su Memorial Explicativo discutiendo la Ley PROMESA. En esta discusión expone que el Título III¹¹ es el que organiza el proceso de reestructuración de las deudas del gobierno de Puerto Rico y de las diferentes instrumentalidades públicas. También expuso, que aunque bajo este título la Junta es la que tramita todo el proceso, para que se pueda confirmar un plan de ajuste de deuda es necesario que se apruebe toda la legislación indispensable para poner en vigor el plan de ajuste de deuda. La Sección 314¹² de la Ley PROMESA, establece claramente que para que la jueza pueda confirmar el plan de ajuste de deuda es necesario que se haya aprobado toda la legislación habilitadora. Por ende, es necesario refrendar legislación que haga viable las transacciones nuevas que se harán con los bonistas y con los demás acreedores. Por consiguiente, se recomienda la aprobación de este proyecto con una enmienda que incluya un lenguaje inequívoco sobre cuáles son las condiciones esenciales que impondría la Legislatura para la aprobación de la legislación habilitadora del plan de ajuste de deuda del gobierno central. En otras

⁵ Ver: CONST. PR art. VI, §2

⁶ *El Nuevo Día*, jueves, 7 de enero de 2021

⁷ Ley Núm. 2-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”

⁸ Memorial Explicativo del Lcdo. Rolando Emmanuelli sobre el P. del S. 181

⁹ Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act

¹⁰ ROLANDO EMMANUELLI JIMÉNEZ & YASMÍN COLÓN COLÓN, “PROMESA” (2017)

¹¹ 48 USC 2161

¹² 48 USC 2174

palabras, no se aprobará la legislación habilitadora necesaria para la confirmación de la Corte Título III.

Por otro lado, Espacios Abiertos, organización sin fines de lucro dirigida a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, y creadora de la herramienta *Observatorio Fiscal*¹³ para que los ciudadanos conozcan el presupuesto de PR, inició el Memorial Explicativo¹⁴ expresando la necesidad imperativa de una reestructuración sostenible de la deuda de PR. Fue con este fin, que esta organización encomendó el estudio independiente sobre la sostenibilidad de la deuda¹⁵ a los economistas y catedráticos de la Universidad de Columbia, Joseph Stiglitz, premio Nobel de Economía de 2001 y Martín Guzmán, Ministro de Economía de Argentina. Las conclusiones de este estudio demostraron que Puerto Rico necesitaba un recorte sustancial de sus niveles de deuda de entre un 80% y 90% para que fuera sostenible. A su vez, reiteran la necesidad de, que la Junta actualice las proyecciones del crecimiento del Producto Nacional Bruto, la evolución de los ingresos netos del Fondo General y la evolución del crecimiento poblacional de los planes fiscales que certifiquen anualmente hasta el 2058. Además, entienden necesario que la Junta comunique proyecciones actualizadas sobre los efectos de las reformas estructurales y las proyecciones actualizadas sobre los déficits y superávits fiscales primarios ajustados, así como las proyecciones de efectivo en caja y de las nuevas reformas estructurales que hasta el momento son desconocidas y que según la propia Junta el país necesita para evitar un déficit de dinero en efectivo que ellos proyectan sería en 2029, aún implementando completamente las medidas que proponen y con los resultados que estiman.

Espacios Abiertos concluye su Memorial expresando que un análisis según propone esta medida, y la reestructuración sostenible de la deuda es esencial, pero no suficiente para que Puerto Rico supere la crisis exitosamente. La reestructuración debe ir acompañada de otras políticas productivas ya que el enfoque que se adopte para resolver la crisis afectará la vida de miles de familias puertorriqueñas durante décadas. La seguridad en las pensiones de los retirados y la protección al desarrollo de la UPR son elementos importantes para amortiguar el fuerte impacto de políticas de reestructuración de deuda no sostenibles que desafortunadamente propone la Junta. Por tanto, integrar estos elementos en la política pública gubernamental es un paso necesario hacia la recuperación fiscal.

El P. del S. 181, tiene como propósito, enmendar el Art. 2 de la Ley Núm. 2-2017 según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, para añadir un párrafo a la Política Pública establecida en la ley a los fines de:

Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico que todas las facultades que le concede esta Ley a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública:

a. Cero recortes a las pensiones

Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que no se recorten las pensiones de los retirados de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin permitir mecanismos alternos que propicien el pago total de sus pensiones.

¹³ Espacios Abiertos, <http://observatoriofiscalpr.com> (última vista 2 de marzo de 2021).

¹⁴ Memorial Explicativo de Espacios Abiertos sobre el P. del S. 181

¹⁵ Martin M. Guzman, Pablo A. Gluzmann, Joseph E. Stiglitz. NBER Working Paper No. 25256. November 2018. “*An Analysis of Puerto Rico’s Debt Relief Needs to Restore Debt Sustainability*”. <https://www.nber.org/papers/w25256>

- b. **Defensa Universidad de Puerto Rico**
Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que no se establezcan o impongan recortes adicionales a la Universidad de Puerto Rico.
- c. **Análisis de sustentabilidad de la deuda**
Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá propiciar, fomentar y requerir que exista un Análisis de Sostenibilidad de la deuda serio, independiente, público y revisable por pares.
- d. **No emitir pago a deuda ilegal**
Toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que el Gobierno de Puerto Rico no emita pagos de deuda ilegal, entendiéndose que haya sido emitida de ultra vires al amparo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo VI § 2.”

Esta Comisión, toma conocimiento de la R. Conc. de la S. 6 aprobada el 11 de febrero de 2021 con 23 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos abstentidos y 4 ausentes, la cual es una expresión de esta Asamblea Legislativa en favor a los mismos fines de la medida que nos ocupa.

Nuestra Comisión considera necesario que antes de que haya un plan de ajuste certificado por la Junta y mientras continúen las negociaciones con los acreedores, que esta Asamblea Legislativa apruebe leyes habilitadoras, que establezcan claramente la Política Pública del ELA.

La AAFAF, como ente asesor financiero y agente informativo del gobierno, además de ser el encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el gobierno y la Junta¹⁶, es el ente responsable de velar, procurar, propiciar, fomentar y requerir que se cumpla la Política Pública establecida por esta Asamblea Legislativa.

Debido a la crisis fiscal y social monumental que atraviesa el país consideramos que es indispensable proteger los cuatro (4) principios esbozados anteriormente. Estos principios, son necesarios para el proceso de reestructuración de Puerto Rico ya que tendrán consecuencia de definir el futuro económico y social de esta y las próximas generaciones y evitar una nueva quiebra en un futuro cercano.

El país, no puede permitir que la Junta, por su interpretación de los poderes esbozados por PROMESA, continúe estableciendo Planes Fiscales sin una evaluación responsable de la capacidad de pago y socavando el desarrollo económico futuro. Comparar el nivel de endeudamiento de Puerto Rico con el nivel de endeudamiento de otros Estados, que no comparten realidades ni tendencias económicas ni demográficas resulta ser hasta irresponsable. El plan fiscal debe ser acorde a lo que el país pueda pagar, teniendo presente que debe quedar algún margen presupuestario suficiente como para absolver golpes futuros al erario como consecuencia de eventos naturales o cambios regulatorios federales que no están en nuestro control.

Permitir y/o apoyar que se pague una deuda emitida por encima de los límites Constitucionales, hace a esta Asamblea Legislativa cómplices del despilfarro y de la mala administración. Es por esto, que el incluir en la medida, que no se emitan pagos por deuda ilegal resulta indispensable, no solo para hacer valer nuestra Constitución, sino para proteger el bienestar general y asegurarnos de no pagar una deuda que, debido a la crisis económica, el país simplemente no puede pagar.

¹⁶ 3 LPRA § 9365

Esta Comisión coincide con la exposición de motivos de esta pieza legislativa, entre otras cosas, en que, no hay manera de reactivar nuestra economía sin contar con una fuerza laboral preparada, altamente técnica y con suficiente capacidad empresarial. Sin otorgarle a la UPR los recursos necesarios, continuaremos sin tener un centro de educación, investigación y desarrollo de clase mundial, necesario para que el país pueda contar con capacidad de exportación y atracción de capital para la inversión.

El permitir un recorte adicional a las pensiones, repercutiría en un impacto mayor a la mal trecha economía del país. Redundaría, en muchos casos a una carga adicional al erario y aumentaría la incertidumbre y sacrificios de cientos de miles de servidores públicos tras una vida de entrega al servicio público.

IMPACTO FISCAL

Esta pieza legislativa no conlleva impacto fiscal.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del P. del S. 181.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 88, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca José M. Lázaro, inaugurada en 1953, es un elemento crucial del Sistema de Bibliotecas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. La misma es esencial para la cultura, la educación y el acceso a información del país y sirve tanto a la comunidad universitaria como al público en general. En ella se realizan charlas, conferencias y exhibiciones. Incluye salones de estudio colectivo para los estudiantes del recinto.

La Biblioteca Lázaro incluye también la sala de la Colección Puertorriqueña. La Colección Puertorriqueña es un espacio único, un verdadero tesoro documental que recoge, protege y preserva un caudal de materiales que constituyen el registro histórico y socio-cultural del país. La Colección

Puertorriqueña incluye periódicos, revistas, publicaciones impresas del Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal, libros raros (únicos) publicados en los siglos diecinueve (XIX) y veinte (XX), manuscritos, dibujos, fotografías, gráficas, mapas, cintas magnetofónicas, micropelículas y otros materiales indispensables para el estudio de la historia, la cultura y la literatura puertorriqueñas. La pérdida o deterioro de alguna parte de estos materiales sería un golpe irreparable para nuestra cultura.

La Biblioteca Lázaro alberga igualmente otras colecciones importantes, como la colección de mapas y los materiales que forman parte de la Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez. La Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez, por ejemplo, ubicada en el edificio de la biblioteca desde 1955, incluye los materiales donados a la Universidad de Puerto Rico por el poeta Juan Ramón Jiménez, premio Nobel de literatura, relacionados con su obra y con su época y momento literario.

El edificio (que alberga la Biblioteca José M. Lázaro) mismo fue diseñado por el destacado arquitecto alemán Henry Klumb, cuya obra se considera un ejemplo ya clásico de la adaptación de las corrientes de la arquitectura moderna a las condiciones de un entorno concreto, en este caso la geografía y el clima tropical de Puerto Rico.

En fechas recientes, bibliotecarios y bibliotecarias, empleados y empleadas no docentes y estudiantes han señalado el creciente deterioro de las instalaciones de la Biblioteca José M. Lázaro, que incluye goteras, problemas de humedad y hongos, almacenamiento inseguro de materiales, entre otros, que ponen en peligro las colecciones ya señaladas. Es imperativo tomar acción inmediata y adecuada para asegurar la conservación y seguridad de los tesoros culturales que alberga la Biblioteca José M. Lázaro y su disponibilidad a los estudiantes, profesores y profesoras e investigadores e investigadoras de Puerto Rico y el extranjero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios, funcionarias y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse sobre este tema no más tarde de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 88, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 88 propone una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus

necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 88, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 112, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los procesos llevados a cabo para aprobar un aumento en tarifa anunciada por las empresas de carga marítima, *Puerto Nuevo Terminals*, Luis A. Ayala Colón y *Tote Maritime*; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas Luis Ayala Colón y *Puerto Rico Terminals* (PRT) suscribieron un Acuerdo Colaborativo a los fines de proveer servicios y operar un puerto marítimo en la Zona Portuaria de Puerto Nuevo en el Puerto de San Juan, a través de una nueva compañía denominada *Puerto Nuevo Terminals* (en adelante PNT). En específico, PNT sirve como operador de terminal marítimo en el Puerto de Puerto Nuevo y, como tal, provee servicios de estiba y terminales marítimos. Las actividades de PNT incluyen, entre otros, el establecimiento de procedimientos de operación, tarifas, cargos y prácticas competitivas y la negociación y celebración de acuerdos con respecto a las instalaciones y servicios del Puerto de San Juan.

Un sinnúmero de entidades, incluyendo el Colegio de Abogados de Puerto Rico, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) y el Centro Unido de Detallistas (CUD) han manifestado reiteradamente sus preocupaciones sobre el Acuerdo. Se ha planteado que la entrada en vigor de dicho Acuerdo ha concentrado las operaciones portuarias en una sola compañía, lo que ha limitado la situación de recibo y despacho de carga en dichos muelles. Esto es sumamente preocupante, ya que Puerto Rico depende casi en su totalidad de la transportación marítima; sobre el ochenta y cinco por ciento (85%) de lo consumido se importa y sobre el noventa por ciento (90%) de la importación es por navegación. ~~agua~~. Por lo que, la concentración de mercado nos pone en una situación de vulnerabilidad en caso de una emergencia, como lo fue el paso por Puerto Rico del

devastador huracán María. Todos sabemos la escasez de alimentos y productos que sufrió el país la Isla durante ese periodo. De hecho, una auditoría realizada por la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, cuyos hallazgos fueron recogidos en un informe titulado *FEMA Mismanaged the Commodity Distribution Process in Response to Hurricanes Irma and Maria*¹⁷, reveló que, debido al mal manejo de la emergencia por parte de la agencia, FEMA perdió visibilidad de un treinta y ocho por ciento (38%) de la mercancía que envió para los residentes de Puerto Rico, cuyo valor estimado era de doscientos cincuenta y siete \$ (257) millones de dólares y aproximadamente el noventa y ocho por ciento (98%) consistía en agua y comida.

Recientemente ha salido a la luz pública la determinación de estas compañías de implementar un aumento de tarifas. Esto constituye una actuación contraria a expresiones previamente hechas por sus directivos, quienes ante preocupaciones levantadas por la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia Federal por el efecto que este acuerdo tendría en los consumidores y usuarios en nuestro país, la Isla, se comprometieron expresa y públicamente a que no aumentarían los precios y que generarían ahorros y eficiencias por la nueva operación.

Un estudio publicado el año pasado por la prestigiosa revista *Marine Policy* concluyó que dentro de los principales factores que afectan la competitividad de los puertos, el principal es el costo en los terminales. Por consiguiente, el Senado de Puerto Rico entiende imperativo investigar la razonabilidad del aumento en estas tarifas y el impacto real de las mismas en el transporte de productos esenciales a Puerto Rico la Isla, así como el funcionamiento de los terminales y la efectividad del contrato otorgado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la ~~Comisiones~~ Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor; investigar e identificar la razonabilidad del aumento de tarifas anunciado por las empresas Luis Ayala Colón y *Puerto Rico Terminals*, así como su impacto en los costos de transportación, impacto en la competitividad económica de la Isla, así como el funcionamiento de los terminales y la efectividad del contrato otorgado.

Sección 2.- La investigación deberá brindar información sobre los siguientes puntos, pero sin limitarse a ellos: a) análisis en los cuales se fundamenta el aumento de tarifas; b) impacto en los costos de transportación; c) impacto en la competitividad; d) funcionamiento de los terminales luego de la otorgación del acuerdo; f) efectividad de los servicios brindados por las compañías; g) evaluar las alternativas para mejorar y ampliar la oferta portuaria en Puerto Rico; (h) la jurisdicción que pueda tener las autoridades federales y estatales en cuanto a la supervisión de asuntos monopolísticos relacionados a esta operación.

Sección 3.- La Comisión podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 4.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 4 5.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

¹⁷Office of Inspector General, Homeland Security. (September 25, 2020). *FEMA Mismanaged the Commodity Distribution Process in Response to Hurricanes Irma and Maria* (OIG-20-76). Disponible en: <https://www.oig.dhs.gov/sites/default/files/assets/2020-09/OIG-20-76-Sep20.pdf>

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 112, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 112 propone realizar una investigación en torno a los procesos llevados a cabo para aprobar un aumento en tarifa anunciada por las empresas de carga marítima, *Puerto Nuevo Terminals*, Luis A. Ayala Colón y *Tote Maritime*.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 112, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 130, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~abaradora~~ sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estorbos públicos, no solo afectan la belleza y ornato en los municipios, sino que también van en detrimento de la salud y seguridad de sus ciudadanos. Son varias las disposiciones legales que inciden en las facultades que tienen los municipios para declarar una propiedad inmueble como un estorbo público. De igual manera, se han ido aprobando medidas que agilizan los procesos para llevar a cabo expropiaciones forzosas, tanto de propiedades declaradas como estorbos públicos, como de otras propiedades de interés para un municipio.

La Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, establece en la Sección 3 y en la Sección 3(a) los fines para los cuales se puede ocupar una propiedad privada. Algunos de dichos fines lo son 1) que la propiedad se haya declarado estorbo público y 2) para llevar a cabo o desarrollar cualquier plan de reconstrucción

económica en beneficio general de la comunidad puertorriqueña. Mediante la Ley 175-2018, se realizó una enmienda a la Ley General de Expropiación Forzosa con el propósito de disponer que en el caso de que alguna propiedad haya sido declarada como estorbo público y sea objeto de expropiación forzosa por parte de un municipio por motivo de utilidad pública, y la misma deba alguna cantidad por el concepto de contribución sobre la propiedad inmueble o gravámenes por el concepto de multas, gastos de limpieza y mantenimiento y/o cualquier otro gasto necesario y conveniente a los fines de eliminar la condición de estorbo público o gastos de mitigación de una declaración formal de estorbo público, la suma de dinero como justa compensación será el valor de tasación menos las deudas por contribución y de los gravámenes, gasto de limpieza y mantenimiento y/o cualquier otro gasto necesario y conveniente a los fines de eliminar la condición de estorbo público correspondientes a la propiedad, incluyendo deudas, intereses, recargos o penalidades. De esta forma se les provee a los municipios una herramienta para recuperar el dinero que tuvieron que gastar en la propiedad considerada estorbo público.

Por su parte, la Ley Núm. 107 de 30 de diciembre de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en el Artículo 4.010 el proceso de declaración de una propiedad como estorbo público, y el Artículo 2.018 dispone el proceso para la adquisición de bienes por expropiación forzosa. De igual forma, el Código Municipal de Puerto Rico establece que mediante la adopción e implementación de Códigos de Orden Público se pueden regular asuntos de suma importancia, como lo son los estorbos públicos. Sobre este tema, añade en su Artículo 3.040: “Los Códigos de Orden Público atenderán aquellos problemas que aquejen a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes de deterioro en la calidad de vida.”.

Evidentemente, existe la legislación necesaria que le otorga el poder y la potestad a los municipios para que puedan atender y resolver los problemas que crean los estorbos públicos, de una forma fácil, expedita y pudiendo recuperar los gastos incurridos. Habiendo provisto las herramientas requeridas, es responsabilidad del Senado de Puerto Rico, investigar si se están poniendo en vigor estas leyes y cómo se implementan las mismas por parte de los municipios, ya que también es nuestra responsabilidad velar así por la salud, seguridad y bienestar de nuestras ciudadanas y nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), realizar una investigación ~~abaradora~~ sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios.

Sección 2.- La investigación debe incluir, pero no limitarse a, solicitarle a cada municipio del Distrito Senatorial VIII una lista de las propiedades que han sido identificadas como estorbo público en los últimos dos (2) años; el proceso utilizado en cada municipio para hacer dicha identificación; a cuánto ascienden los gastos incurridos por concepto de limpieza y mantenimiento de las propiedades inmuebles declaradas estorbos públicos; cuántas propiedades han sido expropiadas por cada municipio; cuántas de las propiedades expropiadas habían sido declaradas estorbo público, cuántas se expropiaron por otras razones y cuáles fueron esas otras razones; cuánto dinero pagó el municipio por cada expropiación realizada; cuál ha sido el uso que cada municipio le ha dado a las propiedades que ha expropiado en los últimos cinco (5) años; qué beneficios (económicos y no económicos) ha recibido el municipio, de las expropiaciones realizadas; entre otros.

Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el

mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.- Se ordena a la Comisión ~~de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico~~ rendir un informe detallado al Senado, con toda la información recopilada, dentro de los próximos noventa (90) días, luego de la aprobación de esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 130, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 130 propone realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 130, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 140, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer adulta mayor en Puerto Rico sufre una invisibilización por parte de las agencias gubernamentales, la empresa privada, los medios de comunicación y nuestra sociedad. Por todo lo que

se plantea sobre la inminente crisis de violencia de género en el país, poco o nada se habla sobre la mujer adulta mayor y los retos particulares que enfrenta según envejece. Mucho menos se habla de la potencialidad de la mujer adulta mayor en sus facetas productivas: Laboral, empresarial, cívico-social y comunitaria, y el consecuente impacto positivo que tiene en los quehaceres de nuestra sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el “edadismo” en los siguientes términos: “La discriminación por motivos de edad abarca los estereotipos y la discriminación contra personas o grupos de personas debido a su edad. Puede tomar muchas formas, como actitudes prejuiciosas, prácticas discriminatorias o políticas y prácticas institucionales que perpetúan estas creencias estereotipadas.” (OMS). El edadismo afecta todos los renglones de la sociedad, pero en años recientes la comunidad internacional se ha enfocado en su efecto negativo en el contexto de género y sus consecuencias para la creciente población de mujeres adultas mayores en diversos países.

Por otra parte, el Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina (DELS) del Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina, adscrito a ~~la OMS, Organización Mundial de la Salud (OMS)~~, define el “sexismo” como “...el conjunto de actitudes y comportamientos que instala la discriminación entre las personas basándose en su sexo. Se organiza en forma de prejuicio y creencia y se pone de manifiesto mediante el lenguaje, símbolos y costumbres históricamente arraigadas.”

Durante las pasadas décadas, la intersección entre el edadismo y el sexismo ha sido documentada y estudiada con amplitud en diversidad de países. En Puerto Rico, la Coordinadora Paz para la Mujer dedicó la edición de septiembre de 2018 de su revista “Voz de voces” a este tema bajo el lema: “Adultas mayores: La violencia doméstica no discrimina por edad.” En ese número, en un artículo específicamente sobre el tema de la violencia de género en mujeres adultas mayores, la psicóloga Mercedes Rodríguez Lopez, M.A. comparte sus observaciones sobre este tema: “Luego de varios años escuchando testimonios y compartiendo experiencias con grupos de personas adultas mayores –en especial con mujeres- es evidente que éstas, en términos generales, presentan efectos acumulativos de discrimen y violencia.” La doctora Rodríguez indica que pocas mujeres adultas mayores denuncian la violencia de género o se reconocen como víctimas o sobrevivientes. Por ejemplo, plantea que en relaciones de parejas adultas mayores la violencia de género tiende a “ocultarse, minimizarse o trivializarse.” ya que esas experiencias pueden estar normalizadas en la vida de las mujeres debido a patrones sociales, culturales y familiares.

Más allá del artículo citado, en cuanto al tema específico de la intersección entre el edadismo y el sexismo, el cúmulo de información existente sobre este tema es extremadamente limitado en Puerto Rico. Para guiar nuestros esfuerzos, tenemos que recurrir a otras jurisdicciones preocupadas con el tema. En el año 2018 se publicó en Navarra, España un estudio titulado “Violencia contra las mujeres mayores: Los efectos de la intersección entre el sexismo y el edadismo.” En dicho estudio, se analizaron los efectos de la violencia de género como producto de las desigualdades de género y la complejidad generada por la interseccionalidad entre el género y la edad. El mismo se enfocó en dos vectores principales: (1) La violencia de género estructural en la sociedad y (2) la violencia de género directa en las relaciones de pareja.

El estudio citado concluyó que las mujeres mayores se encontraban en una situación de desventaja en relación al resto de las mujeres en la sociedad, debido a la violencia estructural existente y a la violencia ejercida por sus parejas a través de su vida ya normalizadas y transferidas a sus hijos. Con respecto a la violencia estructural que permea la sociedad, el estudio concluyó que las mujeres mayores experimentan de forma más aguda violencias que no afectan de manera tan aguda a las mujeres en su conjunto, o las personas mayores en su conjunto. Dicha agudización, remite a los efectos de la intersección entre sexismo y edadismo.

En cuanto al vector de las relaciones de pareja, el estudio reza: “En lo que respecta a la violencia directa ejercida por las parejas o ex parejas, también se detecta una situación de desventaja comparativa de las mujeres mayores, que remite, fundamentalmente, a la intensificación de procesos que, en un nivel de intensidad menor, afectan a mujeres de todas las edades. El estudio detalla tres elementos bajo los cuales puede reconducirse la intensificación: el primero, habitualmente, de mujeres que han vivido violencia durante un periodo de tiempo particularmente largo (a menudo, décadas); el segundo, que han sido socializadas en un contexto mayormente desigual y por ello, con frecuencia han interiorizado creencias más tradicionales acerca de los roles de género y las relaciones de pareja; el tercero y último, la propia edad que tienen actualmente, es decir, el hecho de que se trata de mujeres mayores.” (“Violencia contra las mujeres mayores: Los efectos de la intersección entre el sexismo y el edadismo.” Instituto Navarro para la Igualdad, 2018, pág. 129).

En otro estudio realizado en la Universidad de Zaragoza titulado “Una Mirada Interseccional sobre la Violencia de Género contra las Mujeres Mayores,” los autores se enfocan en la llamada “interseccionalidad” entre la edad y la violencia de género, como categoría más amplia, o la violencia familiar contra las personas mayores. Dicho estudio concluye con la siguiente aseveración: ‘Las mujeres mayores son también víctimas de violencia de género. Además, en su caso, esa violencia presenta en muchas ocasiones características diferenciadas (persistencia en el tiempo y cronificación, dificultades acrecentadas de denuncia, mayor complejidad en la salida, consecuencias en la salud, aislamiento...). Esto puede colocar a estas mujeres mayores víctimas en situación de especial vulnerabilidad.’ (Dr. Jorge Gracia Ibáñez, “Una mirada interseccional...”, p. 553).

Susan Sontag, escritora norteamericana, se pronunció sobre el efecto del edadismo en la mujer, diciendo: “*mientras los hombres maduran, las mujeres envejecen.*” Esta expresión sugiere que, para las mujeres, envejecer supone un estrechamiento en los límites de sus posibilidades de estar y situarse libremente en el mundo, razón por la cual por materia de derechos civiles se debe visibilizar la discriminación por edad o edadismo tan obviada en nuestra sociedad.

Ante las particularidades que exponen las fuentes citadas con respecto a la situación de la mujer adulta mayor en la sociedad, la falta de información y fuentes pertinentes sobre su situación en Puerto Rico y la creciente preocupación a nivel social con la situación de la mujer como pilar de nuestra sociedad, el Senado de Puerto Rico y la mayoría de sus miembros, que por primera vez en la historia del país son del género femenino, deben darse a la urgente encomienda de investigar este particular.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), realizar una investigación y análisis sobre el estigma, el discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, sus derechos, y sus oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios a su disposición por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas; y para otros fines.

Sección 2.- La Comisión podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección ~~2~~ 3.- La Comisión ~~de Asuntos de la Mujer~~, deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 140, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 140 propone realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discriminación y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 140, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 142, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda; con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán Georges el 21 de septiembre de 1998 causó grandes estragos en Puerto Rico, afectando adversamente toda la infraestructura ~~del país de la Isla~~. La magnitud de los daños ocasionados por este fenómeno atmosférico provocó que el entonces gobernador de Puerto Rico, solicitara ayuda federal al presidente de los Estados Unidos en aquel momento, Bill Clinton, para que se declarase a Puerto Rico como Zona de Desastre. Consecuentemente, ~~el país la Isla~~ recibió ayudas federales a través de diversos programas de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

Entre las áreas más afectadas por este siniestro, fue el sector de la vivienda en Puerto Rico, al dejar a miles de familias desprovistas de sus hogares. Según la Junta de Planificación el “*Impacto Económico del Huracán Georges en Puerto Rico*” de 30 de abril de 1999, el total de daños reportados de este sector ascendió a setecientos cincuenta y dos punto cinco millones (\$752.5) millones. En dicho informe se expresó que los daños correspondían al total de las estructuras afectadas en Puerto Rico la Isla. *Id.*, pág. 4.

Ante tal situación, el entonces ~~gobernador~~ ~~Gobernador~~ firmó la Orden Ejecutiva Núm. 35 el 15 de octubre de 1998, (OE-1998-35), la cual establece un grupo de trabajo interagencial conocido como “el Grupo: Nueva Vivienda Segura”, adscrito a la Oficina del Gobernador. El propósito de este Grupo es planificar, coordinar y desarrollar “un programa de mitigación y construcción de nueva vivienda permanente [*sic*], mediante la consolidación de fondos y recursos tanto federales, estatales y privados”. OE-1998-35, pág. 1.

Con el fin de atender la necesidad pública de velar por la salud, seguridad y bienestar del pueblo, ante la demanda de viviendas en Puerto Rico agravada por el paso del huracán Georges, se aprobó entonces la Ley Núm. 280-1998, según enmendada. Esta legislación ratifica los propósitos promulgados por la OE-1998-35, al disponer para la mitigación y construcción de nuevas viviendas como reemplazo de las dañadas o destruidas por el huracán Georges o de aquellas localizadas ~~sitas~~ en áreas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos. Así pues, se buscaba establecer un procedimiento ágil y rápido para cumplir con el compromiso plasmado en la Orden Ejecutiva y la legislación promulgada al efecto, para la entrega de nuevos hogares seguros, en un tiempo razonable.

En aras de lograr ~~el~~ proveer un hogar seguro a los ciudadanos que perdieron sus casas, el Municipio de Juana Díaz adquirió y transfirió al Departamento de la Vivienda un terreno que formaba parte de la Finca Luciana de dicho municipio, para la construcción de hogares, siguiendo los parámetros dispuestos en la OE-198-35 y la Ley Núm. 280, *supra*. Es importante resaltar que la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico es la entidad encargada de conceder la asistencia requerida para el auspicio bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro”. No obstante, hace unos años alegadamente se puso a la venta al público en general varias unidades correspondientes al proyecto conocido como Vista Hermosa, dejando así fuera a familias que cualificaron y cumplieron con todos los requisitos bajo dicho Programa.

Por lo anteriormente expuesto, ~~Ante todo lo antes expuesto~~, el Senado de Puerto Rico estima necesario e indispensable realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de la Vivienda. ~~Esto, Ello~~, con el fin de relocalizar a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de

terrenos; y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; ~~y para otros fines.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisiones”) a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda; con el fin de relocalizar a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos; y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; ~~y para otros fines.~~

Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 142, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 142 propone realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa ubicado en el municipio de Juana Diaz, las cuales se encuentran bajo el programa “Nuevo Hogar Seguro “del Departamento de Vivienda; con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y Maria y/o de los terremotos de 2020.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda y la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 142, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 149, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables. Entendemos ~~entendemos~~ por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos. ~~:- cuando hace calor hace mucho más calor, cuando llueve llueve mucho más, cuando hay sequía esta es más larga y más intensa, entre otros sucesos.~~

Durante las pasadas semanas, diversos medios de comunicación han reseñado situaciones ambientales que comprometen la ecología de nuestro país, lo cual representa un riesgo para el bienestar colectivo.

La Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país.

La Ley 33-2019, en su Artículo 6 creó el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cuyo deber es asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático a evaluarse por la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático. A dicho Comité se le requiere investigar y hacer recomendaciones sobre un tema amplio, por lo cual sería beneficioso conocer en qué etapa de investigación se encuentra y qué hallazgos se han obtenido, si alguno.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales (en adelante, “Comisión”), a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales respecto a la Ley 33-2019, conocida como la: “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de esta Resolución. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90), contados a partir de los días después de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 149, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 149 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 149, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 188, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos, titulada:

“RESOLUCIÓN

Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución del Senado 150 de 6 de abril de 2021 a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa, como garante de su obligación constitucional para adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno, es el responsable de establecer las normas de conducta de cada Senador y Senadora. Relacionado a la responsabilidad impuesta a cada Senador o Senadora por la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental, queda claro que tales responsabilidades se regirán de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos apruebe el Senado de Puerto Rico.

Recientemente, y como consecuencia de los estragos que ha provocado el Covid 19 a nivel mundial, el Departamento de Hacienda determinó extender la fecha límite para que las Planillas de Contribución sobre Ingresos que debieron ser presentadas el 15 de abril de cada año, pudieran ser presentadas en o antes del 17 de mayo de 2021. Cónsono con lo anterior, la Oficina de Ética Gubernamental a través de la Carta Circular Núm. 2021-03 extendió la fecha límite para que aquellos servidores públicos que tengan la obligación de rendir Informes Financiero pudieran hacerlo en o antes del 7 de junio de 2021

Así, a tenor con la capacidad legal y constitucional que rige los procedimientos relacionados a las normas, guías y reglamentos para el funcionamiento interno del Senado de Puerto Rico, y adoptando la norma establecida por la Oficina de Ética Gubernamental a través de la Carta Circular 2021-03, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio extender el término dispuesto en las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico para que aquel Senador o Senadora que al 1 de mayo de 2021 no haya presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020, pueda hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución 150 de 6 de abril de 2021 en cuanto a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.

Sección 2.- A partir del año 2022, los Senadores y Senadoras deberán seguir presentando sus Informes Financieros de acuerdo a lo establecido en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución 150 de 6 de abril de 2021.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 185, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas. en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43-2020 conocida como Ley para combatir el COVID-19, estableció claramente la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el tratamiento del coronavirus. La misma establece que todo cuidado médico, estudio, análisis, diagnóstico y tratamiento de COVID-19, incluyendo hospitalización, será libre de costo para toda la ciudadanía sin importar si cuentan o no con seguro de salud. Indica que ninguna organización de seguros de salud, aseguradora, PBM o terceros administradores podrá requerir algún copago deducible, referido o pre-autorización, por el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, incluyendo hospitalización y permite el pago o reembolso a los proveedores; establecer facultad de reglamentación; delegar la facultad para imponer multas por el incumplimiento con ésta; y para otros fines relacionados.

Las disposiciones de esta ley según ha surgido información no se está cumpliendo en Puerto Rico. El administrador de la ASES, Jorge Galva, informó que, entre los señalamientos que han investigado, se encuentra un laboratorio clínico que intentó cobrar deducible por la prueba de COVID-19. El presidente del Colegio de Médicos Cirujanos, Víctor Ramos, indicó que hay planes médicos que no están cubriendo pruebas de antígeno, ni tratamiento monoclonal. Algunas aseguradoras tampoco cumplen una directriz del Centro de Servicios Medicare y Medicaid (CMS) para honrar una para honrar una tarifa de \$40 por la administración de la vacuna de este virus.

También el secretario designado de Salud, Carlos Mellado, junto al comisionado de Seguros, Mariano Mier Romeu, indican han recibido denuncias de incumplimientos relacionados y resaltaron que podrían imponer multas. Entienden que aseguradoras y planes médicos que no cubran tratamientos y referidos contra esta enfermedad están en incumplimiento con disposiciones de la Ley para Combatir el COVID-19.

El desarrollo de esta situación surge, según se informa es que los pacientes hospitalizados con COVID-19 permanecían hospitalizados por semanas o meses. Este no es el caso en estos momentos. El tratamiento y la meta, conforme a los cambios y estudios que ya se han realizado, es estabilizar al paciente y que convalezca en su hogar.

Ante esta nueva manera de atender los casos relacionados con COVID, los planes y/o aseguradoras médicas, aparentemente han impuesto criterios en extremo rigurosos al momento de decidir si cubren gastos médicos. En esos momentos surgen los problemas con la cobertura médica de la condición.

Esta Asamblea Legislativa, en adición de investigar estos hechos que se denuncian, entiende necesario, investigar cómo esta condición de salud se está atendiendo a través de todas las agencias y departamentos de nuestro gobierno. Incluyendo el sector privado. A partir de allí, determinar la necesidad de establecer que legislación es necesaria.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas. en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

Sección 2.- La Comisión de Salud deberá rendir informes preliminares de sus visitas o inspecciones, vistas, información recibida cada 60 días. Posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, de conformidad con la Regla 32.3 de nuestro Reglamento, se solicita el descargue del PS 358 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 358, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos de las Mujeres; y de lo Jurídico:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de enero de 2021 fue promulgada la Orden Ejecutiva 2021-013, que declara un estado de emergencia en Puerto Rico por el aumento de casos de violencia doméstica y de género en Puerto Rico. La Orden Ejecutiva define violencia de género como “...conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivado por los estereotipos de género creados por los hombres y las mujeres. Cuando se habla de estereotipos de género, se refiere a las opiniones o prejuicios basados en las funciones sociales o relaciones de poder de un género sobre otro que determinada cultura le asigna al hombre o a la mujer”. Véase, Boletín Administrativo Núm. OE2021-013.

Lo cierto es que desde hace años hemos estado sufriendo una epidemia de casos de violencia de género que le ha quitado la vida a cientos de mujeres puertorriqueñas. Muchos de estos casos han estado inmersos en alguna instancia en el proceso judicial, ya sea mediante órdenes de protección o en la radicación de cargos criminales. En estos casos, el inicio del proceso ante los tribunales comienza con la primera vista para determinar si la denuncia y el testimonio vertido ante un Juez o Jueza tiene todos los elementos necesarios para determinar que hay causa para arrestar a la persona y continuar el proceso penal hasta el día del juicio. Generalmente, a las vistas de causa probable el Ministerio Público no está obligado a comparecer y solamente asisten el agente investigador y la persona víctima. Sin

embargo, en aquellos casos presentados por violaciones a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Intervención y Prevención de la Violencia Doméstica”, el Artículo 3.10 requiere que el Ministerio Público esté presente cuando exista grave daño corporal o cuando el delito se cometiere luego de mediar una orden de protección, y en casos de agresión sexual. Véase también, Artículos 3.2 (b) y (e), y 3.5 de la Ley 54, *supra*. La misma disposición también le da al Departamento de Justicia la discreción de enviar representación del Ministerio Público a cualquier otro caso presentado por violación a la Ley 54, *supra*, siempre y cuando los recursos lo permitan. Así las cosas, amparado en esa discreción que brinda la Ley, el Departamento de Justicia rara vez envía sus fiscales a comparecer a una vista de determinación de causa probable.

La presencia de un o una fiscal en las vistas de causa probable ayudaría a brindarle al proceso más certeza y seguridad para las víctimas, al contar con la presencia de funcionarios y funcionarias con la pericia legal necesaria en estos casos. Las razones por las cuales se pudiera determinar que no hay causa probable para arrestar pueden ser diversas, incluyendo que en efecto no se cometió el delito. Sin embargo, existen situaciones relacionadas al manejo y presentación de la evidencia requerida que se pueden subsanar con la presencia del Ministerio Público. Por ejemplo, casos en los que la víctima esté afectada emocionalmente que no pueda presentar un testimonio que identifique los elementos del delito, o cuando los agentes investigadores no presentan cierta prueba requerida. La presencia de un o una fiscal en dicho proceso sería de gran beneficio en esas situaciones para poder guiar y dirigir el desfile de prueba, además de que les permitiría identificar desde el inicio problemas fácticos o jurídicos que se pueden atender, de ser subsanables, para que se presente un caso conforme a derecho y evitar su desestimación.

La presente ley tiene la intención de enmendar el Artículo 3.10 de manera que el Ministerio Público comparezcan a la vista de causa probable para arresto, en todos los casos que se presenten por violaciones a la Ley 54, *supra*, y no únicamente a ciertos delitos o a discreción del Departamento de Justicia. La misma declaración de emergencia establece que “[c]ontamos con legislación vigente para atender la violencia, sin embargo, es necesaria la ejecución, fiscalización y seguimiento de esas medidas para lograr cambios en pro de la protección de la ciudadanía”. Boletín Administrativo OE 2021-013, pág. 3.

Así también, la Sección 15 de la Orden Ejecutiva ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, —con el apoyo de la AAFAF— a identificar los fondos necesarios dentro del Presupuesto Certificado, programas federales, la Reserva de Emergencia y/o cualquier otro fondo disponible, para cumplir con los objetivos de la declaración de emergencia. *Ibid.*, pág. 10. Así también ordenó a toda agencia gubernamental, sin excepción, que para el año fiscal 2021-2022 en adelante, identifique como parte de su presupuesto, una partida para asignar recursos dirigidos a cumplir con los objetivos de la declaración de emergencia y/o programas de prevención y atención de la violencia de género. La OE2021-013 nos dice que los recursos antes mencionados incluirán, sin limitarse, programas de prevención, orientación, protección y medidas de seguridad dirigidos a combatir la violencia de género. *Ibid.*

En ese sentido ante la emergencia por violencia de género que vive nuestro país, todas las agencias concernidas deben ajustar sus planes operacionales y de distribución de recursos. La falta de recursos no puede ser una excusa para que no haya representación legal del Ministerio Público en todos los casos que se radiquen por violación a la Ley 54. En ese sentido la presente legislación deja claro que existe un deber ministerial del Departamento de Justicia en asignar fiscales a esas vistas de determinación de causa probable para arresto.

Esta Asamblea Legislativa, amparada en su poder de razón de estado para salvaguardar la vida y el orden público, entiende que la presente legislación es necesaria para la protección de la mujer

puertorriqueña cuyo peligro es claro, real y palpable ante la alta incidencia de violencia de género y feminicidios en el país. Que la frase “Ni una más” no sea un mero decir, y se convierta en acción por todas las instituciones que componemos el Estado Libre Asociado en unión a la sociedad civil.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de que se lea como sigue:

Artículo 3.10 — Asistencia a la Víctima de Maltrato.

Siempre que un oficial del orden público interviniere con una persona que alega ser víctima de maltrato, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de dicha persona, deberá tomar todas aquellas medidas que estime necesarias para evitar que dicha persona vuelva a ser maltratada. Entre otras, deberá realizar las gestiones siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...

[En aquellos casos bajo los Artículos 3.2 (b), 3.2 (e) y 3.5 de esta Ley, deberá estar presente un representante del Ministerio Público durante la vista de determinación de causa para el arresto del agresor. En todos los demás casos penales que surjan al amparo de esta Ley, deberá estar presente, en la medida que los recursos así lo permitan, un representante del Ministerio Público durante la vista de determinación de causa para arresto del agresor]. *El Ministerio Público tendrá el deber de comparecer a toda vista de determinación de causa probable para arresto en los casos de naturaleza penal presentados al amparo de esta Ley, sin discreción alguna, incluyendo las violaciones a las órdenes de protección según establece el Artículo 2.8 de esta Ley.*

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de las Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 63, titulado:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2,

eliminar “cuales” y sustituir por “cuáles”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

después de “Legislativa” eliminar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 2,

después de “que” eliminar “,”

En el Decrétase:

Página 2, línea 3,

eliminar “,”

Página 2, línea 15,

eliminar “,”

Página 2, línea 16,

eliminar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones sobre el Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

El Proyecto 63 tiene como propósito añadir un nuevo subinciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85 del 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación del Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.

Este Proyecto en un momento dado fue presentado precisamente por esta servidora, donde obtuvo el voto unánime de todos los compañeros y las compañeras de la Sesión pasada. No obstante, llegó al Cuerpo Hermano y lamentablemente, como otros proyectos más no solamente de esta servidora, pero se quedaron sin proceso -¿verdad?- de completar el proceso legislativo y así poder llegar para que se pudiera considerar para la firma del Gobernador.

Es importante y es muy correcto de que posiblemente en el currículo del Departamento de Salud se hable de muchísimas enfermedades crónicas, de muchísimos temas que tienen que ver con la salud como tal dentro de sus cursos. Nosotros aquí, pues, lo que nos proponíamos es muchas veces que, aunque se menciona, pero quién nos evidencia a nosotros de que esa información, dentro de las salas de clases se están llevando a cabo, posiblemente pueda estar contemplado ofrecer unos cursos de enfermedades crónicas y ahí se queda, pero de ahí no pasa. Sencillamente, lo que nosotros queremos es que se tome en consideración específicamente aquellas enfermedades que nuestros niños y niñas desde, quizás, pequeños y al nivel que ellos puedan estar en nuestro sistema de enseñanza, puedan entenderlo, quizás medidas que más adelante pueden tomarse muchísimas medidas -¿verdad?-

de prevención mediante la orientación, mediante currículo, esto es incluido dentro de lo que es el currículo de salud del Departamento de Educación.

El Departamento, pues, por uso y costumbre tiene -¿verdad?- muy fácil de despacharse cuando dice, ah, eso está incluido; de incluido, puede estar dentro de un documento que se llama currículo de enseñanza o currículo de tal o cual tema. Pero, sin embargo, en la realidad es lo que nosotros llamamos el proceso enseñanza aprendizaje, pues, ahí es que verdaderamente se comete pecado mortal cuando no se le lleva el verdadero mensaje a quienes son la razón de ser del sistema público y del sistema privado, que son nuestros niños y niñas, nuestros adolescentes menores de edad, que precisamente puedan entender muchas cosas que suceden y, sin embargo, no los preparamos para ello.

No obstante, el Departamento de Salud en su -¿verdad?- memorial avala esta iniciativa que, más allá de hacerle, como dicen por ahí, un embeleco más al sistema, lo que entendemos nosotros que es velando por la salud de nuestros estudiantes. De la misma manera muchos de ellos a través de estos cursos pueden entender quizás unas enfermedades crónicas que puedan estar pasando en sus respectivas familias y lucen tan inocentes sin saber lo que pueda estar pasando en ese hogar. Es responsabilidad de la educación de un pueblo que nuestros niños y niñas estén orientados especialmente cuando se trata de aspectos de salud.

Así que le agradezco de manera muy especial a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico pues que se haya tomado haciendo una enmienda que entiendo que muy propia o, mejor dicho, una recomendación y que el Proyecto pueda seguir su curso y que en esta ocasión pues tenga mejor -¿verdad?- resultado cuando llegue al Cuerpo Hermano.

Así que, señora Presidenta, esas son nuestras expresiones y cumpliendo con lo que es la razón de ser de esta servidora, que es precisamente la educación del pueblo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Migdalia Padilla.

Adelante, senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidenta.

Quiero comenzar por felicitar a mi compañera Migdalia Padilla, una maestra y directora de escuela de muchos, muchos años de experiencia, por este maravilloso proyecto y abre la puerta para proyectos similares relacionados con la educación física. La educación física en las escuelas públicas, señora Presidenta, es una de las materias más deficientes, y no estamos hablando ahora de la época de pandemia, los niños y jóvenes por los últimos años, año y medio han tenido prácticamente cero en términos de educación física en las escuelas por la pandemia y no han tenido actividad física en los diferentes programas que existen alrededor de la isla de los diferentes deportes.

¿Pero qué ocurre en las escuelas públicas en tiempos normales? Pues, de acuerdo al Departamento de Educación, hay cuarenta y cinco (45) minutos de educación física en la mayoría de las escuelas semanalmente, un (1) día a la semana, cuarenta y cinco (45) minutos. ¿Y qué pasa allí? Mientras el profesor de educación física abnegado, como son todos los maestros, organiza esa clase pues han pasado veinticinco (25) minutos y lo que tenemos son veinte (20), veinticinco (25) minutos de educación física semanales. Cuando añadimos a eso que los profesores, los maestros de educación física no tienen materiales porque es lo último, en términos de responsabilidades y prioridades del Departamento, pues el balón que se usa salió del bolsillo del maestro de educación física, los conitos para que los niños corran, las cuicas para que los niños hagan ejercicio salen del bolsillo del maestro.

Así que esta es una medida de excelencia de mi compañera Migdalia Padilla, pero va a ser reforzada próximamente por medidas que trabajen directamente con la clase más importante de todas para un niño o un joven, que es la educación física. El niño que no se siente bien físicamente no puede producir en las otras materias.

Así que vamos a estar radicando un proyecto, el Departamento de Educación hay que “jamaquearlo”, hay que “jamaquearlo”, necesitamos personas ahí que no sigan haciendo lo mismo que han hecho por los últimos treinta años, hay que tener una clase de educación física diaria al comenzar la mañana para evitar todas esas enfermedades que señala la senadora en su proyecto, donde somos unos de los líderes del mundo en términos de diabetes infantil y de problemas de obesidad.

Muchas gracias y muchas felicidades, senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para aprobar la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 63, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 74, titulado:

“Para crear el Observatorio de Drogas de Puerto Rico, adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a los fines de recopilar la información generada por el componente gubernamental relativa a la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico, y para fomentar la toma de decisiones de manera informada, así como el diseño de políticas públicas basadas en evidencia; establecer sus funciones y facultades; crear el Comité Científico Asesor; disponer para la imposición de penalidades y la creación del Fondo Especial del Observatorio; y para otros fines.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 8,

después de “(ASES)” eliminar “;” y sustituir por “,”

Página 3, párrafo 1, línea 3,

eliminar “;” y sustituir por “,”

En el Decrétase:

Página 3, línea 7,

eliminar “de la Isla” y sustituir por “del país”

Página 4, línea 8,

eliminar “del Gobierno”

Página 4, línea 10,

eliminar “(a)” y sustituir por “(e)”

Página 4, línea 11,	después “drogas” añadir “,”
Página 4, línea 17,	eliminar “(e)” y sustituir por “(f)”
Página 5, línea 1,	eliminar “(f)” y sustituir por “(g)”
Página 5, línea 3,	eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”
Página 5, línea 5,	eliminar “(h)” y sustituir por “(i)”
Página 5, línea 10,	eliminar “del Gobierno”
Página 5, línea 20,	después de “especiales” añadir “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 74, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 87, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 57 del 24 de abril de 2002, conocida como “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”; designar el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”; enmendar el inciso (k) del Artículo 5.04 y el Artículo 5.08 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle al Negociado la responsabilidad de procurar que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley, promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema y para establecer la composición de dicho Comité; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene acompañada de un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,	eliminar “de Puerto Rico”
Página 1, párrafo 1, línea 3,	eliminar “la Isla” y sustituir por “el País”

Página 2, línea 3,

eliminar “del Estado” y sustituir por “gubernamental”

En el Decrétase:

Página 2, línea 3,

eliminar “día 1ro.” y sustituir por “1”

Página 2, línea 4,

eliminar “día”

Página 3, línea 15,

eliminar “día 1ro.” y sustituir por “1”

Página 3, línea 16,

eliminar “día”

Página 4, línea 22,

eliminar “día 1ro.” y sustituir por “1” y eliminar “día”

Página 5, línea 1,

después de las “” insertar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para un turno a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muy buenas tardes a los compañeros senadores. Y nuestras condolencias a ambas familias que perdieron a unas hijas de este pueblo, que fueron las noticias del fin de semana.

Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 87 que bien trabajara la Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos del Veterano; y Gobierno, presentó un informe positivo referente al Proyecto del Senado número 87 y este Proyecto del Senado número 87 envuelve dos asuntos bien importantes; número uno, ante el calentamiento global y los cambios de temperatura que ha vivido el mundo entero, crea en sí un avance bien significativo porque enmienda lo que es la Ley Núm. 57 del 2002, “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”, para sustituirla por la “Temporada Educativa ante el Paso de un Evento Natural en Puerto Rico”. Y una de las enmiendas consiste precisamente abrir este espacio desde el 1ero. de mayo hasta el 30 de julio de cada mes, cuando anteriormente era un solo mes concerniente a la educación de la época de huracanes.

Y el segundo punto, señora Presidenta, va destinado precisamente a ese Comité de Trabajo que envuelve la Ley 20 del 2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, a los fines de otorgarle al Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres la responsabilidad de fiscalizar que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos promueva la prevención, conciencia, fortalecimiento y empoderamiento de la educación en Puerto Rico referente a la ciudadanía con relación a este tema. Y envuelve tanto al Departamento de Educación, al Departamento de Salud, a la Autoridad de Acueductos, al Negociado para el Manejo de Emergencias Naturales y Desastres, que en un momento dado son las agencias que tienen la responsabilidad de educar, crear y trabajar con esos planes que necesita Puerto Rico referente a lo que envuelve estos proyectos.

Y, señora Presidenta, era importante traer esta medida porque ha cambiado el asunto de la temperatura, los tiempos, y crea entonces un avance bien significativo que, en vez de que estemos hablando de un solo mes, tengamos un trimestre para poder educar, preparar las acciones correspondientes a lo que envuelve la temporada de huracanes en Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, queremos agradecer al compañero Henry Neumann, que trabajó esta medida y que esperamos que pueda cruzar para que la Cámara la pueda ver y el señor Gobernador

pueda estampar la firma en ella y convertirla en Ley con el “Mes de Orientación y Prevención” para ser sustituido por la “Temporada Educativa ante el Paso de un Evento Natural en Puerto Rico”.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, referente al Proyecto del Senado número 87.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera, hay unas enmiendas referente al Proyecto, enmiendas en Sala, lo siguiente: página 2, la línea número 6, después del “.” incluir “A tales fines, el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá proclama al efecto, por lo menos diez (10) días de anticipación al 1ero. de mayo, en la que exhortará al pueblo puertorriqueño, así como ordenará a las distintas agencias y entidades que formen parte del Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, a organizar y auspiciar las actividades propicias de la temporada, conforme a esta Ley”.

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida, no hay objeción con las enmiendas de Sala, para que se apruebe la medida, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 87, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

eliminar “día 1ro.” y sustituir por “1” y antes de “30” eliminar “día”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 102 (segundo informe conjunto), titulado:

“Para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; ~~con el propósito~~ a los fines de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente; y para que toda declaración hecha por un menor en su contra sea invalida si no tuviese representación”

legal presente; que toda declaración hecha por un menor en su contra y en ausencia de representación legal sea considerada no aceptable en el proceso al amparo de esta ley.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 102, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales en Sala en el título, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 8,

eliminar “inválida” y sustituir por “inválida”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 130, titulado:

“Para enmendar el Artículo 93(e) y añadir un nuevo inciso (f) de a la Ley 246-2014 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ~~definir~~ reconocer y establecer el ~~Feminicidio y el Transfeminicidio~~ feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado, ~~enmendar las Secciones (2) y (3) de la Ley 157-2020;~~ añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas; y para otros asuntos relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón Ruiz Nieves, Presidente Accidental.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 3, párrafo 1, línea 2,

después de “mujeres” insertar “,”
eliminar “del Estado” y sustituir por
“gubernamentales”

En el Decrétase:

Página 5, entre las líneas 1 y 2,

Página 6, línea 6,

insertar “...”
eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 6, línea 10,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 6, línea 14,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 6, línea 21,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 7, línea 14,

eliminar “sujeto” y sustituir por “victimario”

Página 7, línea 15,

eliminar “activo”

Página 7, línea 19,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 7, línea 23,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 8, línea 3,

eliminar “sujeto activo” y sustituir por
“victimario”

Página 9, línea 14,

después de “estadísticas.” insertar “””

SRA. HAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RUIZ NIEVES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Compañera González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Una mujer de 27 años murió apuñalada y degollada en un caso de violencia de género escenificado en un apartamento del Residencial Brisas del Turabo, donde se encontraba una niña de 3 años, hija de la víctima. Así lee la noticia del pasado 7 de agosto de 2019, donde el titular indicaba “Asesinan a mujer en caso de violencia de género en Caguas”.

A diario los periódicos nacionales publican titulares como este, reseñando casos de mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o un desconocido en la intimidad de su hogar o fuera del ambiente doméstico. En nuestra cotidianidad como país los feminicidios se han convertido en la orden del día, tanto así que en el 2019 un informe realizado por el Proyecto Matria y Kilómetro Cero reflejó que en Puerto Rico ocurre un feminicidio cada siete (7) días, esto equivale a una tasa de feminicidios promedio de tres (3) por cada cien mil (100,000) mujeres.

Sin embargo, a pesar de que se ha declarado un estado de emergencia por violencia de género y que los feminicidios a manos de personas que no caen bajo el artículo de la ley es un tema tajante en el país, nuestro ordenamiento jurídico solo lo atiende a medias, pues lo circunscribe a la violencia entre parejas íntimas.

El estado de emergencia que ha declarado el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Pierluisi, y el marco jurídico no han atendido contundentemente este mal social y por mucho tiempo nosotras las mujeres, principalmente las víctimas, hemos estado vulnerables, sufriendo las consecuencias de la inequidad, el discrimen, la falta de educación y sobre todo la falta de acción.

Ante la falta de acciones concretas y puntuales para atender la violencia contra la mujer, en solo tres (3) días lloramos con mucho dolor, rabia e impotencia la pérdida y los feminicidios de Andrea Ruiz Costas y Keyshla Rodríguez Ortiz. A todos los familiares y amigos de ellas, nuestro más sentido pésame y abrazo solidario, cuenten con que desde todos los espacios estaré dando las luchas que sean necesarias para contribuir en la erradicación de la violencia de género y obtener acción legislativa, gubernamental, comunitaria y social a esos fines.

El Proyecto del Senado 130, de manera muy loable, busca introducir una enmienda al Artículo 93 del Código Penal de Puerto Rico con el propósito de añadir las modalidades de feminicidio y transfeminicidio como modalidades de asesinato en primer grado. Necesitamos responder efectivamente a los asesinatos de mujeres y para eso necesitamos estadísticas certeras que nos permitan crear un plan de prevención, conciencia y erradicación. El Estado no puede claudicar a su deber de prevención, como tampoco los círculos familiares pueden pretender estar ajenos al asunto.

Con la compilación de estadísticas podremos tener una sociedad informada de la alarmante situación en que nos encontramos y tomar cursos de acción apoyados en la evidencia.

El asesinato de una persona, en este caso una mujer, no dejará de ser un asesinato en primer grado bajo las circunstancias particulares del caso. Lo que buscamos es que no se siga pasando por alto, que no se siga invisibilizando una situación grave que nos aqueja.

En este Recinto todos tenemos una hija, una sobrina, una madre, una amiga, que nos aterroriza saber que pueden ser asesinadas por su condición de género por el simple hecho de no tener un plan estratégico de política pública que responda a la prevención de este problema. Necesitamos tomar acción inmediata, necesitamos educarnos para prevenir estas lamentables situaciones. Nuestras mujeres no pueden seguir siendo asesinadas y que se les tome como un asesinato perpetrado por otra persona con la intención de causarle la muerte, tenemos que darle el enfoque y sacar de la invisibilidad en la que se encuentra para decirle a nuestro país que gran cantidad de estas mujeres están siendo asesinadas por el hecho de ser mujeres y las circunstancias que esto implica.

Con esta medida de la autoría de mi compañera, la senadora Migdalia González, buscamos sacar de la oscuridad el problema más grande que estamos teniendo en nuestra sociedad. ¿Hasta cuándo vamos a tener que seguir hablando del asunto sin tener una política pública dirigida a la prevención y erradicación del problema?

Este año ya son doce (12) mujeres asesinadas y cuatro (4) de ellas han sido víctimas de violencia de género. Es nuestra responsabilidad, como Poder Legislativo, crear leyes que respondan a las necesidades de nuestra gente, tenemos que dejar de ser reactivos y comenzar a ser proactivos. Esta medida es urgente y necesita nuestra acción inmediata. Tenemos que darle las herramientas a la Policía de Puerto Rico para enfrentar este problema. Tenemos que darle las herramientas al Departamento de Justicia para del mismo modo delinear su política pública. Necesitamos que los tribunales de Puerto Rico tengan mano dura con los casos que se presenten de violencia doméstica.

Como Vicepresidenta del Senado, como Mayoría que somos en este honorable Cuerpo, como miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, no me puedo quedar callada, tengo que levantar mi

voz, tengo que asegurarme que proyectos como este pasen el crisol necesario y provocar discusiones que culminen en acción legislativa.

Agradezco a la autora de esta medida y me hago disponible para trabajar cualquier otro proyecto dirigido a erradicar la violencia de género contra la mujer y a ser instrumento para sacar de la invisibilidad los feminicidios y transfeminicidios.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RUIZ NIEVES): Muchas gracias, compañera González Huertas, por la presentación del Proyecto.

Compañera Portavoz.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RUIZ NIEVES): Compañera Rivera Lassén, adelante.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Mientras el mundo lucha contra la pandemia del Covid-19, la pandemia de feminicidios y violencia de género acaba con la vida de mujeres y niñas en todas partes. Eso advierte la experta en derechos humanos y relatora especial de la Organización, una de las expertas en derechos humanos y relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas cuando habla sobre violencia contra las mujeres ante la urgencia de tomar medidas inmediatas para poner fin a estas atrocidades.

La experta señala que los datos que han recopilado a partir del 2015, mediante una iniciativa especializada para vigilar los feminicidios, corroboran la información de la oficina de la ONU contra las drogas y el delito que indican que el ochenta por ciento (80%) de las víctimas de asesinatos intencionales que involucran a compañeros sentimentales son mujeres.

Reconocemos en Puerto Rico la Orden Ejecutiva 2021-13 del gobernador Pedro Pierluisi Urrutia, que estableció mecanismos puntuales, como la designación de un Oficial de Cumplimiento que responda al Gobernador para fiscalizar y dar seguimiento y monitorear la implementación de la Orden Ejecutiva; y además crea un Comité de Prevención y Apoyo, conocido como “PARE”, en el cual se designaron, entre otras personas, diecisiete (17) integrantes, que aumenta a tres (3) la representación de organizaciones que se dedican a proveer servicios y luchar contra la violencia de género.

Sin embargo, la declaración de estado de emergencia no ha sido suficiente para detener los casos de feminicidios y transfeminicidios. Desde el 2013 hasta el 21 de abril del 2021 los números que el seguimiento de casos refleja dicen que hay -que es una organización-, reflejan que hay setenta (70) mujeres desaparecidas, de las cuales veintiséis (26) son menores entre los 14 y los 18 años, una cifra que, además de alarmante, es altamente preocupante.

Tomando en cuenta los acontecimientos de los últimos días en los que las mujeres en todas sus diversidades han sido reportadas desaparecidas y víctimas de feminicidio por parte de su pareja o exparejas, toma todavía mucho más importancia esta discusión.

Y aquí tengo que decir que el concepto del feminicidio una de las personas que lo acuña es la mejicana Marcela Lagarde precisamente cuando ve la cantidad de mujeres desaparecidas y que luego aparecen muertas o en pedazos y ella entonces acuña el concepto de feminicidio para dar cuenta de las muertes de las mujeres en tanto, mujeres en las circunstancias muy distintas en las que se asesinan en muchas ocasiones los hombres.

El Observatorio de Equidad de Género, compuesto por organizaciones de feministas que proveen servicios y apoyo a sobrevivientes de violencia de género, recopilan esas estadísticas sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en todas las diversidades y en su informe Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género del 2021 presentan números que son escalofriantes sobre la incidencia y aumento de feminicidios en los pasados tres años, desde el 2019 hasta el 2021, aquí en

Puerto Rico. En el 2019 se reportaron treinta y siete (37) feminicidios y en el 2020 se reportaron sesenta (60), un aumento considerable a raíz de la pandemia, y en el 2021, lo que va del 2021, ya lleva reportándose dieciocho (18) feminicidios, eso incluye los ocurridos en los pasados dos meses.

Para conocer las cosas, como siempre hemos dicho, hay que nombrarlas; para que la muerte de mujeres y personas “trans” que existe y se reconozca tenemos que nombrarlas y definir las. Cuando se asesina a una mujer por las circunstancias de su vida en tanto mujer, eso es un feminicidio. También cuando se asesina a una persona “trans” por las circunstancias y en tanto persona “trans”, eso es un transfeminicidio. No reconocer su existencia es invisibilizar estas violencias, sus causas y el origen. Por ello reclamamos la necesidad de ponerle el apellido a este tipo de violencias.

Así como la Ley 54 cuando fue enmendada por legislación para que se incluyera entre sus protecciones a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género real o percibida, debemos hacer lo propio con el Código Penal, sobre todo en un país donde las mujeres en todas sus diversidades, incluyendo las mujeres “trans”, son objeto y somos objeto de violencia por el hecho solo de ser mujer.

En los pasados días, cinco días, dos mujeres fueron asesinadas y dos agredidas de carácter grave por sus parejas o exparejas. Este es el momento que nos llama a la reflexión, el compromiso y la aprobación de la legislación que se presenta hoy, una legislación para salvar vidas, salvar vidas porque ya las que han sido asesinadas no están, pero no queremos ni una más ni una menos, vamos a salvar vidas nombrando los asesinatos como deben ser nombrados para que sean investigados como deben ser investigados.

Respecto a las personas “trans”, hay que reconocer las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistémica que sufren a través de sus vidas. Y en ese sentido, la variable de género es una que ha causado violencia letal contra estas y otras identidades femeninas o no binarias, actos cometidos con enorme violencia y crueldad. No debe haber razón ninguna para discriminar y mucho menos para matar a una persona por su expresión de género o la forma en que la persona manifiesta su género mediante su comportamiento y apariencia, pudiendo involucrar esto la modificación de la apariencia o la función corporal. Esto puede ser a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de cualquier índole.

Dicha manifestación, real o percibida, no se ajusta necesariamente a las normas y expectativas sociales y/o sexo asignado al momento de nacimiento y en muchas ocasiones eso se utiliza como una excusa para matar. No puede ser aceptable.

Igualmente, tampoco puede ser aceptable que la identidad de género, real o percibida, la manera en que se identifica la persona como se reconoce a sí misma, en cuanto al género que puede corresponder o no a su sexo biológico o asignado en su nacimiento, se utilice como una excusa para matar. De hecho, había una defensa que usaban muchos abogados y abogadas de defensa, que era el pánico homosexual para tratar de justificar el asesinato a personas, simplemente porque el asesino de momento se daba cuenta que quizás tenía una orientación sexual no binaria y entonces mata a la otra persona.

Debe incluirse, por tanto, en el Código Penal el feminicidio como asesinato en primer grado, así como los transfeminicidios, así evitamos la invisibilidad a la que están sometidas las personas “trans” y también evitamos la invisibilidad de todos los feminicidios que están ocurriendo y que ocurren en Puerto Rico.

Si hablamos de relaciones de poder y género entonces tenemos que hablar de los feminicidios y los transfeminicidios desde esa óptica, desde la ideología patriarcal. Y quiero hablar sobre eso.

El problema de la neutralidad cuando se trata de decir que todos los asesinatos son iguales, es no reconocer que estamos hablando de instancias distintas de poder y que nuestra sociedad no es

neutral, nuestra sociedad se hace a base de unos entendidos de poder, y desde esos entendidos de poder, yo aquí lo he dicho muchas veces, construimos no solamente el andamiaje legal, construimos el andamiaje educativo, construimos el andamiaje judicial y nos construimos a nosotros y a nosotras mismas desde ahí en nuestra socialización y nuestra educación. Y se nos da por bueno y aceptamos como bueno y como lo normal la discriminación y, en este caso, aceptamos como bueno esa relación de poder en que los entendidos de lo masculino se toman como lo superior y lo bueno, y los entendidos de lo femenino se toman como lo inferior, lo malo y lo que tiene menos poder.

Así es que, ahí están las relaciones de poder, eso se llama patriarcado. Esa es la ideología, la única ideología que existe y la que estamos combatiendo, la ideología patriarcal, no la ideología de género esa que se pasan hablando por ahí. Eso es un disparate hablar de ideología de género, eso son ganas de tergiversar las cosas para confundir a la gente, la única ideología es la patriarcal, desde donde se construyen las sociedades discriminatorias y de poder. Lo único que hablamos muchas ocasiones las personas es de la perspectiva de género y la perspectiva de género es una metodología de trabajo, ¿para qué? Para poder identificar y desmontar la ideología patriarcal y construir sociedades equitativas y sociedades de futuro, sociedades de equidad. Y desde ahí, desde esa perspectiva de género se puede ver entonces cómo se invisibiliza en las leyes los feminicidios, los transfeminicidios y los asesinatos, es la cara, la cara vil y asesina de querer decir que no existe la muerte solo porque a las mujeres se nos percibe como personas que somos, que se nos puede matar, simplemente, se nos puede matar por ser mujeres. Y desde ahí aparecen las mujeres muertas, asesinadas, quemadas, tiradas en los pastizales, aparecen tiradas de un puente, aparecen las mujeres “trans”, los hombres “trans” asesinados, descuartizados, tirados como si no fuéramos o no fueran seres humanos.

De eso se trata esto, esa es la ideología patriarcal, la ideología de las que establece unas desigualdades de poder tan y tan fuerte que la gente las tiene frente a sí a veces y no las puede ver.

El proyecto que estamos pidiendo y estamos solicitando que se le dé el apoyo es eso precisamente, es aterrizar en nuestras leyes el reconocer que existen los feminicidios, los transfeminicidios y que hay que investigarlos con protocolos adecuados para que esos casos se puedan llevar a los tribunales con toda la investigación necesaria y que no se caigan de momento porque no fueron investigados como lo que eran, como feminicidios y transfeminicidios.

Los nombres de las víctimas se identifican, los familiares saben quiénes son y el pueblo de Puerto Rico reclama siempre justicia. Sin embargo, tenemos que llamar, y volvemos y lo decimos, tenemos que llamar por sus nombres lo que sucede en Puerto Rico, lo que tuvo este país detenido en las últimas horas. Todo el mundo vio, todo el mundo escuchó cada vez que salía una noticia adicional de lo que estaba pasando en la investigación del último de los asesinatos de los feminicidios y todo el mundo estaba pendiente, pero falta una cosa, además del nombre de las víctimas. ¿Cómo se llama lo que ocurrió? Se llama feminicidio, y si hubiera sido un hombre “trans” o una mujer “trans” se llamaría transfeminicidio. Esos son los vestigios del patriarcado asesino que se niega a dejar paso a la equidad a sociedades inclusivas y a nuestro derecho a vivir en paz.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RUIZ NIEVES): Muchas gracias, compañera Rivera Lassén.

SRA. GARCÍA MONTES: Para un turno sobre la medida, señor Presidente.

PRES. ACC.: (SR. RUIZ NIEVES): Compañera García Montes, adelante con su turno.

SRA. GARCÍA MONTES: Gracias, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. GARCÍA MONTES: Este turno es para expresar mi voto a favor del Proyecto del Senado 130, de la autoría de la compañera senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Migdalia González.

El Proyecto 130 da reconocimiento y visibilidad a la violencia contra la mujer como parte de la lucha contra el discrimen hacia las mujeres. Este Proyecto 130 es un paso afirmativo que nos da las herramientas para llamar las cosas como son y por su nombre. Este Proyecto es muy significativo porque mi compañera y yo tuvimos que pasar por una campaña política que está hecha precisamente para los hombres como muchas cosas en este país, y tuvimos que demostrar dentro de una gran lucha que dos mujeres podían ser senadoras de un mismo distrito dentro de una misma delegación, porque muchas otras mujeres también pensaron que el balance perfecto era un hombre y una mujer y, precisamente, cuando hemos tenido dos hombres nadie ha pedido un balance perfecto. Y podemos ser perfectas dentro de esta ejecución, por eso es que todos los proyectos que estemos presentando para apoyar y evitar el discrimen contra la mujer es importante que lo apoyemos.

La ley debe responder a los tiempos y por eso tenemos el deber de atemperar su lenguaje. Llegó el momento en que las mujeres no nos conformemos con ser parte de conceptos genéricos. Debemos, como Legislatura que cuenta con una mayoría absoluta de mujeres, definir, dar oportunidades y definir el feminicidio y el transfeminicidio, es parte esencial de nuestra misión de identificar y comenzar a erradicar desde el lenguaje de la propia ley que nace aquí en el Senado de Puerto Rico el discrimen contra las mujeres.

Fue un fin de semana difícil, Puerto Rico solloza, suspira y grita por los silencios de décadas y también pide justicia.

Yo felicito a la autora de la medida, a la Comisión que lo atendió con sentido de urgencia y exhorto a todos a votarle a favor. Tenemos la oportunidad de no ser muchas mujeres, sino ser la primera Legislatura con muchas mujeres unidas en pro de todas las mujeres que están afuera. No se trata de que tengamos la mayoría de los votos en este Senado, es que tenemos que trabajar en unión para representar a las mujeres que por décadas se han sentido abandonadas. Y esto nos va a ayudar a continuar desarrollando y buscando herramientas para que Justicia pueda identificar unos crímenes contra nosotras. No nos conformemos con el lenguaje genérico, nosotras no somos genéricas, se tiene que identificar y por eso pido que todos, por favor, le den un voto a favor a este proyecto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ada García.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Hoy está ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto del Senado 130, que busca enmendar el Artículo 93 del Código Penal y establecer y reconocer el feminicidio y el transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado; y añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos.

Por décadas hemos visto cómo ha surgido un aumento alarmante de los casos de violencia en el país, en apenas cuatro meses se han asesinado veintiuna (21) mujeres por el simple hecho de ser mujeres, como producto de una sociedad machista y patriarcal basada en las relaciones asimétricas de poder.

Ciertamente, es momento de que llamemos las cosas por su nombre y que le demos a las agencias de gobierno las herramientas para ser eficientes en la recolección de datos.

Wandimar Matos Rosario, en su estudio “El feminicidio en Puerto Rico 2000 a 2014: Características sociodemográficas de la víctima y el evento”, concluyó que en el estudio de los homicidios hay que segregar por sexo, porque los asesinatos en su mayoría ocurren por la carga que

se le atribuye al género. No podemos hablar de homicidios si no hablamos de las identidades de género, sus roles y sus violencias. Si no tenemos mecanismos confiables para la recolección de datos no tendremos tampoco las formas apropiadas para atenderlo ni podremos delinear estrategias efectivas para combatirlo.

Es allí donde radica la importancia de la aprobación de este Proyecto, seamos una Legislatura de avanzada que se atreve a asumir los cambios y los pasos en la dirección correcta, que aprueba legislación enmarcada en la problemática social que nos aqueja. Siendo de este modo, solicito a cada uno de mis compañeros y compañeras, particularmente a los compañeros de la Delegación del Partido Popular Democrático, que asumamos nuestro rol en la defensa de los temas sociales de este país.

Así que, compañeros senadores y senadoras, por esa razón estaremos pidiendo que voten a favor de la medida de la autoría de esta senadora, Proyecto del Senado 130.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Expresarme sobre la medida.

Primeramente, como mujer, forense criminalista con especialidad en criminología como profesión, profesora de la Universidad de Puerto Rico en el Departamento de Justicia Criminal en el Recinto de Carolina, se me hace difícil votarle a favor a un proyecto que desea tipificar a la mujer en un acto de delito en donde sea la víctima y etiquetarla, además de categorizar un delito como feminicidio o transfeminicidio.

Cuando un investigador llega a una escena de crimen, cualquiera que sea este, deberá investigarlo con el profesionalismo y detalle sin importar de qué género sea la víctima en la escena de crimen, el género de la persona no incide en la estadística de esclarecimiento del caso en donde una mujer o un hombre sea víctima, sino que se recopila la evidencia -nuevamente, como forense criminalista- y se examina la escena en su totalidad para que se pueda determinar quién haya cometido el delito y así adjudicar cargos al sospechoso.

Lo que busca este proyecto es definir un delito llamado feminicidio o transfeminicidio, según el género de la víctima.

He escuchado en varias ocasiones en este mismo Hemiciclo la palabra de equidad o igualdad, se ha hablado sobre la mujer y cómo la sociedad aún discrimina contra ella y escuchamos discursos retóricos de que se nos trate igual que al hombre. Y hoy tan solo queremos ponerle un nombre feminista a un homicidio, sino que también queremos que se haga una columna más de estadística discriminatoria contra la mujer para alegadamente estudiar causas y delinear, según dicen, un plan de trabajo que se contempla en una Orden Ejecutiva 2021-03 con el Comité PARE. Lo que buscamos es que se suba el rango de ley.

El homicidio es un delito que no tiene, en términos policíacos e investigativos, género, porque me consta que toda rama de seguridad y jurídica está para proteger a todos por igual.

Recordemos que en Puerto Rico hay un cementerio, el cual se conoce como el “Cementerio de los Jóvenes”, ubicado en el pueblo de Loíza, donde hay más de seiscientos (600) cuerpos de menores de edad sepultados, víctimas de la guerra del narcotráfico, ¿y cómo vamos a solucionar el problema de estos menores, llamándolo juvenicidio o niñocidio? ¿O cuando tengamos una víctima de color llamarla cómo? La solución está en la intervención temprana para evitar el crimen. Si aceptamos estas definiciones hoy estaremos promoviendo el discrimen que tanto han criticado. ¿Pero cómo es posible?

Exhorto a que se continúe salvando vidas y seamos proactivos para una mejor sociedad y eliminemos las etiquetas que tanto criticamos que se escuchan, que dan los medios, que queremos la

equidad, que quieren que traten la mujer como se trata al hombre, que se nos pague un salario igual como se le paga al hombre y aquí queremos etiquetar cómo muere una mujer. ¡Esto es inconcebible!

Como criminalista, y yo voy a investigar una escena de crimen, no discrimino si la persona sin vida es mujer u hombre, aquí estamos para hacer justicia para todo el mundo.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Nitza Moran.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hay etiquetas y hay identidades, y yo no tengo ningún problema, ninguno, creo que es una gran ganancia para el país que se reconozca la identidad de cada persona que habita aquí en la vida y en la muerte.

En todos los procesos de transformación en las sociedades siempre ha habido una relación entre la habilitación del derecho, la aprobación de legislación y el cambio social, en algunas ocasiones una precede a la otra, en las más son procesos que van de forma paralela. En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, un país tan inmensamente primitivo en su concepto de la equidad, el proceso de reconocer la igualdad de derecho a las personas de todas las razas fue uno difícil, doloroso y que encontró en espacios como este, personas que se oponían a la igualdad, personas que genuinamente pensaban que negros y blancos no eran y no podían y no debían ser iguales.

Y surgió el gran movimiento de los derechos civiles en los años 60, el caso fundamental de Brown vs. Board, el movimiento que llevó eventualmente a la aprobación de la Ley de Derechos Civiles, y en ese avance de reivindicaciones todavía a las mujeres nos queda un amplio trecho que recorrer. Pero si algo debe estar claro es que la necesidad primera de la transformación es el apalabramiento, llamar a las cosas lo que son.

Este proyecto, Proyecto del Senado 130, que según su título persigue reconocer y establecer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado, es, sin embargo, mucho más que un ejercicio de tipificación penal. Expresaba en su Turno Inicial el senador Rivera Schatz ciertas reservas sobre el tema.

Ninguna de nosotras pretende que la aprobación de este proyecto, el que llegue a convertirse en ley, ninguna pretende que esta sea la receta mágica para asesinar con los asesinatos de mujeres y de personas “trans”, como no lo es ninguna medida punitiva por sí sola. Y fue una constante en las vistas públicas el requerimiento de todos los sectores de que la aprobación de una medida como esta venga acompañada de otras iniciativas de perspectiva de género, de educación, de provisión de servicios. Pero ciertamente es un gran paso el que a las mujeres que son asesinadas por ser mujeres, a las personas “trans” que son asesinadas por ser personas “trans” se les identifique como tales, que se les cuente. Y eso es lo que en principio persigue este proyecto, el reconocimiento de una injusticia particular, de una violencia particular dirigida a mujeres y a personas “trans”.

Que hay una violencia generalizada en el país, sí la hay, por distintas razones, por distintos determinantes sociales, por mil causas. De la misma manera que, por ejemplo, en el ámbito laboral hay diferencias, las hubo en el pasado y persisten hoy. Pero nadie puede negar que hubo momentos en la historia en que la única diferencia en la concesión de un salario era el género y que el ser mujer o que ser una persona “trans” puede resultar en discrimen, en marginación aun en estos tiempos del siglo XXI. De hecho, tomó llegar al último cuarto de siglo del siglo XX para que, por ejemplo, la mujer, la mujer tuviera los mismos derechos dentro de la sociedad legal de gananciales.

La identidad, sea la identidad nacional, sea la identidad de género, es una de las fuerzas más poderosas que conoce la humanidad. Y a mí me parece un avance importantísimo, de nuevo, reconociendo que no es la única solución, el que este Senado se apreste hoy a aprobar el Proyecto del

Senado 130. El proyecto, hay que decirlo, con la vista pública de este proyecto se inició este cuatrienio en una vista en que, según se veía, se podía apreciar visualmente de forma muy clara, estaba presente la nueva mayoría del Senado, que no es de un partido o de otro, es una mayoría de mujeres. Y las mujeres que estamos conscientes de lo que significa tratar de echar adelante en un campo difícil como este, porque si estamos aquí hoy, si hoy somos catorce (14) de veintisiete (27) no fue porque alguien quiso ocultar lo distinto de nuestra situación, lo particular de nuestras experiencias de vida. Nosotras no queremos igualdad, nosotras pedimos equidad en reconocimiento a lo que nos hace diferentes. Y el 130, como otras medidas que esperamos que eventualmente lleguen a la consideración de este Hemiciclo, es un paso en esa dirección.

Mi felicitación a la compañera autora del proyecto, a la senadora a cargo de las vistas públicas. Esperamos que este sea el primero de una serie, de una serie de medidas que contribuyan a cerrar la amarga, la cruel, la terrible brecha del discrimen hacia la mujer y hacia las personas “trans”.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señora Presidenta.

Solo quiero aportar un dato -¿verdad?-. En realidad, esta es una discusión, si no se dan cuenta, histórica, y parece ser, aun cuando es así, parece ser un *deja vú* porque una y otra vez se intenta reivindicar un sector y hacer un reconocimiento importante en favor de que un fenómeno social de tanta trascendencia como el asesinato de mujeres adquiriera precisamente la atención, la visibilidad necesaria para que se tome en cuenta de acuerdo a la severidad del asunto, a los asuntos peculiares de esa noción hasta ahora. Y siempre tratamos de llevar las cosas a la reducción.

Si bien es cierto que todo el mundo aquí puede sacar sus especialidades, pues yo soy un científico social, y el problema es que cuando vemos las cosas desde ese ángulo vemos cómo se construyen discursos o se desconstruyen discursos precisamente para evitar que se justifique la búsqueda de la equidad, para evitar, para postergar el momento en donde debemos de asumir valientemente las cosas por su nombre. Y esto es importante, si el criterio es llegar a un sitio cuando ya una persona murió entonces estamos atrás. Pero en este caso esa muerte es significativa porque, además de todo lo obvio en esa escena, como dice la senadora, debemos de buscar qué es lo que nos dice la sociedad en ese evento en particular, qué es lo que nos está hablando, qué es lo que hay entre líneas, qué es lo que nos está diciendo, qué nos enseña, qué nos permite, qué nos desafía, qué nos reta a evolucionar y a no quedarnos atrapados y atrapadas en la misma conceptualización.

El ochenta por ciento (80%), cierto, el ochenta por ciento (80%) de los asesinatos son hombres, de los asesinatos son hombres, pero cuando uno mira la cifra, en el análisis de observatorios especializados uno mira esa cifra, se da cuenta que los asesinatos de hombres, que aun cuando son en su universo más que el de las mujeres, cuando examinamos la razón por qué se dio ese homicidio encontramos que menos de un tercio de esas muertes se dieron por una violencia intrafamiliar o llamada “doméstica”, o una violencia familiar.

Eso quiere decir que, aunque el término del universo estadístico que estamos contemplando las muertes de hombres representan el ochenta por ciento (80%), la realidad es que de ese ochenta por ciento (80%), que es nuestra “n”, menos de un tercio responden a muertes que se dieron en las condiciones que se dan las muertes y los asesinatos contra las mujeres.

Y eso es particularmente importante, por eso esta pieza de la senadora es bien importante, porque hay dos elementos particulares que le asisten; primero, esa estadística, jamás podemos estar comparando en estadísticas chinas con botellas, tenemos que comparar en igual condiciones, variables con variables.

Entonces, segundo, hay algo bien importante y es que hay una motivación muy particular cuando asesinan a una mujer, una motivación exclusiva casi cuando asesinan a una mujer, que no es lo mismo cuando alguien muere en un punto de drogas, en una transacción, hay una motivación particular que hace necesario precisamente el llamar de esta forma a ese asesinato, ese homicidio. ¿Cuál es la razón por la cual nos encontramos un impedimento? Pues yo pienso que eso tiene que estar adosado a una construcción social, tiene que estar adosado a una manía, a un uso y costumbre, pero también tiene que estar adosado al machismo, al patriarcado, tiene que estar adosado a un entretejido cultural que pretende perpetuarse por los tiempos, en donde no se reconocen las cosas como deben de reconocerse.

Posiblemente en los tiempos de la esclavitud no se conocía la esclavitud como un crimen y todo el mundo normalizaba y reducía el asunto de tener personas como su propiedad. Pero en este caso la historia nos está llamando a un cambio y podemos patalear todo lo que sea, pero la historia nos está llamando a un cambio, que hay elementos particulares que llevan a un hombre a sentir titularidad sobre mujeres y que llevan a un hombre a sentir que su odio, que su ira y que muchísimas otras cosas que pudieron haberse trabajado en una educación con perspectiva de género no están siendo consideradas dentro de ese pensamiento.

Así que yo creo que aquí esto es una cosa muy sencilla -¿no?-, esto es llamar las cosas por su nombre y atrevernos a confrontar y aceptar y asumir nuestra cita con la historia. La ONU, todas las organizaciones por to's lao's han expresado en forma favoreciendo precisamente el reconocimiento del feminicidio. Entonces, ¿por qué es que Puerto Rico tiene que tardarse tanto en romper una barrera de esta naturaleza para seguir arrastrando nuestra historia con un lastre machista que no nos permite pensar como debe de ser?

¿Por qué precisamente mantenemos nuestra idea de amarrarnos a una historia equivocada si tenemos la oportunidad en este momento de sacar provecho de los elementos particulares que hay alrededor de este fenómeno social?

No entiendo. A veces yo pienso que es que quizás las ideologías vienen adosadas a disparates y yo en estos casos me reafirmo en no ser de ningún partido. Y me siento más orgulloso que nunca porque a veces hay tantas cosas que no pertenecen a la razón y me pongo a pensar, visualizo lo extraordinariamente complejo que es un cerebro y miro desde aquí las circunvalaciones que hay en esos hemisferios y yo digo, bueno, ¿por qué es que no optamos por lo menos tres o cuatro neuronas de esas utilizarlas en favor de un pensamiento crítico y reflexivo y darnos cita positivamente con la historia? No sé.

Pero hoy tenemos la oportunidad de cumplir con nuestro deber y permitir que este Proyecto 130 sea aprobado y sea aprobado de una forma digna, de tal manera que podamos probarle a la historia que en algún momento despertamos, que en algún momento decidimos no ser enajenados y enajenadas para siempre, que en algún momento nos atrevimos a retar quizás los obstáculos protocolarios o legales que hay en un sitio y que quizás no nos permiten ir más allá, pero que en algún momento nos atrevimos a ser valientes todos y todas para asumir una posición que nos sitúe en una forma prestigiosa, diríamos, en frente de todos los países y las organizaciones que han dado su paso hacia una justicia inteligente.

Seguir repitiendo nuestro disparate no nos hace sabios, seguir repitiendo las cosas que no funcionan no nos hace sabios ni sabias, pero asumir humildemente nuestro deber y nuestro compromiso con la historia sí lo hace. Y tenemos una oportunidad en este proyecto de lograr algo diferente, este debe de ser el principio donde se abre una puerta que antes no queríamos abrir y que nos ha situado en el lastre de la historia. Abramos esa puerta, seamos valientes, hablemos de un nuevo discurso si es que queremos hablar de una verdadera transformación.

Mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, el partido que yo represento, el Partido Nuevo Progresista, tiene un récord de legislación y de apertura para defender la igualdad de la mujer. De hecho, nuestro partido es uno de los pocos que le garantiza posiciones a las mujeres en todos los niveles, nuestro partido ha presentado legislación en todos los temas que afectan de manera directa o indirecta a la mujer puertorriqueña, ese es nuestro récord. Y digo esto, compañeros y compañeras, porque escuchaba a mi querido amigo y compañero Vargas Vidot diciendo que esto es una discusión histórica, cuánto daría yo porque lo fuera; es una discusión histórica lo que están llevando aquí en el día de hoy, tan histórica es y tan apartada de la verdad, de la lógica y de los hechos, que el Código Penal en el Artículo 93 que establece los grados de asesinato ya atiende el asunto de las mujeres en el inciso (b) y en el inciso (e), en el inciso (b): “Todo asesinato causado al perpetrarse -refiriéndose a los que son en primer grado- algún delito -y va directamente a la agresión sexual conyugal-, según contemplados en la Ley 54”, que son, en esencia, muchos de los que establece el gran proyecto que se ha presentado en el día. Y en el inciso (e) de ese mismo Artículo dice: “Todo asesinato en el cual la víctima es una mujer”. Y luego establece las circunstancias en las que se comete ese delito. Así que eso es el Artículo hoy sin el gran Proyecto del Senado 130, hoy ya se protege a la mujer.

Y escuchaba yo aquí algunas compañeras y compañeros decir de las grandes luchas de las mujeres, qué bueno. Si examinan los últimos tres Senados que ha tenido Puerto Rico, todos, siendo este el de mayor cantidad de mujeres electas, han tenido senadoras en cantidades mayores a las que tuvieron Senados previos a esos últimos años.

Y yo escuchaba a una compañera decir que la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi, no es suficiente; que las gestiones que hizo el Gobernador, que se requirió una cantidad de dinero y la Junta de Control Fiscal, ya el pueblo de Puerto Rico conoce que de siete (7) millones apenas dio doscientos mil (200,000), que eso no es suficiente. Pero añadir la palabra feminicidio, ah, eso sí, eso sí va a resolver el problema.

Escuchar aquí yo en el día de hoy en un Senado donde hay catorce (14) mujeres decir que esto no es una receta mágica, ¿y qué se supone que están haciendo para tener una estadística enmendando el Código Penal? ¿Eso es lo que proponen con el Proyecto del Senado 130, meramente tener una estadística? ¿No era más fácil ordenar la recopilación de las estadísticas a las autoridades competentes?

La discusión histórica no se está teniendo hoy, compañeros y compañeras, se tendrá cuando al cabo de unos años los estudiantes que examinen la discusión de estos proyectos se den cuenta que añadir feminicidio y el otro concepto no resolvieron nada, absolutamente nada.

Y, ciertamente, cuando se pretende aquí establecer una clasificación específica muy clasificada, como feminicidio y transfeminicidio, ¿y las muertes de los ancianos no les importa? ¿No les importa la muerte de nuestros ancianos, de nuestros niños, de nuestros policías? ¿Esos no importan? Esa estadística no interesa.

Al parecer la discusión histórica se dará cuando, si esto se convirtiera en ley, y ojalá que no, y ojalá que busquemos alternativas que de verdad detengan la agresión contra la mujer y la violencia contra la mujer, no un proyecto que lo que pretende es sencillamente, una vez ya le privaron de la vida, tener una estadística. Eso es lo que se propone con este proyecto, no detener, sencillamente tener una estadística de lo que pasó.

Parecería que algunos proyectos o algunos planteamientos que escucho de algunas personas que pienso que genuinamente quieren defender a la mujer realmente de lo que se trata es darle un trato “VIP” tan pronto se conviertan en víctima. Eso no debe ser la política pública, la política pública

debe ser dotar a la mujer de todas las oportunidades y todas las herramientas para defenderse contra quién sea, cómo sea y dónde sea. Y esto que ustedes proponen, esto es un aguaje, esto es una mentira, esto es un gran acto de hipocresía, porque nada va a resolver llamarlo feminicidio, nada, mucho menos cuando ya el Código Penal establece todos los elementos que quieren establecer en el Proyecto 130, ya está en el Código, inciso (b) del Artículo 93 y el inciso (e).

Así es que ojalá un Senado donde orgullosamente tenemos catorce (14) mujeres tuviera proyectos que genuinamente, más allá de poner un nombre, porque escuchaba, me parece que el compañero Vargas Vidot, decir que las cosas hay que llamarlas por su nombre, oigan bien, eso lo dijo él, yo estoy de acuerdo, pero entonces este proyecto que está inspirado en ayudar a la mujer le eliminaron un lenguaje que hablaba específicamente, decía: “Todo asesinato en el cual la víctima sea biológicamente una mujer”, ah, eso no, biologicamente una mujer, eso no. Ustedes, ustedes son los que están proponiendo eso, los que defienden a la mujer no quieren que sea que es biológicamente una mujer. Así que puede ser un hombre que quiere sentirse mujer y ustedes están diciendo que un hombre que quiera sentirse mujer va a tener ese derecho también. ¿Eso es llamar las cosas por su nombre? Los hombres son hombres y las mujeres son mujeres, Dios nos creó hembra y varón. Y alguna gente puede irritarse cuando yo digo eso y alguna gente puede ofenderse cuando yo digo eso, ¿pero quieren llamar las cosas por su nombre? Pues un hombre que quiere ser una mujer no es una mujer y una mujer que quiere ser un hombre no es un hombre, llamen eso por su nombre, vamos a ver.

Así es que cuando genuinamente haya iniciativas que detengan las agresiones, que eviten poner en peligro a la mujer, que no sea sencillamente un pasaje “VIP” para que tan pronto usted sea víctima la tratamos con mucha deferencia. Claro que hay que tratar a toda víctima con mucha atención, pero eso no es lo que buscamos, lo que buscamos es que no caigan en el escenario de ser una víctima.

Así que, de nuevo, a mi compañero Vargas Vidot, que no está aquí, hoy no es la discusión histórica, hoy es la histórica, la histórica la tendrán los estudiantes cuando mirando esta legislación, si se llegara a convertir en ley y -ojalá que no- se den cuenta que escribir la palabra feminicidio no detuvo un solo asesinato ni un solo caso de agresión contra las mujeres. Si acaso quieren darle más colorido introduzcan una enmienda en la última línea que diga “chijí chijá”.

Cuando quieran trabajar para detener la violencia la Delegación del PNP está disponible. Cuando quieran establecer política pública inteligente que de verdad frene, vamos a buscar todos los consensos, pero eso no es lo que busca esta medida, ¡esta medida es puro aguaje!

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Yo creo que en último análisis la pregunta que tenemos ante nosotros cuando examinamos este proyecto, para empezar, es si existe o no existe el feminicidio, si existe tal cosa, si el feminicidio no existe, si esa categoría no tiene sentido, no tiene contenido, no tiene correspondencia con la realidad, pues evidentemente es una changuería tratar de meter en la ley el concepto de feminicidio. Ahora, si el feminicidio existe, si eso existe entonces la ley debe de atenderlo. Así que la pregunta que tenemos que hacernos es si existe o no existe el feminicidio.

Y aquí se ha dicho que la definición de feminicidio en esta Ley corresponde a que si la víctima es mujer, entonces es un feminicidio. Y yo creo que no se han leído la Ley, no se han leído el Proyecto, porque el Proyecto dice en la página 5, en la página 4, que si la víctima es mujer y hay alguna de once

(11) condiciones que están ahí entonces es un feminicidio. Así que no basta con que usted sea mujer, tiene que haber una serie de elementos para que por lo menos uno de ellos permita decir que esto es un feminicidio.

¿Y por qué se habla de feminicidio? Se habla, porque algunos pensamos que hay violencia contra algunas personas y hay asesinatos de personas por el hecho de que son mujeres, es una forma particular de violencia. De todas las violencias que hay en nuestra sociedad hay una que podemos identificar, que es la violencia en contra de la mujer, que corresponde a la situación de subordinación de la mujer, que existe. Igual, dicho sea de paso, que podemos reconocer la violencia racista que se hace contra una persona por el color de piel que tiene, por ninguna otra razón, y la identificamos y lo decimos, es violencia racista, no es violencia en general, es racista, y hay violencia que es de género y hay asesinatos que son racistas y hay asesinatos que son feminicidios y la ley debe reconocerlo o decimos que eso no existe, que eso no ocurre y que eso no pasa.

Y aquí se ha dicho que lo que queremos es entorpecer o perjudicar la investigación de las situaciones de homicidio. Nosotros lo que queremos es que cuando llegue el investigador tenga unos criterios adicionales que no tiene ahora para examinar qué fue lo que pasó allí. Nosotros queremos que sepa qué es lo que está investigando, que es un homicidio evidentemente, pero puede que sea no un homicidio en términos generales, sino un homicidio muy particular en unas circunstancias muy particulares que se definen como nosotros lo queremos definir, como feminicidio.

Y aquí se ha querido trivializar esto diciendo que si vamos por ahí vamos a tener que empezar a clasificar todo tipo de asesinato contra personas que sufren algún tipo de discriminación. Yo creo que las personas que dicen esto no saben que, por ejemplo, en Estados Unidos existe en muchos lugares el concepto de “hate crime”, nosotros no hemos inventado esto, crímenes de odio, ¿por qué existe ese concepto en las leyes en muchos estados de Estados Unidos, crímenes de odio? Porque se entiende que hay unos crímenes que están motivados por el odio, porque la persona es negra, porque la persona es “trans”, porque la persona es mujer, porque la persona es gay, por la razón que sea. Y se entiende que hay violencia, pero hay una violencia que está generada por ese tipo de prejuicio y eso la ley debe atenderlo y eso es lo que pretende hacer esta legislación.

De nuevo, se ha traído el argumento de que al plantear la preocupación por esta forma particular de violencia quiere decir que no nos preocupamos por las otras muertes, lo mismo que se le dice en Estados Unidos los que dicen “Black Lives Matter”, ah, es que ustedes no se preocupan por la vida de los blancos. Señores, nosotros nos preocupamos por la vida de todo el mundo, pero reconocemos que hay una forma particular de violencia en contra de los negros. Y, por lo tanto, tenemos que hacer una campaña para decir que la vida de los negros vale porque esos son los que son víctimas de la violencia racista y el racismo existe y lo reconocemos y lo combatimos. Y de igual manera, cuando uno dice que hay feminicidio no quiere decir que a uno no le preocupa la vida del resto de la humanidad, pero que uno reconoce que hay unas formas particulares de violencia.

Y a mí realmente me parece increíble que el 3 de mayo, luego del fin de semana que hemos pasado en Puerto Rico, yo tenga que venir a decir aquí que el feminicidio existe, es que realmente no me cabe en la cabeza que yo tenga que argumentar el hecho de que el feminicidio existe y que debemos tipificarlo y que si ustedes miran esas once (11) cosas, muchas de esas cosas describen lo que hemos visto en los informes que hemos visto y que nos han causado tanto horror.

No se trata de que aquí nadie sea “VIP”. De nuevo, es el mismo argumento que se ha usado siempre cuando se ha planteado que en diferentes instituciones hay que tener programas afirmativos para que los negros que antes estaban excluidos puedan entrar. ¿Qué dicen los racistas? Ah, ustedes quieren ahora que los negros sean “VIP”, como eres negro, pues ya tú vas a tener más derecho que to’

el mundo. No, señores, lo que estamos es compensando con el racismo que ha habido por muchos siglos para que podamos llegar a la igualdad precisamente.

Yo los invito a que hagamos lo que planteé al principio de mi intervención de turno inicial. Pongamos la acción donde ponemos las palabras, yo estoy de acuerdo con el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, esta medida no va a resolver el problema de la violencia, la Ley 54 no arregló el problema de la violencia, el Estado de Emergencia no arregló el problema de la violencia, el proyecto magnífico que traiga el Partido Nuevo Progresista próximamente y que si es bueno, yo voy a votar a favor de él, tampoco va a solucionar el problema, porque no hay ninguna medida única que vaya a solucionar este problema, pero el hecho de que no haya una medida única que vaya a solucionar el problema no es excusa para decir no vamos a aprobar ninguna medida, porque esto va a ser producto de muchas medidas y muchas acciones, en educación, en vivienda, en familia, en el Departamento de Justicia, medidas económicas, medidas de todo tipo, pero tenemos que ir tomando medidas, si vamos a esperar a que venga la medida mágica que arregle el problema, pues nunca va a llegar, nunca va a llegar esa medida.

Lo último que señalo es que a mí lo de histérica no me preocupa, busquen la historia, busquen la historia, todas las mujeres, desde las brujas de la edad media hasta las feministas y sufragistas del siglo XX, todas las mujeres que se levantaron a luchar por sus derechos, a marchar, a gritar, a protestar, lo primero que le decían, son unas histéricas, son unas histéricas.

Así que yo, el planteamiento de que esto es un debate histórico lo cojo con alegría, lo cojo con orgullo, porque es indicativo de que vamos por el mismo camino de aquellas grandes mujeres que lucharon por los derechos de las mujeres, que las atacaron de histéricas en su juventud y que hoy, alguna de ellas están aquí afuera, algunas de ellas están aquí puestas, Luisa Capetillo, que está allá afuera, tiene una foto ahí afuera, una pintura aquí afuera en la Sala de las Mujeres Ilustres, la acusaban de histérica, una histérica y ahora la honramos.

Así que, yo no tengo problema, los históricos de hoy, las histéricas de hoy son las que, estoy seguro, la historia las va a reconocer como las pioneras que lucharon por los derechos en este siglo XXI.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

¿Algún senador o senadora va a tomar otro turno, antes de pasar a los turnos de rectificación?

SRA. HAU: Señora Presidenta, antes de continuar la discusión, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento y se pueda iniciar la discusión de un asunto pasadas la cinco y treinta de la tarde (5:30 p. m.) y podamos finalizar la sesión pasada las seis de la tarde (6:00 p. m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, así se acuerda.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, lo que voy a hacer es, voy a solicitar el turno, no lo voy a consumir, me voy a reservar para entonces el de rectificación, tomándose este como mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, usted no ha consumido el turno inicial.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es que este es mi turno inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. RÍOS SANTIAGO: Este es mi turno inicial y lo que hace entonces es que me pone en posición, si quiero entrar en una rectificación, habiéndose tomado este que estoy consumiendo ahora como mi turno inicial, en el momento de rectificación.

Este es mi turno inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay ningún problema.

SR. VILLAFañE RAMOS: Señora Presidenta, yo también voy a hacer lo mismo, este es mi turno y voy a terminar el turno para entonces tener derecho a un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay ningún problema.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga nuevamente.

Yo como policía, a veces la gente hace aseveración de que yo digo que soy policía, fui policía, esa es la verdad, yo estuve buscando el proyecto, la sustancia de qué añadiría la palabra feminicidio a la investigación policial, llamé a compañeros míos que trabajan en homicidios, yo mismo, que investigué asesinatos, no le añade nada a la investigación. Lo que hace es que se la complica, lo que hace es que hoy se asesina a una dama, a una mujer y se investiga y se ponen todas las fuerzas para tratar de dar quién es el culpable, como demostró la Policía de Puerto Rico. No hay esa palabra, feminicidio, no lo hay en el Código, no lo hay y vimos a una policía luchando, sin dormir, por tratar de esclarecer los asesinatos que ocurrieron en los últimos dos (2) días, no había esa palabra, no la había, y los policías hicieron el trabajo, los fiscales hicieron el trabajo.

Diariamente, el policía hace su trabajo, diariamente esos casos, pues por la notoriedad que tuvieron, por la cobertura, pues la gente está pendiente, pero llevamos años investigando. Nosotros, los policías, vamos a una escena y la gente a veces cree que ya somos inmune. No, nosotros sentimos, sabemos que hay un familiar, vemos las lágrimas de las personas cuando llegan allí y sentimos el dolor, pero a nosotros nos da el mismo dolor ver a una dama que cuando llegamos y mataron a un hijo, a un sobrino, a un nieto, a un abuelo, a un amigo, los policías no tenemos ninguna clase de prejuicio, pero ahora queremos tratar de establecer una diferencia que es una vida que se perdió. Cuando nosotros hacemos esto, y yo secundo al presidente o al portavoz Thomas Rivera Schatz, cuando tratamos de ponerle nombre para complacer, lo que estamos diciendo es, mira, yo quiero separar, yo quiero que esta vida, para los efectos, valga más que la otra, es una vida que se pierde.

Hermanos y hermanas senadoras, yo les puedo garantizar a ustedes como policía, que fui a escenas del crimen, nosotros vamos allí y vemos a un ser humano que perdió su vida, que le arrebataron su vida y ponemos un interés más allá. Los muchachos que trabajan en Homicidios, casi no le gusta a todo el mundo porque hay que ser comprometido, hay que llegar a cosas que a veces uno se entera de lo grotesco de algún asesinato y le impacta, pero ahora nosotros queremos, para seguir la ola, para seguir la situación y tratar de estar, complacer a un sector en específico que quiere que los separen de los demás, decir en otras palabras que cuando el policía vaya a investigar a una fémina tiene que valerle más que cuando va a investigar a un niño que mataron.

O sea, que si ahora mismo el policía va a investigar, los trata a todos iguales, con el mismo interés demostrado. Esto no se trata de solamente capricho, esto no se trata de que Matías está diciendo algo, es que ayer se demostró con la rapidez que la Policía dio con el criminal que cometió esos hechos, que la Policía está comprometida, que tenemos un compromiso, fue investigar y lograron dar con la persona que cometió los hechos. ¡Ah! pero, con esto vamos a decir que después que si esto llegara a aprobarse, es diferente investigar un asesinato de un niño de cinco (5), de tres (3) años, de meses que investigar un asesinato de una mujer.

Tenemos que tener cuidado, tenemos que tener cuidado porque desde aquí, este Senado y esta Legislatura pretende decirle a los policías, hay una diferencia cuando matan a una mujer, a cuando matan a un niño, a cuando matan a un hombre o cuando matan a un primo, o cuando matan a un amigo, no podemos hacer eso, tenemos que tratarnos por igual. La lucha por erradicar la violencia contra la

mujer tenemos que darla, pero no podemos usar cosas ficticias para engañar el oído de algunos que tratan de buscar adeptos.

La lucha hay que darla, hay que orientar a nuestras féminas, hay que orientar a nuestros niños desde las escuelas, pero venir y pretender que con una palabra, “feminicidio”, estamos haciendo algo grande, estamos mintiéndole al pueblo, estamos legislando para las gradas. Hoy, la Policía de Puerto Rico atiende con toda su fuerza cualquier clase de asesinato y vuelvo y repito, demostrado, demostrado, pero queremos, algunos quieren llevar agendas porque quieren adelantar cosas ocultas. Dicen ahora que si nosotros no estamos de acuerdo a eso, es que no respetamos, es que no luchamos, es que no repudiamos la violencia contra la mujer. Nosotros la repudiamos, nosotros no la permitimos, este Senado o la Legislatura pasada, legisló, hemos legislado durante años. Lo que sucede con esto es que no podemos prestarnos a un juego donde están utilizando algo tan nefasto como el asesinato de una persona para politiquiar. Nosotros no estamos de acuerdo, nosotros, esta Delegación no está de acuerdo al maltrato a la mujer, al asesinato de la mujer ni al asesinato de nadie, pero hoy este Senado con eso pretende decir que hay diferencias cuando matan a alguien.

Yo quiero que le expliquen a un padre y una madre si no vale cuando le matan al hijo, yo quiero que le expliquen a un padre, a una madre, a un abuelo si no vale cuando le matan el hermano. ¡Ah! porque hay que enseñarles desde este Senado, porque oí aquí que algunos decían que nosotros dictamos leyes y formas de cómo vivir, desde este Senado le estamos diciendo a la gente, desde hoy en adelante si te matan cualquier varón de tu casa es algo normal, pero si te matan a una mujer es diferente, para mí mis hijas y mis hijos valen igual.

Así que, mi posición es clara, no auspicio, no creo que debería de maltratarse a la mujer, hay que luchar para erradicarlo, pero no con palabrerías para engañar y para tratar de lograr ganar adeptos a través de algo que yo sé, como investigador, como policía, que no va a arreglar nada, sino añadir materiales de defensa en ocasiones para que un delincuente se nos salga por la puerta de atrás porque no pueden demostrar las cinco (5) cosas o las seis (6) cosas que dicen ahí. Hoy, un asesinato se investiga como asesinato, pero que quieren ustedes, pretenden ustedes, de la retórica de que yo leí, de la retórica de que yo creo, no, no, yo estuve ahí investigando asesinatos, yo sé lo que nosotros vamos a buscar allí, yo sé la evidencia que tenemos que buscar, pero hay algunos de la retórica de que han leído mucho, de que alegan o creen que tienen un conocimiento vasto en muchas cosas, ahora dicen que va a haber una diferencia si le ponemos feminicidio.

Eso es pura hipocresía y pura mentira, el policía va a investigar un asesinato, el policía cuando llega a una escena investiga con todas sus fuerzas para buscar a un criminal, como lo demostramos este pasado fin de semana.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Senadora, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para cerrar el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Migdalia González desea cerrar el debate. ¿Alguien desea hacer un turno de rectificación antes de que la senadora Migdalia González realice el cierre de la discusión de la medida?

Adelante, senadora.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: En la tarde de hoy hemos escuchado distintos argumentos para votarle a favor o votarle en contra al Proyecto del Senado 130, de la autoría de esta servidora.

Como parte de este Senado tengo que sentirme avergonzada de algunos de los discursos de compañeros senadores que alegan que este es un discurso histórico, cuando la mayoría de las

defensoras de este proyecto hemos sido mujeres. Ciertamente, una evidencia adicional de la violencia machista que impera en este país. Hacen alusión que si lo que queremos es recopilar estadísticas, lo que tenemos que ir es al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. ¿Cuándo hemos visto en los últimos años que el Instituto de Estadísticas tiene los datos y las estadísticas precisamente al día? ¿Qué nos pasa compañeros y compañeras, senadores y senadoras, en la tarde de hoy?

Migdalia González, autora de este proyecto, esta servidora ha presentado la medida con la intención de que podamos recopilar los datos y las estadísticas certeras para delinear cuáles son las causas del problema, pero más que todo, para poder buscar las alternativas y las soluciones. Aquí nadie pretende tener un pasaje VIP, es imposible, hablamos de muertes, hablamos de mujeres y mujeres transgénero que han sido asesinadas, ¿qué pasaje VIP tiene cada una de estas personas? Mensajes machistas, mensajes transfóbicos que ni siquiera utilizan el micrófono para hablarle de frente al pueblo de Puerto Rico.

Yo no tengo la mínima duda de que las mujeres y las mujeres transgénero somos discriminadas en este país. Al ser discriminadas en este país tenemos el pleno derecho de que se hablen las cosas como son. Hablan aquí de las muertes de hombres, hablan aquí de las muertes de envejecientes, hablemos de las muertes de mujeres y de mujeres transgénero. Ciertamente, tenemos que atender las muertes de envejecientes; ciertamente, tenemos que atender las muertes provocadas por el narcotráfico y para eso también estaremos presentando legislación, ese es el trabajo de todos y cada uno de nosotros en este Senado.

Vamos a hablarle con la verdad al pueblo de Puerto Rico, no vamos a atender y erradicar el problema con la medida, claro que no, pero vamos a dar un paso de avanzada para que nuestras mujeres sepan que ellas cuentan, que son importantes.

Así que a todos y cada uno de mis compañeros senadores y senadoras tengan un minuto con su conciencia, póngase del lado correcto de la historia para que nosotros adelantemos todos juntos la erradicación de la violencia de género. Vamos a votar a favor de esta medida.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que la medida PS 130 pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 181, titulado:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 - 2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico” a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el

beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “reestructuración” y sustituir por “reestructuración”

Página 3, línea 2,

eliminar “los primeros tres estados” y sustituir por “las primeras tres jurisdicciones”

Página 5, párrafo 2, línea 4,

eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 5, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 7, línea 11,

después de “amparo” insertar “de la Sección 2 del Artículo VI”

Página 7, línea 12,

después de “Rico” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta, para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta, el propósito de esta medida es atemperar la Ley Orgánica de AAFAF, que es el brazo operacional del Gobierno, a la Resolución Concurrente del Senado número 6, aprobada en el mes de febrero, ya que, en ausencia de esto, lo aprobado en la Resolución se quedaría meramente como una expresión de este Senado. Lo que estamos tratando de hacer con esto, lo que queremos hacer con esto es atemperar la Ley Orgánica de AAFAF, para que sea consistente con lo aprobado anteriormente y que quede claro que los objetivos son los que establecimos en esa Resolución, que era cero recortes a las pensiones, la defensa de la Universidad, la no inmersión de pago a la deuda ilegal y un análisis de sostenibilidad de deuda.

De esta forma cerramos el círculo, no solamente hicimos la expresión de política pública, sino también que vamos a la unidad operacional del Gobierno que es el representante del Gobierno ante la Junta, con unas directrices claras de qué es lo que quiera hacer, necesita que haga.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Voy a votar a favor del Proyecto del Senado 181, porque es difícil no coincidir con los buenos propósitos de la medida y procurar que AAFAF comience a actuar en beneficio del pueblo de Puerto Rico, pero lo hago sin ingenuidad, recordando que cuando hablamos

de AAFAF hay que pensar en el cuento folklórico del alacrán que no puede sustraerse a su naturaleza y que aunque le cueste la vida va a hincar su agujijón ponzoñoso a la primera oportunidad.

AAFAF, con todo ese nombre que tiene, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, son los emisarios de la incompetencia, del descuadre, de la incapacidad, esa es la gente que con todos sus títulos y con todos sus recursos, como comentábamos recientemente, le dedican cientos de miles de dólares a gestionar el alquiler de ciento cincuenta (150) pesos en alquileres de las escuelas cerradas, esa es la asesoría que da AAFAF, y por eso, además, pagamos a los privatizadores que ellos contratan.

AAFAF, con todo ese conocimiento especializado y sus técnicos y todos sus recursos, AAFAF es el responsable de autorizar el contrato de LUMA, que en cualquier liga es malo, punto, es malo. Son los irresponsables e incompetentes que le dieron el visto bueno a que se entregue el transporte marítimo a las Islas Municipio por veintitrés (23) años en unas condiciones ridículamente onerosas, en que todo el riesgo es para el pueblo de Puerto Rico, eso es AAFAF, no pare más.

Entonces, de nuevo, le voy a votar a favor a la medida, porque claro que queremos por lo menos una declaración de principios, de que queremos que se proteja la deuda, que se proteja la Universidad, que no se pague la deuda, que se haga un análisis sostenible de cuánto puede pagar el pueblo de Puerto Rico pero yo creo que es importante que sepamos que es una declaración de principios y ya, y que a la hora de la hora, cualquier acercamiento al tema de la deuda de Puerto Rico, está incompleto si no atendemos lo que es la raíz, que es la sumisión colonial, todo este lío que tenemos con la deuda.

Este es el resultado de PROMESA, la incapacidad que tenemos de tomar nuestras propias decisiones es porque ese fue el designio para Puerto Rico del Congreso de los Estados Unidos y no es ninguna casualidad, y ustedes ven los personajes cuando vienen aquí a declarar a las vistas públicas, a los de AAFAF y los de la APP, no es ninguna casualidad que esa gente esté al nivel de que no saben cuánto es dos (2) más dos (2), ni lo que está pasando en cada agencia y que autoricen transacciones que, si esos asesores de AAFAF y de APP fueran abogados en la práctica privada son materia de “malpractice”, eso es lo que hacen con el pueblo de Puerto Rico, negligencia profesional subvencionada por el Estado.

Así que, senador Zaragoza, sé las buenas intenciones que animan su proyecto, creo que de una forma u otra todos y todas las compartimos, pero sin ingenuidad. AAFAF no llegó para eso, AAFAF y todo el aparato, toda la progenie, todos los engendros de PROMESA llegaron para desamparar todo lo público, para desarticular al país para hacer a Puerto Rico inhabitable para los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora María de Lourdes Santiago. Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Primeramente, para agradecer a la Comisión de Hacienda, el compañero Juan Zaragoza, por el Proyecto del Senado 181. Y bien mencionaba el compañero Juan Zaragoza, que lee la enmienda como sigue: “Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley número 2 de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoramiento Financiero y Agencia Fiscal del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que todas las facultades que dicha ley concede a AAFAF debe ser utilizada para el beneficio del pueblo de Puerto Rico.”

Y bien lo menciona el párrafo reciente que acabo de citar, para el bien del pueblo de Puerto Rico, y aquí entran cuatro (4) puntos bien importantes en lo que envuelve la enmienda a la ley establecida, la Ley número 2 de 2017, a través del Proyecto del Senado 181.

Primeramente, lo siguiente va dictando una declaración de política pública, referente a lo que envuelve el compromiso económico del pueblo de Puerto Rico en aquellas acciones que en un momento dado se hizo obra pública y que le tocó al país ahora tomar la determinación de cumplir con la misma para que el país se pudiera desarrollar y echar hacia adelante. Pero, sin embargo, los ajustes que se fueron presentando iban a los más vulnerables. En este caso, señor Presidente o señora Presidenta y compañeros, recorte a las pensiones, esa dinámica que se estableció en Puerto Rico, ese reclamo que muchos pensionados, veíamos todos los días en la prensa haciendo movimientos y reclamando la atención a que no se recortaran las pensiones en Puerto Rico.

Segundo punto, defensa a la institución más importante de nuestro país que es la Universidad de Puerto Rico. La Universidad de Puerto Rico, que muchos de los que estamos aquí pasamos por ahí, tenemos buenos recuerdos y legados de lo que fue nuestra institución universitaria y en cambio, de la noche a la mañana, por la situación financiera del país, empezó a perder recortes económicos que fueron destinados a programas de investigación y desarrollo de la institución universitaria de nuestro país.

Tercer punto, análisis de sustentabilidad de la deuda. Toda gestión o acción de autoridad de asesoramiento financiero y análisis fiscal deberá propiciar, fomentar y requerir que exista un análisis de sustentabilidad de la deuda, serio, independiente, público y revisible por pares. Y esto es un punto bien importante porque no es simplemente yo sentarme a negociar un pago de deuda, es saber si puedo cumplir con ese pago de deuda y es bien fácil sentarse a discutirlo a consecuencia de quién.

Y el último punto, no emitir pago de deuda ilegal. Y es cada uno de estos puntos, señor Presidente, esa legislación que cuando se trabajó aquí en un momento dado, se trajo un análisis serio y profundo de lo que iba a envolver ese asunto, esa legislación que se aprobó, la Ley número 2, y que nos toca a nosotros trabajar cómo podemos seguir enmendando en pro y beneficio de proteger los derechos de otros de los cuales no trajeron en un momento dado aquí. Estamos hablando del compromiso que envuelve el Proyecto del Senado 181 y que la pasada Sesión Legislativa creó este organismo para defender y plantear los activos del Gobierno y poderlos defender frente a la deuda que tenemos que pagar frente a la Junta de Supervisión Fiscal,

Pero hay que dar un paso al frente para evitar precisamente que sea por legislación y que AAFAF pueda decir que hay un organismo que le creó una enmienda adicional para proteger a los pensionados, el pago de la deuda y los compromisos concernientes, porque cualquiera puede sentarse allí y pasa un administrador y viene otro, pero los ajustes que se tomen allí, a los que estamos aquí, a los que venimos detrás nos toca entonces cumplir con esa responsabilidad.

Y yo voy a citar una frase que en un momento dado un senador, Luis Felipe Navas, dijo en este Hemiciclo y que en muchas ocasiones le escuchamos y que decía: “Que el que venga atrás que arregle”. Y ahora nos toca a nosotros seguir enmendando y trabajando, precisamente para evitar que los que se sientan allá busquen los más vulnerables, Matías, para cumplir entonces a los que le debemos.

Yo creo que tiene, un efecto viable que tiene esta legislación es que hace justicia, cuatro (4) sectores bien importantes y sobre todo a los pensionados para que podamos nosotros cumplir, tener compromiso serio y que podamos decir, se hizo un arreglo para poder cumplir con los que nos prestaron en un momento dado, pero ahora no se trata de que le paguemos a los que nos prestaron, sino que pensemos primero en Puerto Rico para cumplir en segunda instancia a los que nos dieron ese compromiso.

Así que al compañero Juan Zaragoza, gracias por la legislación, el compromiso que ha demostrado y sé que esta medida, independientemente de los que estamos aquí, de las seis (6)

delegaciones, una medida que todos compartimos porque precisamente va encaminado a cuatro (4) puntos que envuelve el Proyecto del Senado 181.

Señora Presidenta, esas son mis palabras y estaré votando a favor del Proyecto del Senado 181.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Le corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ante el Proyecto del Senado 181 no podíamos permanecer calladas, porque precisamente, de los proyectos que hemos estado analizando, estudiando, mirándolo a través, inclusive de vistas públicas y demás, hemos encontrado un proyecto que, precisamente, está a tono o atinado, si es la palabra correcta, con lo que es la política pública del señor Gobernador.

Todos hemos escuchado aquí que dentro del presupuesto de gastos, llámese borrador o la copia, lo que quieran llamarle, que ha sometido el señor Gobernador ante la Junta de Control Fiscal, para así establecer el plan fiscal, él establece precisamente, el primero, es que no se toque, pero ni una sola pensión. O sea, no hay manera de que el Gobernador de Puerto Rico pueda avalar algún tipo de iniciativa que trastoque las pensiones de los empleados y empleadas que en un momento dado -¿verdad?- dieron un servicio de primera dentro del servicio público del país.

En cuanto a la deuda, si alguno de ustedes recuerda, el señor Gobernador mencionó que uno de sus propósitos para que la Oficina del Contralor pudiera pasar juicio sobre -¿verdad?- las deudas, era precisamente para pagar la deuda que realmente le correspondía a Puerto Rico, porque aquí se habla de muchísimas cantidades un poco diferentes, distintas y lo que se buscaba con auditar la deuda, de acuerdo al señor Gobernador, era precisamente para establecer cuál era la deuda real que tenía Puerto Rico, porque me parece que dinero que pueda pagar el país de más se considera entonces pagos ilegales.

En cuanto a la Universidad de Puerto Rico, fue otro aspecto que también se tocó dentro del presupuesto de gastos, ese borrador -¿verdad?- lo repito porque se ha estado trabajando en la Comisión de Hacienda, mirando y analizando los presupuestos de gastos de diferentes agencias, pero es propio traer que él fue claro y muy propio en decir que ni un solo centavo se le podía quitar a la Universidad de Puerto Rico, todo lo contrario, que se le pudiera entonces buscar los recursos necesarios, ya que precisamente, hoy por hoy, la Universidad de Puerto Rico es de las universidades que yo le considero a nivel mundial una de las mejores que precisamente prepara a los estudiantes, convirtiéndose luego en profesionales, tanto en el trabajo público como en el trabajo privado.

Así que felicito al señor senador Zaragoza por esta iniciativa y a la misma vez consigno mi voto a favor del mismo y el voto también -¿verdad?- de toda la delegación del Partido Nuevo Progresista. Esas son nuestras expresiones señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, buenas, muchas gracias, señora Presidenta.

Me alegra mucho escuchar lo que me parece que es la unanimidad a favor de este proyecto. Yo creo que el fenómeno de la deuda y de la crisis de deuda, a veces pensamos que es un problema puertorriqueño específicamente y no es el caso, el problema de la crisis de la deuda es algo que ha existido y existe en muchos países del mundo, es parte de la crisis económica internacional, una de cuyas manifestaciones son la crisis de la deuda en muchos países, no voy a entrar en los detalles sobre eso.

Pero lo interesante es que precisamente porque no es un problema puertorriqueño, como es un problema internacional, existen muchísimos estudios que han trabajado este tema y una de las cosas que han planteado todos esos estudios es que cuando una deuda es insostenible, intentar pagarla tiene como consecuencia aumentar la injusticia social y además, es ineficiente, porque lo que se hace es prolongar la crisis económica que está detrás de la crisis de la deuda y que, por lo tanto, para atender la crisis de la deuda es necesario renegociar de manera adecuada esas deudas, que sea de la manera lo más justa posible y que la convierta en una deuda que sea sustentable.

Para hacer eso en Puerto Rico había que hacer las cosas en este orden. Primero, teníamos que determinar cuáles son los servicios esenciales que nosotros tenemos que financiar, cuáles son las necesidades de desarrollo económico.

Segundo, teníamos que auditar la deuda y determinar qué parte de esa deuda es legítima y qué parte es ilegítima y entonces teníamos que renegociar esa deuda. Aquí se ha hecho al revés, aquí se ha entrado en un proceso de renegociación sin haber definido los recursos que necesitamos y sin haber auditado la deuda y el resultado es el que se podía esperar, una propuesta de ajuste de la deuda que es injusta y que es insostenible, que es la propuesta de ajuste que está bajo consideración del tribunal que es la que ha formulado La Junta de Control Fiscal junto con los bonistas.

Esta medida, como se ha señalado, pretende remediar en alguna medida esta situación o contribuir a remediarla, porque le ordena a AAFAF, que nos representa ante la Junta, que en sus negociaciones sobre el ajuste de la deuda tiene que seguir ciertos criterios y los criterios, estoy completamente de acuerdo con ellos, que no se pueden reducir las pensiones, que no se puede afectar negativamente la Universidad de Puerto Rico, que no se puede pagar deuda ilegal.

A eso yo añado solamente tres (3) consideraciones. Una es que si bien esta medida es necesaria para poner en práctica la Resolución que se aprobó anteriormente, como indicó el senador Zaragoza, esta medida requiere para darle más dientes y más fuerza que se aprueben otras medidas que están bajo nuestra consideración, porque si vamos a defender las pensiones, como aquí se le instruye a AAFAF, nosotros debemos aprobar el Proyecto del Retiro Digno, que le da más armas todavía a AAFAF para defender las pensiones. Si nosotros queremos que AAFAF rechace pagar deuda ilegal, nosotros tenemos que decirle a AAFAF cuál es la deuda ilegal y para eso tenemos que hacer una auditoría de la deuda. Así que tenemos que aprobar el proyecto de auditoría de la deuda.

Nosotros queremos defender la Universidad, tenemos que aprobar el Proyecto de Reforma Universitaria. Así que está muy bien la Resolución que aprobamos en febrero, está muy bien esta que vamos a aprobar ahora para darle un poquito más de dientes a la Resolución, pero entonces tenemos esos otros proyectos en camino que van a fortalecer esta medida, que yo espero que aprobemos hoy.

Lo otro que señalo es lo siguiente: Es que el Gobernador, como yo señalé en otro mensaje, en su mensaje a la Legislatura sobre la situación del país, en la página 15, lo recuerdo porque lo subrayé muchísimo y lo mencioné aquí, las últimas dos (2) líneas de la página 15, dice que el programa de ajuste de la deuda que está sometido ante la jueza Taylor Swain tiene condiciones económicas que son favorables para el país. No me recuerdo si esa es la palabra exacta, pero son palabras en ese sentido, no tengo el documento aquí a la mano. Y el problema es que esa propuesta de ajuste de la deuda contradice esas tres (3) cosas, esa propuesta de ajuste de la deuda implica una reducción de pensiones, esa propuesta de ajuste de la deuda implica apoyar deuda ilegal y las medidas de austeridad que va a traer esa propuesta de ajuste de la deuda va a implicar más recortes para la Universidad. Así es que yo lo señalo porque no me gusta dorar la píldora.

Esta Resolución contradice esa apreciación del Gobernador, de que ese plan de ajuste es bueno para el país o es aceptable para el país y yo siempre apuesto al optimismo, yo espero que el Gobernador, examinando bien esa propuesta de ajuste de la deuda, entienda que efectivamente no

corresponde a los mejores intereses y junto con AAFAP, siguiendo las directrices que aquí se plantean, plantee las exigencias pertinentes a la Junta o en el tribunal.

Y lo último, me uno a las advertencias que hace la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, de nuevo, yo apuesto a que AAFAP recapacite y entienda, pero tuve una experiencia muy negativa en una de las vistas con el señor Omar Marrero, precisamente en la vista sobre el Proyecto del Retiro Digno, y que él estaba allí argumentando en contra de ese proyecto y nosotros le planteábamos, pero nosotros con este proyecto lo que pretendemos es darle a ustedes un arma más fuerte, un arma de mayor calibre para enfrentarse a la Junta.

Y nos daba la impresión de que AAFAP o sus dirigentes eran como soldados que iban a la batalla, pero no querían tener las mejores armas, no querían tener armas más poderosas para poder enfrentar a los enemigos de Puerto Rico que nos quieren cobrar esa deuda insostenible.

De nuevo, yo espero, contra toda esperanza y contra toda experiencia, pero espero aun así que tanto el Gobernador como AAFAP examinen estos documentos, se den cuenta de la necesidad de defender las pensiones, el Gobernador dice que las defiende y ojalá sea consistente con esa posición de defender la Universidad, de no pagar deuda ilegal y de que, precisamente por eso, tenemos que objetar y rechazar ese plan de ajuste y exigir un plan de ajuste que le haga justicia a nuestro pueblo y que sea sostenible.

Desde esa perspectiva, estaremos votando a favor de esta medida, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, muchas gracias y Dios la bendiga, y así al compañero Zaragoza.

Estos son los proyectos de ley que hablaba la mayoría al principio, la mayoría de los senadores, no me refiero a la mayoría del Partido Popular. Cuando se hace algo por el bien del pueblo, nosotros vamos a estar ahí. Hay que decirle, señor Zaragoza, que esto es lo que nosotros buscamos. De una forma u otra, usted se puso combativo contra la Junta, eso es lo que tenemos que buscar. Los servidores públicos, nuestros pensionados, están buscando que nos pongamos combativos contra la Junta, una Junta impuesta, una Junta que no piensa que después que un servidor público da lo mejor de sí para echar a Puerto Rico hacia adelante, quitarle su pensión es indigno. Escuchar a los componentes de la Junta de Control Fiscal hablar de que ellos están buscando que nuestros servidores públicos y nuestros pensionados tengan una pensión digna, hablándoles de recorte, es faltarle el respeto a nuestra gente.

Proyectos como este son los que el pueblo pide, proyectos como este son los que nuestra gente, los que votaron por cada uno de nosotros pidió, que nos pusiéramos combativos contra una Junta de Control Fiscal que quiere culpar a la gente de los errores de los que gobernaron. Tú sabes, porque los errores de decisiones pasadas fue fácil, vamos a recortarle a nuestros empleados públicos, vamos a recortarle a nuestros pensionados, vamos a recortarle a la Universidad y tienen el descaro porque no hay otra cosa de, a veces, cuando están dando los discursos o las partes de prensa, de decir que la Junta de Control Fiscal está buscando que las pensiones de nuestra gente sea digna; digna, cuando los que tenemos ahora esperar, que se van a retirar es un treinta y un por ciento (31%), un veintidós por ciento (22%).

Pues, señor Zaragoza, para no alargar mis palabras, solamente quiero darle las gracias, los pensionados, nuestros trabajadores, nuestros empleados actuales quieren que este Senado, nos unamos todos para ser combativos contra la Junta impuesta que tenemos, una Junta que habla de digno o de dignidad, pero parece que ellos no saben el concepto de la dignidad de un empleado que dura treinta (30), treinta y seis (36) años y se tiene que retirar con una miseria. Pero voy más, parece que no saben que no le podemos decir digno a un empleado que dio todo por tener el Puerto Rico que tenemos

ahora, y ya cuando esté en su casa, en su vejez y su enfermedad, pretenden quitarle parte de su pensión, eso no es digno. Alguien que se lo traduzca a Jaresko, eso no es digno.

Estas son las desgracias de nuestra condición colonial, la Junta impuesta porque no somos un Estado. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Gregorio Matías.

Senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

La AAFAF, además de ser el asesor financiero y agente informativo del Gobierno, también es el responsable de fomentar y requerir que se cumpla con la política pública establecida por esta Asamblea Legislativa, esa política pública es la que pretende crear el Proyecto del Senado 181, el cual tiene como importante fin enmendar la Ley número 2 de 2017, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a la AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio y los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico.

En esa medida, este proyecto pretende establecer las siguientes determinaciones de política pública, cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda y no emitir pago a deuda ilegal. Esta medida cobra más relevancia aún, ya que recientemente la Junta de Supervisión Fiscal pretende recortarles el presupuesto destinado a las agencias del Gobierno, a los municipios y, además, recortarles a los fondos que estaban destinados para la erradicación de la pobreza en un país donde cada día la pobreza crece, donde cada día las personas son más pobres.

Recientemente se desata una polémica entre si es el Gobernador o la Junta de Control Fiscal quien es el autor de todos estos recortes. Yo les digo, ambos son responsables, uno por autorizar recortes, el otro por tener mal sus prioridades al destinar uno punto ocho (1.8) millones a la Comisión Estatal de Elecciones para la realización de una elección especial para seleccionar seis (6) cabilderos de la estadidad en Washington. En un país que se desangra todo el presupuesto debe ser utilizado para los servicios esenciales.

Hoy vemos cómo las prioridades están trastocadas. Yo exhorto al Gobernador que el dinero del erario sea utilizado para atender la violencia de género y todos los servicios esenciales que establece el Proyecto del Senado 181.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Elizabeth Rosa.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 181, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

después de las “” insertar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 88, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4,

eliminar “puertorriqueñas” y sustituir por “puertorriqueña”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “mismo”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta, un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

Hemos sometido esta medida, y quisiéramos hablar muy rápidamente sobre las razones que la motivan. Como ustedes saben, yo soy profesor en la Universidad de Puerto Rico, investigador en la Universidad de Puerto Rico, lo he sido durante los últimos treinta (30) años y como parte de ese trabajo la Biblioteca José M. Lázaro en el Recinto de Río Piedras, ha sido uno de los lugares donde más he trabajado, puedo decir que he pasado muchísimas horas, muchísimas horas, muchísimos días, muchísimas semanas en las paredes de este edificio.

Y quiero centrarme sobre todo en uno de los espacios de ese edificio, que es la Colección Puertorriqueña, que a falta de otros espacios, la Colección Puertorriqueña en la Biblioteca José M. Lázaro es nuestra biblioteca nacional. Allí en esas cuatro (4) paredes, es una sala bastante pequeña, está almacenada el registro de buena parte de nuestra historia. Si usted quiere estudiar el nacimiento y desarrollo del movimiento obrero en Puerto Rico a principios del siglo XX, que el otro día

celebramos el 1ero. de mayo, allí es donde usted puede encontrar los periódicos de los trabajadores, unión obrera y otros periódicos de principios de siglo, a veces en papel y a veces en micropelículas.

Si usted quiere estudiar el nacimiento o el surgimiento del movimiento estadista en Puerto Rico, los compañeros estadistas que están aquí y otros que nos interesa el tema también, allí pueden encontrar los ejemplares de los periódicos estadistas de principios de siglo, el águila y otros más. Si usted quiere estudiar la historia del sufragio, allí es que están esos materiales. Si usted quiere estudiar la historia de la lucha para hablar de algo que hablamos ahorita, la lucha extraordinaria contra la pena de muerte en Puerto Rico, es ahí que usted puede encontrar esos materiales, no existe en ningún otro sitio.

Para que se sepan el tipo de cosas que uno encuentra, por ejemplo, sobre ese tema, 1901, hubo en Puerto Rico cuatro (4) o cinco (5) ejecuciones a la misma vez, una verdadera barbarie en Ponce, de personas que habían sido acusadas de participar en lo que se llamaron las partidas sediciosas justo después de la invasión del 98' y una, lo que usted encuentra en la prensa es maravilloso, allí se encuentra que cuando fueron a construir el patíbulo en Ponce para ejecutar a estas personas, que dicho sea de paso, todos eran pobres y la mayoría eran negros, como siempre pasa con la pena de muerte, no encontraron un carpintero que construyera el patíbulo, nadie lo quería construir, tuvieron que traer carpinteros del ejército americano para que lo construyeran.

Y el verdugo que venía de San Juan para Ponce, dice el periodista en uno de esos periódicos de esa época, nadie le quería dar de comer en ninguna posada en el camino de San Juan a Ponce, ni agua le querían dar, decían, ni un vaso de agua, decían. Una historia maravillosa, está en esos periódicos. Y sería una tragedia, cuando yo pienso en una verdadera tragedia para nuestro país sería, no quiero ni decirlo porque me da miedo, un fuego en ese edificio y se queme todo eso, una inundación en ese edificio y que se pierda todo eso, se va el registro de nuestra historia por ahí.

Así que ese edificio no es cualquier edificio y cuando los trabajadores que están allí, no hablo de la colección de mapas, la colección de fotografías, todos los materiales que hay ahí y no hablo de la utilidad que tienen para los estudiantes que estudian ahí diariamente. Así que cuando los trabajadores que son los que me alertaron de eso, porque yo no me enteré de esto de otra manera, cuando los trabajadores que trabajan allí nos dicen que las condiciones de ese edificio están deterioradas, que las condiciones de ese edificio ponen en peligro esos materiales, nuestra Legislatura tiene que tomar cartas directas en ese asunto.

Y, por lo tanto, planteamos que esa situación hay que investigarla y que los problemas que encontremos tenemos que solucionarlos con urgencia porque les repito, ahí está la memoria de nuestro país, la historia de nuestro pueblo está depositada en esa biblioteca. Puede que en otros lugares haya otros materiales, pero ese lugar es absolutamente fundamental.

Así que yo los exhorto a que apoyemos esta medida y a que la Comisión a que enviemos esta investigación la ponga en curso lo antes posible, que incluya visita ocular a la situación que allí se vive para que podamos atender las advertencias que los trabajadores y trabajadoras que están allí, miembros de la hermandad de empleados exentos no docentes, nos han señalado que enfrenta la Biblioteca José M. Lázaro.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución 88, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 112, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los procesos llevados a cabo para aprobar un aumento en tarifa anunciada por las empresas de carga marítima, *Puerto Nuevo Terminals*, Luis A. Ayala Colón y *Tote Maritime*; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 5,

después de “Rico” insertar “;”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

eliminar “;”

Página 4, línea 1,

eliminar “podrán” y sustituir por “podrá”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución 112, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 130, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~abaradora~~ sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los

municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

después de “públicos” eliminar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 10,

después de las “” eliminar “.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 130, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,

después de “municipios” insertar “.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 140, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales,

financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas; ~~y para otros fines.~~”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 4, línea 8,

eliminar “podrán” y sustituir por “podrá”

Página 5, línea 1,

eliminar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señora Presidenta.

La Resolución del Senado 140 propone que la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado realice una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores en Puerto Rico y está suscrita por compañeras de casi todas las delegaciones, se ha presentado a petición de la organización AARP, que tiene un largo historial de cabildeo a favor de medidas que protejan a personas de la edad mayor.

En el día de hoy hemos hablado extensamente de lo difícil que es ser mujer en una sociedad patriarcal, discriminatoria, violenta. Si a ese elemento le añadimos el edadismo, el discrimen hacia personas por razón de su edad, el resultado es la receta para auténticas tragedias cotidianas a través de todo el país.

En Puerto Rico hace ya años que se invirtió la pirámide generacional, eso quiere decir que aquí cada vez nacen menos personas, el país está envejeciendo a un ritmo solo comparable con el de su empobrecimiento. Por lo tanto, tenemos una parte significativa de nuestra población compuesta por mujeres, adultas mayores y empobrecidas que cada día enfrentan más dificultades, sobre todo en el contexto que nos ha impuesto esa sucesión de calamidades de los huracanes, los terremotos, la pandemia, cada vez más necesidades estas mujeres de viviendas, de transportación, de salud, de asistencia en la atención a las personas que están a su cuidado, sean personas mayores, sea su pareja o la situación cada vez más frecuente de abuelos y abuelas que están cuidando a menores.

Lo que persigue esta Resolución es, por lo tanto, documentar esa situación que atraviesan las mujeres puertorriqueñas mayores de sesenta (60) años. Esperamos que la Comisión haga un trabajo cuidadoso y sensible y que el resultado de la investigación que propone la 140 sean medidas específicas para atender esta realidad apremiante de nuestro país.

Son mis palabras señora Presidenta.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Siguiendo la misma línea de la senadora Santiago, esta Resolución nos parece que va a poner, a darnos mucha información sobre la realidad que confrontan muchas mujeres adultas mayores en Puerto Rico que también están invisibilizadas en muchas situaciones que confrontan.

La investigación que propone nos va a dejar ver esas intersecciones que se cruzan, no solamente con la edad y que se define también en términos de discriminación como edadismo, según se define en la Exposición de Motivos y en el mismo texto de la medida, pero nos va a dejar ver en la investigación situaciones que se dan y que cruzan no solamente la edad y el género, sino cruzan también posiblemente situaciones de raza, posiciones económicas y nos va a dejar ver también, no solamente por razón de la pandemia, por las mismas razones por las cuales se trabaja en términos estereotipados a lo que se supone que las mujeres hagan en tanto lo femenino.

Situaciones donde las mujeres están, mujeres adultas mayores cuidando otras personas también adultas mayores. Esa economía del cuidado, esa economía no remunerada y que, a la vez, se traduce no necesariamente en ingreso, sino en más pobreza y más necesidades. Pero, sobre todo, nos va a dejar ver cómo se está o no trabajando el tema o cómo se está impactando el tema a las personas adultas mayores, a las mujeres adultas mayores de temas esenciales, derechos esenciales como la salud, como la vivienda, pero también el trabajo digno. Aquellas personas, mujeres adultas mayores que también tratan de ganarse la vida de una manera remunerada más allá de la parte que hacen que no se les paga y que tampoco tienen acceso al trabajo, el derecho a un trabajo digno. Y también el tema de las pensiones, el asunto del retiro y las pensiones, cómo se cruza todo esto con el tema de ser mujeres adultas mayores.

Yo sé que la intención de la Resolución es dejar ver cuál es esa situación, ponerla de manifiesto, documentarla, pero, sobre todo, tener entonces información necesaria para generar también legislación de justicia y de equidad para las mujeres adultas mayores en Puerto Rico. Así que estaremos votando a favor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rivera Lassén.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución 140, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales en el título de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Rico” insertar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 142, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda; con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; y para otros fines.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “\$” y después del “)” insertar “de dólares”

Página 2, párrafo 3, línea 3,

eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 1, línea 9,

después de “2020” insertar “.”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

eliminar “,” y sustituir por “.”

Página 3, línea 4,

después de “Hermosa” insertar “,”

Página 3, línea 6,

eliminar “;” y sustituir por “.”

Página 4, línea 1,

después de “2020” insertar “.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración, la Resolución del Senado 142, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales en el título de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “,” y sustituir por “;”
Línea 4, después de “Hermosa” insertar “;”
Línea 6, eliminar “;” y sustituir por “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 149, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: *“Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”* por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1, eliminar “,”
Página 2, párrafo 2, línea 1, después de “6” insertar “;”

En el Resúlvese:

Página 3, línea 2, después de “(90)” insertar “días”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 149, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 358, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “género” eliminar “en Puerto Rico”;
después de “Ejecutiva” añadir “2021-013,”

Página 1, párrafo 1, línea 8,

después de “mujer” eliminar todo su contenido

Página 1, párrafo 2, línea 1,

después de “hace” añadir “varios”

Página 2, línea 8,

antes de “Ley” añadir “”

Página 2, línea 11,

después de “sexual.” eliminar todo su contenido
y sustituir por “La”

Página 2, línea 14,

después de “54,” eliminar “supra,”

Página 3, párrafo 1, línea 3,

después de “54,” eliminar “supra,”

Página 3, párrafo 1, línea 7,

después de “ciudadanía” eliminar todo su
contenido

Página 3, párrafo 1, línea 8,

eliminar todo su contenido

Página 3, párrafo 2, línea 5,

después de “emergencia” eliminar “*Ibid., pág. 10.*”

Página 3, párrafo 2, línea 9,

después de “La” eliminar “OE2021-013” y
sustituir por “Orden Ejecutiva 2021-013”

Página 3, párrafo 2, línea 11,

después de “género.” eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 4, línea 4,

antes de “Artículo” añadir “”

Página 5, línea 5,

después de “Ley.” añadir “La Oficina de la
Procuradora de las Mujeres tendrá que proveer
un intercesor o intercesora para que comparezca
a dicho procedimiento judicial.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 358, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,

después de “Público” añadir “, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 185, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas. en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “ley” añadir “,”; después de “información” añadir “,”

Página 2, párrafo 3, línea 1,

después de “También” añadir “,”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar “Seguros” y sustituir por “seguros”

Página 2, párrafo 5, línea 1,

eliminar “en adición” y sustituir por “además”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

eliminar “exhaustiva”

Página 3, línea 8,

después de “privadas” eliminar el “.” y sustituir por “,”

Página 3, entre las líneas 9 y 10,

añadir una nueva Sección 2 para que se lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios, funcionarias y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”

Página 3, línea 10,

eliminar “Sección 2” y sustituir por “Sección 3”

Página 3, línea 14,

eliminar “Sección 3” y sustituir por “Sección 4”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 185, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “exhaustiva”

Línea 8,

eliminar el “.” y sustituir por una “;”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 188, titulada:

“Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución del Senado 150 de 6 de abril de 2021 a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 2, línea 3,

Página 2, párrafo 1, línea 8,

eliminar “Núm.”

después de “2021” añadir “.”

eliminar “30” y sustituir por “20”

En el Resúlvese:

Página 2, línea 2,

después de “Rico” añadir “;”; después de “Resolución” añadir “del Senado”; después de “150” eliminar todo su contenido e insertar “,”

Página 2, línea 3,

eliminar “6 de abril de 2021 en cuanto”

Página 2, línea 5,

eliminar “30” y sustituir por “20”

Página 2, línea 7,

después de “Financieros” añadir “,”

Página 2, línea 8,

después de “Rico” añadir “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 188, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de “Rico” añadir “;”; después de “150” eliminar todo su contenido e insertar “,”

Línea 3,

eliminar “abril de 2021”

Línea 5,

eliminar “30” y sustituir por “20”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos reanudar la discusión del PS 130.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 130, titulado:

“Para enmendar el Artículo 93(e) *y añadir un nuevo inciso (f) de a* la Ley ~~246-2014~~ *146-2012*, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ~~definir~~ *reconocer y establecer* el ~~Feminicidio y el Transfeminicidio~~ *feminicidio y transfeminicidio* como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado, ~~enmendar las Secciones (2) y (3) de la Ley 157-2020;~~ *añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas; y para otros asuntos relacionados.*”

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, receso en Sala por favor.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se solicita un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para solicitar que la votación sea por Pase de Lista.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, para secundar la moción de la senadora González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada, para pasar al proceso de Pase de Lista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a todos los asesores y asesoras que dejen el área de las bancas desocupadas, solamente van a estar los senadores y senadoras, en la parte de atrás hay lugar para ustedes.

Que se pase lista.

PASE DE LISTA

SEÑOR SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau, senador Bernabe Riefkohl.

SR. BERNABE RIEFKOHL: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora García Montes.

SR. GARCÍA MONTES: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Arroyo.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Hau.
SRA. HAU: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Jiménez Santoni.
SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Abstentida.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Matías Rosario.
SR. MATÍAS ROSARIO: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Moran Trinidad.
SRA. MORAN TRINIDAD: En contra, con voto explicativo.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Neumann Zayas.
SR. NEUMANN ZAYAS: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Padilla Alvelo.
SRA. PADILLA ALVELO: Abstentida.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Ríos Santiago.
SR. RÍOS SANTIAGO: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Riquelme Cabrera.
SRA. RIQUELME CABRERA: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rivera Lassén.
SRA. RIVERA LASSÉN: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz.
SR. RIVERA SCHATZ: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rodríguez Veve, senadora Rosa Vélez.
SRA. ROSA VÉLEZ: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Ruiz Nieves.
SR. RUIZ NIEVES: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Santiago Negrón.
SRA. SANTIAGO NEGRÓN: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Soto Rivera.
SR. SOTO RIVERA: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Soto Tolentino.
SRA. SOTO TOLENTINO: Abstentida, voto explicativo.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Torres Berríos.
SR. TORRES BERRÍOS: Abstentido.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Trujillo Plumey.
SRA. TRUJILLO PLUMEY: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Vargas Vidot.
SR. VARGAS VIDOT: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafañe Ramos.
SR. VILLAFAÑE RAMOS: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Zaragoza Gómez.
SR. ZARAGOZA GÓMEZ: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau, senadora Rodríguez Veve, señora
Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A favor.

VOTACIÓN
(Núm. 1)

El Proyecto del Senado 130, es considerado en Votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Migdalia Padilla Alvelo, Wanda M. Soto Tolentino y Albert Torres Berríos.

Total..... 4

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, el Proyecto del Senado 130, ha sido aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme...

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Por favor, le pido a la Presidencia que nos oriente. Ustedes están aprobando enmiendas al título luego de la votación del 130, ¿eso fue lo que hicieron? Para que me oriente, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Rivera Schatz, disculpe.

SR. RIVERA SCHATZ: La pregunta es ¿cuál es el trámite con el 130? Después de la votación que se hizo, entonces se está aprobando enmiendas al título, ¿Es lo que se hizo ahora? ¿Eso fue ...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, si me permite el uso de la palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, compañero, votamos a favor de la medida y ahora se está presentando que se aprueben las enmiendas al título contenidas al informe.

SR. RIVERA SCHATZ: ¿En el informe?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. RIVERA SCHATZ: Okay.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 63, 74, 87, 102, 130, 181, 358; Resoluciones del Senado 88, 112, 130, 140, 142, 149, 185, 187, 188, 189, 190, 191; señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea hacer un voto explicativo o abstenerse, es el momento de así hacerlo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a emitir un voto, vamos a hacer un voto en contra, un voto explicativo del Proyecto del Senado 130.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para un voto en contra, con voto explicativo al Proyecto del Senado 358.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias. Para unirme al voto explicativo del portavoz Rivera Schatz en el Proyecto del Senado 130.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, para unirme al voto explicativo del 130 del senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías, que se haga constar.
Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, solicito unirme al voto explicativo del Proyecto del Senado 130, de la compañera Nitza Moran.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, someteré voto explicativo en la R. del S. 190.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para unirme al voto explicativo de la senadora Migdalia Padilla, del 358.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Y hacer el voto explicativo en contra del 130.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar. Senadora Kerem Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para unirme al voto explicativo del 130 del senador Rivera Schatz y del 358 de la senadora Migdalia Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora Marissita Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para añadirme al voto explicativo 358 de la senadora Migdalia Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Albert Torres.

SR. TORRES BERRÍOS: 130, abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta, para solicitar un voto abstenido en la Resolución del Senado 112.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wanda Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para someter un voto explicativo al PS 0130, abstenido y para unirme al voto explicativo de la senadora Migdalia Padilla, PS 0358.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unirme, abstenida, en la 130, pero para unirme al voto explicativo de Wanda Soto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para añadirme al voto explicativo del 130 con la senadora Wandy Soto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Marissita Jiménez. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme al voto explicativo, en contra, de la senadora Migdalia Padilla, el 358.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la Votación.

Todos los senadores y senadoras presente han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 63

“Para añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”

P. del S. 74

“Para crear el Observatorio de Drogas de Puerto Rico, adscrito a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a los fines de recopilar la información generada por el componente gubernamental relativa a la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico, y para fomentar la toma de decisiones de manera informada, así como el diseño de políticas públicas basadas en evidencia; establecer sus funciones y facultades; crear el Comité Científico Asesor; disponer para la imposición de penalidades y la creación del Fondo Especial del Observatorio; y para otros fines.”

P. del S. 87

“Para derogar la Ley Núm. 57 del 24 de abril de 2002, conocida como “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes”; designar el período comprendido entre el 1 de mayo hasta el 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Natural”; enmendar el inciso (k) del Artículo 5.04 y el Artículo 5.08 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle al Negociado la responsabilidad de procurar que el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos, creado en virtud de esta Ley, promueva la prevención, concienciación, fortalecimiento y empoderamiento de los ciudadanos de Puerto Rico en relación a este tema y para establecer la composición de dicho Comité; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 102 (segundo informe conjunto)

“Para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; a los fines de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente; y para que toda declaración

hecha por un menor en su contra sea inválida si no tuviese representación legal presente; que toda declaración hecha por un menor en su contra y en ausencia de representación legal sea considerada no aceptable en el proceso al amparo de esta Ley.”

P. del S. 130

“Para enmendar el Artículo 93(e) y añadir un nuevo inciso (f) a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de reconocer y establecer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado; añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas; y para otros asuntos relacionados.”

P. del S. 181

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 - 2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 358

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.”

R. del S. 88

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.”

R. del S. 112

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los procesos llevados a cabo para aprobar un aumento en tarifa anunciada por las empresas de carga marítima, *Puerto Nuevo Terminals*, Luis A. Ayala Colón y *Tote Maritime*.”

R. del S. 130

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios.”

R. del S. 140

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discriminación y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas.”

R. del S. 142

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.”

R. del S. 149

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

R. del S. 185

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.”

R. del S. 187

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los servicios que proveen los programas de Llave y Viaje y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a la población con diversidad funcional; investigar la situación presupuestaria de estos programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); investigar los señalamientos en relación al mantenimiento de unidades como las rampas para personas con diversidad funcional, protocolos de querrelas y vistas administrativas; e investigará el perfil de los participantes con diversidad funcional que utilizan servicios de transportación de la AMA y del Programa Llave.”

R. del S. 188

“Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas mediante la Resolución del Senado 150, a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 20 de mayo de 2021.”

R. del S. 189

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 10, aprobada el 28 de enero de 2021 y enmendada el 4 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios; a los fines de extender su vigencia.”

R. del S. 190

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra tierra.”

R. del S. 191

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas públicas, luego de los temblores de 2020.”

VOTACIÓN
(Núm. 2)

Los Proyectos del Senado 63; 74; 87; 102 (segundo informe conjunto); 181 y las Resoluciones del Senado 185; 188 y 189, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 88; 130; 140; 142; 149; 187 y 191, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 112, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren

L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Elizabeth Rosa Vélez.

Total..... 1

La Resolución del Senado 190, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 358, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 130, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Migdalia Padilla Alvelo, Wanda M. Soto Tolentino y Albert Torres Berríos.

Total..... 4

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0330

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento con motivo de la Semana de los Bomberos de Puerto Rico al _____ del Municipio de Maricao”.

Moción Núm. 2021-0331

Por la señora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación a _____, por su labor en el Negociado de Bomberos de Puerto Rico, Zona de Caguas-Humacao.

Moción Núm. 2021-0332

Por las señoras Jiménez Santoni, Riquelme Cabrera y Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe la más sincera felicitación y reconocimiento al Obispo Manuel Fuentes Valentín, por su gran aportación durante su incumbencia como Presidente de la Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico y de la Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional, Región de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0333

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Wanda Martínez Arroyo, con motivo de la celebración del Día de las Madres.

Moción Núm. 2021-0334

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Rebecca López Ortiz, con motivo de la celebración del Día de las Madres.

Moción Núm. 2021-0335

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al cuerpo de la Policía Municipal de (municipio), con motivo de la celebración del Día de la Policía Municipal, así como por su desprendido e intachable servicio a nuestro País.

Moción Núm. 2021-0336

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y mensaje de condolencias a la Diócesis de Arecibo y al pueblo católico, tras el fallecimiento de Monseñor Iñaki Mallona Txertudi, Obispo Emérito de esta Diócesis.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida P. del S. 150.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se le conceda la prórroga solicitada de parte del senador Soto Rivera, hasta el 25 de junio de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley.

Señora Presidenta, seguimos en turno de Mociones. Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes, para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos. Sería desde hoy, lunes, 3 de mayo de 2021, hasta el próximo lunes, 10 de mayo de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las Mociones de la 2021-330 a la 336.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta, para unirme a unas Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Kerem Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para unirme a las Mociones 2021-, desde la 0326 a la 0329.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Dalmau Santiago a las Mociones, desde la 324 a la 331 y de la 333 a la 336.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Es para al final un turno no controversial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, es para extenderle el agradecimiento a cada uno de nuestros hermanos de Corrección, que esta es la semana del agente correccional o policía correccional, compañeros correccionales. Que este Senado le demos las gracias por la ardua labor que realizan, por el sacrificio, esos son los hombres y mujeres que diariamente están vigilando las personas que la sociedad los ha encarcelado por violar las leyes, son grandes hombres y mujeres que sacrifican día tras día, cuidando las personas que le han hecho daño a la sociedad.

Por eso le extiendo el agradecimiento y que desde este Senado este servidor tiene varios proyectos para hacerle justicia, tanto salarial como de retiro, que estamos pendiente a ello, que le agradecemos su labor. El compañero senador Torres me dice que se une a esas palabras y que gracias a nombre de todo el pueblo de Puerto Rico por la sacrificada labor que realizan en las cárceles de Puerto Rico.

Así que, Dios los bendiga a cada uno de ustedes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, el senador Ruiz Nieves solicita unirse a la moción 2021-330.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo oposición, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 10 de mayo de 2021, a la una de la tarde (1:00 p. m.).

Señora Presidenta, solicitamos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 10 de mayo de 2021, a las once de la mañana (11:00 a. m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el lunes, 10 de mayo de 2021, a las once de la mañana, siendo hoy, 3 de mayo de 2021, a las siete y nueve de la noche (7:09 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE MAYO DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 63	2202 – 2205
P. del S. 74	2205 – 2206
P. del S. 87	2206 – 2208
P. del S. 102 (segundo informe conjunto).....	2208 – 2209
P. del S. 130	2209 – 2226
P. del S. 181	2226 – 2234
R. del S. 88.....	2234 – 2236
R. del S. 112.....	2236
R. del S. 130.....	2236 – 2237
R. del S. 140.....	2237 – 2239
R. del S. 142.....	2240 – 2241
R. del S. 149.....	2241
P. del S. 358	2242 – 2243
R. del S. 185.....	2243 – 2244
R. del S. 188.....	2244 – 2245
P. del S. 130	2246 – 2248